



# Satélite de Lewisburg recluso del campo Manual

RADM S. Spaulding, Guardián

Matthew Bowlin, administrador del campamento / asistente ejecutivo

*Revisado: abril de 2020*



## Tabla de contenido

- I. Introducción
- II. Admisión, clasificación y el equipo de la unidad
  - 1. Orientación
  - 2. Clasificación
  - 3. Funciones generales
    - a. Gerente de la unidad
    - b. Administrador de casos
    - c. Consejero Correccional
    - d. Secretario de unidad
    - e. Oficial de unidad
  - 4. Comunicaciones
  - 5. Clasificación inicial / Revisiones del programa
  - 6. Programación previa al reingreso
  - 7. Reuniones del ayuntamiento
  - 8. Transferencias de tratados para reclusos no estadounidenses
  - 9. Consular extranjero
- III. Vida diaria del interno
  - 1. Saneamiento
  - 2. Propiedad personal
  - 3. Espacio de almacenamiento
  - 4. Ropa
  - 5. Comisario / Artículos especiales de compra
  - 6. Cartas, Libros, Fotografías, Periódicos y Revistas.
  - 7. Materiales legales
  - 8. Hobby Craft Materials
  - 9. Radios, reproductores de MP3 y relojes
  - 10. Joyería
  - 11. De fumar
  - 12. Reglas de cuartos
  - 13. Despierta
  - 14. Intercambio de ropa
  - 15. Comisario
  - 16. Limitaciones de gasto
  - 17. Depósitos a cuentas
  - 18. Programa de cobro rápido de Western Union
  - 19. Programa de pago expreso de Money Gram
  - 20. Retiros del fondo del economato
  - 21. TRULINCS
  - 22. Sistema telefónico interno - TRUFONE
  - 23. Procedimientos de visita

IV. Procedimientos de seguridad

1. Atuendo
2. Tarjetas de identificación de reclusos
3. Cuenta
4. Llamadas
5. Sistemas de pase
6. Movimiento controlado
7. Contrabando
8. Shakedowns
9. Vigilancia de drogas / Detección de alcohol
10. Prevención y control de incendios

V. Programas y servicios

1. Asignaciones de trabajo
2. Programa de Responsabilidad Financiera de Reclusos
3. Servicio de comida
4. Educación
5. Alfabetización / GED
6. Reclusos con un diploma de escuela secundaria verificado
7. ESL
8. Incentivos
9. Otros programas
10. Programas de educación ocupacional
11. Aprendizaje
12. Educación Continua para Adultos (ACE)
13. Educación postsecundaria (Cursos de correspondencia de presos)
14. Paternidad
15. Servicios de biblioteca
16. Recreación, Ocio, Bienestar y Programas Sociales
17. Programas de ocio
18. Programas de arte y manualidades
19. Programas de bienestar
20. Recreación y Zimmer
21. Consecuencia por recreación de violaciones de reglas
22. Servicios religiosos
23. Servicios de psicología
24. Prevención del suicidio
25. Programas de abuso de drogas
26. Curso de educación sobre abuso de drogas
27. Tratamiento de abuso de drogas no residencial
28. Tratamiento residencial de drogas
29. Liberación temprana
30. Tratamiento de abuso de drogas de transición comunitaria
31. El taller del trauma en la vida
32. Grupos de asesoramiento no residencial
33. El programa Challenge (solo instituciones de alta seguridad)
34. Programas Especializados de Salud Mental
35. El Programa de Manejo de Delincuentes Sexuales

36. El programa residencial de tratamiento de delincuentes sexuales
37. El programa de tratamiento no residencial para delincuentes sexuales
38. Programas específicos iniciales
39. Confidencialidad
40. Viajes escoltados
41. Permisos
42. Sistema Central de Monitoreo de Reclusos
43. Matrimonios
44. Barbería
45. Servicios médicos
46. Sistema de llamadas por enfermedad
47. Tratamiento médico de emergencia
48. Administración de medicamentos (línea de pastillas)
49. Lesiones en el trabajo

VI. Contacto con la comunidad y el público

1. Correspondencia
2. Correspondencia entrante
3. Publicaciones entrantes
4. Correo especial
5. Correspondencia del preso con representantes de los medios de comunicación
6. Correspondencia entre reclusos confinados
7. Notificación de rechazo
8. Cambio de dirección / reenvío de correo
9. Correo certificado / registrado
10. Teléfonos

VII. Acceso a servicios legales

1. Correspondencia legal
2. Visitas de abogados
3. Materiales legales
4. Llamadas telefónicas de abogados
5. Biblioteca de derecho
6. Notario público
7. Copias de materiales legales
8. Reclamaciones federales de agravio
9. Ley de Libertad de Información / Privacidad de 1974
10. Acceso interno a archivos centrales y otros documentos
11. Clemencia ejecutiva
12. Conmutación de sentencia
13. Perdón
14. Liberación compasiva / reducción en la oración

VIII. Resolución del problema

1. Solicitud del interno al miembro del personal
2. Proceso de remedio administrativo

3. Quejas sensibles
4. Información general

IX. Procedimientos Disciplinarios

1. Disciplina
2. Información de disciplina del interno
3. Audiencia inicial
4. Oficial de audiencia de disciplina (DHO)
5. Apelaciones de acciones disciplinarias
6. Estado de la Unidad Especial de Vivienda

X. Lanzamiento

1. Cálculo de oraciones
2. Multas y Costos
3. Detenedores
4. Buena conducta buen tiempo
5. Buen tiempo
6. Buen tiempo estatutario
7. Tiempo extra bueno
8. Centro de reingreso residencial Good Time
9. Camp Good Time
10. Premios a tanto alzado
11. Procedimientos de buen tiempo
12. Libertad condicional
13. Colocación del Centro de Reingreso Residencial
14. Programas residenciales basados en la comunidad
15. La Ley de Protección y Seguridad Infantil Adam Walsh
16. Conclusión

XI. Derechos y responsabilidades de los reclusos

XII. Actos prohibidos y sanciones disponibles

XIII. Prevención e intervención del comportamiento sexualmente abusivo

## INTRODUCCIÓN

El propósito de este manual es brindarle información general sobre el Campamento satélite en Lewisburg, Pennsylvania. No es una guía específica para las políticas detalladas de la Oficina de Prisiones (que están sujetas a cambios) o todos los procedimientos vigentes en cada ubicación de la Oficina.

La responsabilidad del personal del SCP Lewisburg, es mantener la seguridad, proporcionar un entorno seguro y humano, y brindar oportunidades de superación personal.

Puede hacer que su tiempo sea lo más significativo posible mostrando un comportamiento responsable, respeto por los derechos de los demás y el cumplimiento de las normas y reglamentos de esta institución.

## INGESTA, CLASIFICACIÓN Y EL EQUIPO DE LA UNIDAD

Los reclusos reciben una evaluación social por parte del personal de la Unidad de Administración y una evaluación médica por parte de los Servicios de Salud y el personal de Salud Mental al momento de la llegada. Los presos reciben inmediatamente una copia de las reglas y regulaciones de la institución, que incluyen información sobre los derechos y responsabilidades de los presos. También incluye información sobre abuso y agresión sexual.

Dentro de los 28 días de su llegada, ya sea por compromiso directo del Tribunal o por transferencia de otra institución, se lo colocará en A&O. Este período de orientación consistirá en conferencias de los jefes de departamento y otros miembros del personal con respecto a diversos programas, servicios, políticas, procedimientos y reglamentos en esta instalación. Debe asistir a las conferencias y llamadas que forman parte de A&O. Su asistencia es obligatoria. Si se pierde alguna de las conferencias, es posible que deba completar A&O nuevamente.

### **Equipos de clasificación (equipos de unidad):**

El equipo de clasificación generalmente incluye al Gerente de Unidad, Gerente de Caso, Consejero y asesor de Educación. El oficial de la unidad proporcionará al equipo un resumen de su ajuste dentro de la unidad de vivienda, incluido el saneamiento, las interacciones con el personal y los reclusos, y cualquier otra información que pueda ser relevante. En general, la resolución de problemas o asuntos de interés mientras se está en esta institución se inicia de manera más apropiada con el Equipo de la Unidad. Asuntos tales como custodia, transferencias, nivel de seguridad, consideración de licencia, colocación de centro de reingreso residencial, etc., se discuten durante sus reuniones de equipo programadas regularmente que ocurren a intervalos de 90 o 180 días.

## FUNCIONES GENERALES DEL PERSONAL DE LA UNIDAD

### **Administrador del campamento:**

El Administrador del Campamento es responsable de implementar todas las decisiones tomadas por el Guardián relacionadas con los programas y el funcionamiento diario de esta instalación.

### **Gerente de la unidad:**

Implementa decisiones tomadas por el administrador del campamento. El Gerente de la Unidad del Campamento normalmente preside las reuniones del Equipo y supervisa los Gerentes de Caso y los Consejeros.

Si tiene un problema que cree que no se ha resuelto, después de agotar todas las demás vías, debe enviar un formulario de Solicitud de Recluso al Miembro del Personal al Gerente de la Unidad del Campamento.

### **Gerentes de caso:**

Los administradores de casos son responsables de todos los servicios de trabajo de casos y preparan material de clasificación, informes de progreso, planes de liberación, correspondencia y otros materiales relacionados con su confinamiento. El administrador de casos sirve como enlace entre el recluso, la administración y la comunidad. El administrador de casos es miembro del Comité disciplinario de la unidad (UDC).

### **Consejeros:**

Los consejeros brindan asesoramiento y orientación sobre áreas relacionadas con el ajuste institucional y las dificultades personales. Él / ella participa en el desarrollo de programas significativos. El consejero visitará las asignaciones de trabajo de los reclusos regularmente. Los consejeros deben ser consultados sobre los problemas que encuentre durante su encarcelamiento. Él / ella normalmente realiza funciones relacionadas con quejas administrativas, lista de visitantes, asuntos de responsabilidad financiera, correo y propiedad. El consejero también es miembro de la UDC.

### **Secretario:**

El secretario es responsable de todas las funciones administrativas y una parte importante de las tareas administrativas necesarias para la operación del campamento.

**Oficial de unidad:**

Los oficiales de la unidad tienen la responsabilidad directa de la supervisión diaria de los reclusos y la aplicación de las normas y reglamentos. Tienen responsabilidades de seguridad y saneamiento en la unidad. Los oficiales de la unidad están en contacto regular con los reclusos en las unidades y se les anima a establecer relaciones profesionales con ellos, siempre que dicha interacción no interfiera con sus deberes principales. Los oficiales de la unidad controlan el movimiento dentro y fuera de la unidad y realizan búsquedas regulares de contrabando.

**Comunicaciones**

Normalmente, un miembro del personal de la unidad está disponible todos los días de la semana y la mayoría de las noches hasta las 7:00 pm. Los tableros de anuncios de la unidad y el sistema TRULINCS contienen comunicaciones escritas de interés para los reclusos. Los Gerentes de Unidad pueden utilizar reuniones mensuales del Ayuntamiento para distribuir información y fomentar comunicaciones mejoradas. Los miembros del equipo de la unidad utilizarán el horario de puertas abiertas o una política de puertas abiertas para abordar las preocupaciones de los reclusos. También se alienta a los reclusos a utilizar las solicitudes de reclusos al personal para hacer solicitudes por escrito.

**Clasificación inicial / Revisiones del programa:**

Los reclusos inicialmente designados para la institución recibirán una clasificación inicial dentro de los 28 días de su llegada. El personal de la Unidad, Educación y Psicología evaluará a cada interno y trabajará con ellos para desarrollar un plan individual que abordará los déficits de habilidades que pueden disuadir el reingreso exitoso a la comunidad.

Las revisiones del programa se llevarán a cabo cada 180 días si queda más de un año para su fecha de lanzamiento y cada 90 días si es menos de un año. Durante la revisión de su programa, el Equipo de la Unidad revisará su progreso educativo, asignaciones de trabajo, estado de custodia, solicitudes de transferencia, colocación en el Centro de Reingreso Residencial, ajuste institucional, Programa de Responsabilidad Financiera del Recluso, etc. El recluso no puede renunciar a la apariencia con el Equipo de la Unidad.

**Programación previa al reingreso:**

La preparación para la liberación comienza el primer día de encarcelamiento. La estrategia de reingreso de la BOP brinda a los reclusos la oportunidad de obtener las habilidades y los recursos necesarios para tener éxito después de la liberación. A través de

esfuerzos coordinados entre los departamentos de la institución y la colaboración con otras agencias, se ofrece una amplia gama de programas y actividades para mejorar las posibilidades de los reclusos de un reingreso exitoso después de la liberación.

Es imprescindible en la clasificación inicial (Equipo) que los reclusos sean abiertos y honestos al responder preguntas para permitir que el equipo identifique con precisión las necesidades y haga recomendaciones apropiadas del programa para mejorar las posibilidades de que los reclusos vuelvan a ingresar con éxito. Cada vez que un recluso va al equipo, él o ella recibirá una actualización de progreso y nuevas recomendaciones según lo justifique. Los colaboradores y las recomendaciones de programación incluyen Educación, Servicios de Salud, Psicología, Equipo de Unidad, Recreación, Servicios Religiosos, el Supervisor de Detalles de Trabajo del interno y el interno. Se recomienda encarecidamente a los reclusos que aprovechen las recomendaciones del programa.

Además, para que la transición de regreso a la comunidad sea lo más fácil posible, los reclusos deben obtener al menos dos formas de identificación para incluir una tarjeta de seguro social. Los reclusos también pueden ser elegibles para algunos beneficios después de la liberación (por ejemplo, discapacidad del seguro social, veteranos, Medicare, etc.) para facilitar la transición. El personal puede proporcionarle información sobre los beneficios para que pueda determinar su elegibilidad y comenzar la solicitud y comenzar el proceso de solicitud, si corresponde, antes de la liberación. Por último, el Centro de Recursos Profesionales, que normalmente se encuentra en el Departamento de Educación, también puede proporcionarle ideas de programación y educación previas y posteriores a la publicación, información potencial sobre empleo y vivienda, así como información sobre beneficios potenciales.

#### **REUNIONES DEL AYUNTAMIENTO:**

Las reuniones del ayuntamiento se llevarán a cabo periódicamente y se utilizan para hacer anuncios y para discutir cambios en la política y los procedimientos del Campamento. Se les pide a los reclusos que hagan preguntas en casa abierta en lugar de durante las reuniones del ayuntamiento.

#### **Transferencia de tratados para reclusos no estadounidenses:**

Los reclusos que no son ciudadanos estadounidenses pueden ser elegibles para una transferencia a su país de origen para cumplir el resto de su condena. En la clasificación inicial, se informará al interno si el país de origen del interno tiene un tratado formal de intercambio con los Estados Unidos. El administrador de casos proporcionará información

adicional sobre la elegibilidad de un recluso para participar en el programa.

**Consular extranjero:**

La publicación más reciente del directorio de Notificación y Acceso Consular se ubicará en la Biblioteca de Derecho.

**VIDA INTERIOR DIARIA**

**Saneamiento:**

Es responsabilidad del interno revisar su área de cubículo / litera inmediatamente después de ser asignado allí e informar todos los daños al Oficial de la Unidad o al Consejero Correccional. Un preso puede ser responsable financieramente por cualquier daño a su área personal de vivienda.

Cada interno es responsable de hacer su cama de acuerdo con las regulaciones publicadas antes de la llamada de trabajo (incluidos los fines de semana y días festivos cuando abandona el área). Cada preso también es responsable de barrer y trapear el piso del área de su cubículo / litera, eliminar la basura y asegurarse de que esté limpia y sanitaria. No se permite el almacenamiento de cajas de cartón y otros recipientes de papel debido a su naturaleza combustible. Los casilleros deben estar ordenados por dentro y por fuera, y todas las estanterías deben estar ordenadas y limpias. Las sillas se asignan a cada celda, y el recluso no desfigurará ni marcará de ninguna manera.

La institución emite pasta de dientes, cepillos de dientes, peines, maquinillas de afeitar y jabón para la higiene personal. Los reclusos pueden comprar artículos de marca a través del economato.

**Límites de propiedad personal:**

Los artículos que pueden ser retenidos por un recluso están limitados por razones de saneamiento y seguridad, y para garantizar que no se acumule un exceso de propiedad personal que constituiría un peligro de incendio o perjudicaría las búsquedas del personal en la celda. Se requiere que cada institución establezca un Suplemento de Institución con respecto a la Propiedad Personal del Recluso, identificando específicamente la propiedad personal que el recluso puede retener.

**Espacio de almacenamiento:**

El personal deberá reservar espacio dentro de cada área de vivienda para uso de un interno. El área designada incluirá un casillero u otra área

asegurable en la cual el interno debe almacenar propiedad personal autorizada. Se le permitirá al preso comprar un dispositivo de bloqueo aprobado para el almacenamiento de bienes personales en unidades de vivienda regular. El espacio limitado también puede estar disponible debajo de la cama para artículos aprobados. La cantidad de propiedad personal permitida a cada recluso se limita a aquellos artículos que se pueden colocar de manera ordenada y segura en el espacio designado. Bajo ninguna circunstancia se acumularán materiales hasta el punto de convertirse en un peligro de incendio, saneamiento, seguridad o limpieza.

**Ropa:**

La ropa civil (es decir, la ropa no entregada al interno por la Oficina o comprada por el interno a través del Economato) normalmente no está autorizada para la retención por parte del interno. El personal puede retener la ropa civil para un recluso en el área de recepción y alta durante los últimos 30 días de la reclusión del recluso. Se prohíbe a todos los reclusos usar ropa que no haya sido emitida o comprada por el gobierno en el Economato. No se puede emitir a los reclusos, no se les permite comprar o tener en su poder ropa azul, negra, roja o de camuflaje o artículos de tela. Las ventas de ropa en el economato se limitan a los siguientes colores: solo la ropa gris y / o blanca se puede vender en instituciones para hombres y solo el verde pastel, gris y / o blanco se puede vender en instituciones para mujeres. La única excepción es para los sombreros religiosos. Toda la ropa del gobierno, excepto la ropa interior, se etiquetará con una etiqueta que indique el nombre del interno y el número de registro. Estos artículos deben almacenarse cuidadosamente en el espacio de almacenamiento identificado provisto. Toallas y toallas individuales se entregan a los reclusos. Representante autorizado calzado / zapatos puede incluir: trabajo (1 pr.), ducha (1 pr.), atletismo / especialidad (1 pr. - negro, blanco, gris o una combinación de ambos con un valor máximo de \$ 100.00), pantuflas (1 pr.) y casual (1 pr.). El calzado se colocará cuidadosamente debajo de la cama.

**Comisario / Artículos de compra especiales:**

Estos artículos están autorizados hasta el punto en que pueden estar contenidos en el área de almacenamiento provista para propiedad personal.

**Cartas, libros, fotografías, periódicos y revistas:**

Un recluso tendrá un número limitado de cartas, libros, fotografías, revistas y periódicos que se pueden almacenar en su espacio de almacenamiento designado. No se debe clavar, grapar ni pegar con cinta adhesiva nada en ninguna superficie, excepto en los tableros de anuncios. Por lo general, se aprueban las fotografías, en particular las de

familiares y amigos, ya que representan vínculos significativos con la comunidad. Una fotografía personal se define como una fotografía destinada a la visualización individual, a diferencia de una fotografía publicada para uso comercial. Las fotografías personales se pueden almacenar o exhibir en las unidades de vivienda de acuerdo con las pautas locales de saneamiento y limpieza. Los reclusos no pueden retener fotos Polaroid. Las fotos desnudas o sexualmente sugerentes (impresiones o copias individuales en comparación con las de publicaciones) presentan preocupaciones especiales sobre la seguridad personal, y buen orden, particularmente cuando el sujeto es un pariente, amigo o conocido del recluso o razonablemente puede ser percibido como tal. Por estas razones, un recluso no puede retener, recibir o poseer una fotografía personal en la que el sujeto esté parcialmente desnudo o desnudo, o cuando la fotografía represente actos sexuales como relaciones sexuales, felación o sodomía. Estos materiales serán devueltos al remitente una vez recibidos en la institución.

**Materiales legales:**

El personal puede permitir que un recluso posea materiales legales de acuerdo con las disposiciones sobre actividades legales de los reclusos.

**Hobby materiales artesanales:**

El personal limitará los proyectos de pasatiempos de un interno dentro de la celda o área de vivienda a aquellos proyectos que el interno puede almacenar en contenedores de propiedad personal designados. El personal puede hacer una excepción para un artículo (por ejemplo, una pintura) donde el tamaño prohibiría colocar el artículo en un casillero. Esta excepción se hace con el entendimiento de que la colocación del artículo es bajo el propio riesgo del interno. El personal requerirá que los artículos de la tienda de pasatiempos se retiren de la sala de estar cuando se completen.

**Radios, reproductores de MP3 y relojes:**

Un recluso puede poseer solo un reproductor de radio o MP3 aprobado, y mirar a la vez. El recluso debe poder demostrar prueba de propiedad. Un recluso que compra una radio, un reproductor de MP3 o mira a través de un economato de BOP normalmente puede usar ese artículo en cualquier institución de BOP si el recluso es transferido más tarde. Si el recluso no puede usar la radio, el reproductor de MP3 o mirar en la nueva institución, se le permitirá enviar por correo, a expensas de la institución receptora, el artículo a un destino de elección del recluso. Cuando el recluso se niega a proporcionar una dirección postal, la radio, el reproductor de MP3 y / o el reloj pueden eliminarse mediante métodos aprobados, incluida la destrucción de la propiedad. El reproductor de MP3 se puede gestionar a través de unidades TRU. Este servicio permite a los

reclusos administrar el reproductor y comprar música no explícita. Los reproductores de MP3 no están autorizados ni son transferibles a instalaciones contratadas.

**Joyería:**

Los reclusos pueden tener un anillo de bodas sencillo y un medallón religioso apropiado y una cadena sin piedras.

**De fumar:**

El fumar interno está prohibido en todas las instalaciones de BOP.

**Reglas de trimestres:**

Las siguientes normas y reglamentos se han establecido para la seguridad, el saneamiento y la uniformidad en toda la institución.

- 1) "Lights On" será a las 5:45 am de lunes a viernes. Con la excepción de los reclusos que trabajan durante el turno de medianoche, todas las camas se harán a las 7:30 a.m. de lunes a viernes. Durante los fines de semana se harán camas cuando el recluso se levante. Los reclusos que tienen un día libre, vacaciones, etc., pueden acostarse sobre su cama hecha con una manta para cubrirse.
- 2) Los casilleros deben mantenerse ordenados y uniformes. Los pisos de los cubículos serán barridos, trapeados con humedad y pulidos diariamente antes de las 7:30 am. Toda la ropa se colocará en el armario de almacenamiento. Todos los basureros se vaciarán y limpiarán antes de las 7:30 a.m. Usted es responsable del contrabando que se encuentra en su área y de la limpieza de su área, que incluye el espacio debajo de su cama, alrededor de su casillero y los alféizares y ventanas. No está autorizado a poseer ningún mueble que no sea el que se ha proporcionado con su cubículo. Se le prohíbe alterar su cubículo o casillero. No se colocarán artículos en el exterior de su casillero o en las paredes de su cubículo. No se colocarán artículos en su escritorio hasta después de las 4:00 pm. Están prohibidas las fotografías personales desnudas o sexualmente sugerentes. No se permite almacenar elementos encima de la luz de su cubo.
- 3) Los reclusos no depositarán basura en el piso, no dejarán basura en las salas de televisión y usarán los recipientes de basura que están disponibles. Ningún recluso tiene permitido poseer ningún tipo de calefacción o dispositivo eléctrico dentro de su cubículo. Cada interno tiene la responsabilidad directa de su área de vivienda. El oficial correccional / consejero diariamente inspecciona las unidades de vivienda. El administrador del

campamento realizará inspecciones periódicamente. El Departamento de Seguridad también llevará a cabo un informe mensual completo. inspección de seguridad, incendio y saneamiento. Cualquier preso cuyo cubículo aparece negativamente durante las inspecciones de saneamiento puede recibir una acción disciplinaria.

- 4) Las publicaciones se identifican como revistas y periódicos. Los libros y periódicos con tapa dura deben recibirse únicamente de una editorial, librería o club de lectura. Los reclusos pueden recibir libros y revistas de tapa blanda de cualquier fuente. Los reclusos no pueden recibir más de cinco publicaciones en un paquete o distribución y no pueden retener más de cinco en sus habitaciones al mismo tiempo. Esta limitación de los libros de tapa dura y los libros de tapa blanda se establece en cinco o cualquier combinación de los mismos. Además, un libro religioso no está incluido en este total.
- 5) Todos los bienes de los reclusos (emitidos por el gobierno, personales y legales) deben almacenarse dentro del espacio provisto por el personal de la unidad. Es responsabilidad de cada preso limitar su propiedad para que se ajuste al espacio asignado. El exceso de propiedad es un peligro de incendio y un problema de saneamiento. El exceso de propiedad se considera contrabando y el preso responsable estará sujeto a medidas disciplinarias. Un contenedor pequeño de solo materiales legales, por interno, se puede guardar debajo de la cama. Las cajas de cartón no están autorizadas. Los contenedores grises NO se deben utilizar para ningún otro propósito de almacenamiento que no sea el material legal.
- 6) Los reclusos en estado de licencia son responsables de asegurar la propiedad personal en sus respectivos casilleros. Los bienes personales para los reclusos que se encuentren en una orden judicial, que reciban tratamiento médico "externo" o un estado de vivienda especial se almacenarán en Recepción y alta. Ninguna propiedad, personal o emitida, será transferida temporalmente a otros reclusos para su custodia.
- 7) Las radios sin auriculares e instrumentos musicales están prohibidas en las unidades de vivienda.
- 8) Los reclusos estarán vestidos apropiadamente cuando salgan de sus dormitorios o áreas de duchas. Pantalones, camisas y calzado, como mínimo, siempre se usarán en las áreas comunes de las unidades. No se deben usar zapatos de ducha fuera de las unidades de vivienda.

- 9) Los suministros de saneamiento para el mantenimiento de los cubículos estarán disponibles en las unidades de vivienda. Los reclusos no mantendrán artículos de limpieza personal.
- 10) Todos los nuevos compromisos y los reclusos no asignados son responsables de ayudar a los ordenanzas de la unidad.
- 11) La máquina de hielo se encuentra en el edificio de administración. No se deben almacenar alimentos en estas máquinas. El hielo no debe almacenarse en contenedores secundarios en ningún cubículo.
- 12) El campamento es un ambiente libre de tabaco. Los infractores estarán sujetos a medidas disciplinarias.
- 13) El día de su liberación, todos los suministros de saneamiento y la ropa de cama deben llevarse al tema de la ropa. Asegúrese de limpiar su cubículo para el siguiente uso de personas.
- 14) Todos los recipientes de basura aprobados con tapas deben tener sus tapas puestas. Las bolsas de basura no deben usarse para cubrir zapatos o ropa.

**La violación de cualquiera de las reglas anteriores podría resultar en una acción disciplinaria.**

**Despierta:**

Un despertar general para todos los reclusos es a las 5:45 am. Es responsabilidad del recluso abandonar la unidad para las comidas y el trabajo. Los que duermen tarde y no pueden mantener las habitaciones o llegar al trabajo a tiempo están sujetos a medidas disciplinarias.

**INTERCAMBIO DE ROPA:**

Los reclusos que lleguen al campamento recibirán un rollo de cama y deberán ver al supervisor de lavandería el siguiente día hábil para su emisión regular. Los reclusos pueden lavar prendas de vestir institucionales y personales en el día y hora especificados. Debe colocar sus artículos de ropa institucional y personal en su bolsa de lavandería y entregarlos en la lavandería. Los artículos de ropa se pueden recoger de la papelería. Usted será responsable de planchar su ropa. Se proporcionarán planchas y tablas de planchar en cada unidad, pero no se mantendrán en cubículos.

**COMISARIO:**

La institución retiene los fondos de los reclusos en un fondo fiduciario, del cual puede retirar dinero para gastos personales en el economato de

la institución, el apoyo familiar u otros fines aprobados. Los giros postales y el efectivo de los Estados Unidos se aplican a su cuenta de la tienda lo antes posible. Todos los demás giros postales y / o cheques personales reciben una retención de 30 días para la autorización. Todos los giros postales y cheques personales deben incluir su nombre comprometido y número de registro.

El horario del economato se publica en el tablero de anuncios del interno. Los reclusos deben usar su tarjeta de cuenta de recluso para todas las transacciones de la comisaría. Se autoriza un límite máximo de 60 sellos de primera clase en su posesión. Se prohíbe el préstamo de artículos de la comisaría de otros internos. Recuerde, el uso del economato es un privilegio, no un derecho. Los reclusos reciben una tarjeta de la tienda a la llegada. Esta tarjeta debe estar en su poder en todo momento.

**Limitaciones de gasto:**

El límite de gasto nacional es de \$ 320.00, pero puede restringirse aún más a nivel local. Cada cuenta de recluso se revalida en un ciclo mensual, quincenal o semanal.

**Depósitos en cuentas:**

*Servicio Postal de los Estados Unidos*

Las familias y amigos de los reclusos que elijan enviar los fondos de los reclusos por correo deben enviar esos fondos a la siguiente dirección y de acuerdo con las instrucciones proporcionadas a continuación:

Oficina Federal de Prisiones

Insertar nombre válido de interno comprometido

Ingrese el número de registro de ocho dígitos del recluso

Apartado de correos 474701

Des Moines, Iowa 50947-0001

El depósito debe ser en forma de giro postal a nombre completo del interno y número de registro completo de ocho dígitos. Eficaz1 de diciembre de 2007, todos los giros postales y cheques no gubernamentales procesados a través de National Lockbox serán retenidos por 15 días. El BOP devolverá al remitente los fondos que no tengan información válida del interno, siempre que el sobre tenga una dirección de devolución adecuada. No se aceptan cheques personales y efectivo para depósito.

El nombre del remitente y la dirección del remitente deben aparecer en la esquina superior izquierda del sobre para garantizar que los fondos se puedan devolver al remitente en caso de que no se puedan contabilizar en la cuenta del recluso. El sobre de depósito no debe contener ningún

artículo destinado a la entrega al interno. El BOP dispondrá de todos los artículos incluidos con los fondos.

En caso de que los fondos se hayan enviado por correo pero no se hayan recibido en la cuenta del recluso y haya transcurrido el tiempo adecuado para el servicio de correo a Des Moines, Iowa, el remitente debe iniciar un rastreador con la entidad que les vendió el giro postal para resolver cualquier problema.

**Programa de recogida rápida de Western Union:**

Las familias y amigos de los reclusos también pueden enviarles fondos a través del Programa Quick Collect de Western Union. Todos los fondos enviados a través de Quick Collect de Western Union se registrarán en la cuenta del recluso dentro de dos a cuatro horas, cuando esos fondos se envíen entre las 7:00 a.m. y las 9:00 p.m. EST (siete días a la semana, incluidos los feriados). Los fondos recibidos después de las 9:00 pm EST se publicarán a las 7:00 am EST de la mañana siguiente. Los fondos enviados a un recluso a través del Programa Quick Collect pueden enviarse a través de una de las siguientes formas:

- 1) En la ubicación de un agente con efectivo: la familia o los amigos del interno deben completar un Formulario de Recogida Rápida. Para encontrar el agente más cercano, pueden llamar al 1-800-325-6000 o visitar [www.westernunion.com](http://www.westernunion.com).
- 2) Por teléfono con una tarjeta de crédito / débito: la familia o los amigos del recluso pueden simplemente llamar al 1-800-634-3422 y presionar la opción 2.
- 3) EN LÍNEA usando una tarjeta de crédito / débito: la familia y los amigos del recluso pueden ir a [www.westernunion.com](http://www.westernunion.com) y seleccionar "Quick Collect".

Para cada transacción de Western Union Quick Collect, se debe proporcionar la siguiente información:

- 1) Número válido de registro de ocho dígitos del recluso (ingresado sin espacios ni guiones) seguido inmediatamente por el apellido del recluso
- 2) Nombre completo del interno ingresado en la línea de atención
- 3) Ciudad de código: FBOP, DC

Tenga en cuenta que el nombre comprometido del recluso y el número de registro de ocho dígitos deben ingresarse correctamente. Si el remitente no proporciona la información correcta, la transacción no se puede completar. La Ciudad del Código es siempre FBOP, DC.

Cada transacción es aceptada o rechazada en el punto de venta. El remitente tiene la responsabilidad exclusiva de enviar los fondos al

interno correcto. Si se usa un número de registro incorrecto y / o un nombre y se acepta y se publica a ese interno, los fondos no pueden ser devueltos.

Cualquier pregunta o inquietud con respecto a las transferencias de Western Union debe ser dirigida a Western Union por el remitente (público en general). Las preguntas o inquietudes no deben dirigirse a la BOP.

**Programa de pago Express de MoneyGram:**

Las familias y amigos de los reclusos también pueden enviar fondos a través del programa ExpressPayment de MoneyGram. Todos los fondos enviados a través del ExpressPayment de MoneyGram se registrarán en la cuenta del interno dentro de dos a cuatro horas, cuando esos fondos se envíen entre las 7:00 a.m. y las 9:00 p.m. EST (siete días a la semana, incluidos los días feriados). Los fondos recibidos después de las 9:00 pm EST se publicarán a las 7:00 am EST de la mañana siguiente. Los fondos enviados a un recluso a través del programa MoneyGram ExpressPayment pueden enviarse a través de una de las siguientes formas:

- 1) En una ubicación de agente con efectivo: la familia o amigos del interno deben completar un Formulario Azul de Pago Expreso de MoneyGram. Para encontrar el agente más cercano, pueden llamar al 1-800-926-9400 o ir al [www.moneygram.com](http://www.moneygram.com).

Para cada transacción de MoneyGram ExpressPayment, se debe proporcionar la siguiente información:

- a. Número válido de registro de ocho dígitos del recluso (ingresado sin espacios ni guiones), seguido inmediatamente por el apellido del recluso
- b. Nombre de la empresa: Oficina Federal de Prisiones
- c. Ciudad y estado: Washington, DC
- d. Código de recepción: debe ser siempre 7932
- e. Nombre completo del interno ingresado en la línea del beneficiario

Tenga en cuenta que el nombre comprometido del recluso y el número de registro de ocho dígitos deben ingresarse correctamente.

Si el remitente no proporciona la información correcta, la transacción no se puede completar.

Cada transacción es aceptada o rechazada en el punto de venta. El remitente tiene la responsabilidad exclusiva de enviar los fondos al interno correcto. Si se usa un número de registro incorrecto y / o un nombre y se acepta y se publica a ese interno, los fondos no pueden ser devueltos.

- 2) EN LÍNEA utilizando una tarjeta de crédito, débito o prepaga (solo Visa o MasterCard): la familia y los amigos del recluso pueden hacer clic en [www.moneygram.com/paybills](http://www.moneygram.com/paybills). Ingrese el código de recepción (7932) y la cantidad que está enviando (hasta \$ 300). Si es usuario por primera vez, también debe configurar un perfil y una cuenta.

Cualquier pregunta o inquietud con respecto a las transferencias de MoneyGram ExpressPayment debe ser dirigida a MoneyGram por el remitente (público en general). Las preguntas o inquietudes no deben dirigirse a la BOP.

#### **Retiros del fondo del economato:**

Las solicitudes de retiro de fondos personales de presos, formularios BP-199, serán procesadas semanalmente por el fondo fiduciario, las cuentas de presos. Los retiros se inician en TRULINCS, Enviar fondos (BP-199) por el interno. Cuando se imprime el BP-199, debe ser firmado por el preso en presencia del personal y entregado personalmente. El Supervisor de Educación aprueba las solicitudes de retiro de cursos por correspondencia y materiales para programas educativos aprobados. Los Gerentes de Unidad aprobarán todas las demás solicitudes de retiro. Solo un Guardián Asociado puede aprobar retiros de presos que excedan los \$ 500.00.

#### **TRULINCS:**

Los reclusos pueden ser aprobados para acceder al sistema de mensajería electrónica (TRULINCS). Los reclusos que elijan participar en el programa pagarán todas las tarifas requeridas del programa y darán su consentimiento para que la Oficina retire todas las tarifas requeridas directamente de la cuenta del Fondo de Depósito del recluso. LISTAS DE CONTACTO: Los reclusos deben presentar un Acuerdo de participación de reclusos completo para participar en el Formulario del Programa de Mensajes Electrónicos de TRULINCS (BP-A0934.052) a través de su Consejero Correccional para ser elegible para utilizar TRULINCS. Los servicios ofrecidos en TRULINCS son: mensajería pública, transacciones de cuentas de visualización / impresión, retiros de BP-199, administración de listas para teléfonos, correos electrónicos y direcciones postales, Biblioteca de Derecho Electrónico, así como servicios de impresión. Los reclusos pueden imprimir 10 etiquetas por día sin cargo. La lista de contactos de un recluso puede tener hasta 100 contactos, incluidos 30 direcciones de correo electrónico, 30 números de teléfono y 40 direcciones postales. Los presos que agregan abogados en la lista de contactos de correo electrónico lo hacen con el entendimiento de que todos los mensajes enviados a través de TRULINCS están sujetos a monitoreo. Los reclusos que se han transferido desde otra institución de la Oficina de Prisiones

tendrán acceso a TRULINCS generalmente dentro de un día, ya que sus fondos y la lista de TRULINCS se transfieren con ellos.

ACCESO: El acceso a TRULINCS es provisto por terminales ubicadas en la unidad y está disponible durante las horas de operación que son de 6:00 a.m. a 10:00 p.m., los siete días de la semana, incluidos los días festivos. Los reclusos pueden comprar el tiempo de sesión de TRULINCS a razón de 5 centavos por unidad (Unidades TRU). La mensajería se factura como una unidad TRU por minuto de tiempo de sesión. Los presos pueden comprar 40, 100, 200, 300 y 600 unidades TRU a la vez, que se deduce inmediatamente de su cuenta de la tienda. La impresión se factura como tres unidades TRU por página (15 centavos). Los mensajes no pueden exceder los 13,000 caracteres de longitud. TRULINCS no está disponible para los reclusos cuyo saldo de cuenta es menor que el costo del incremento mínimo de minutos.

#### **Participación en el programa:**

La participación en TRULINCS depende del consentimiento voluntario para que el personal de la Oficina supervise y retenga todos los mensajes electrónicos entrantes y salientes, datos de transacciones y otras actividades. En caso de abuso del privilegio del programa TRULINCS, el acceso puede ser limitado o denegado y estará sujeto a medidas disciplinarias y / o enjuiciamiento penal. Los mensajes electrónicos que pondrían en peligro la seguridad, el funcionamiento ordenado de la institución o la protección del público y el personal pueden ser rechazados y / o bloqueados.

#### **Restricciones:**

Los reclusos en cualquier tipo de restricción (teléfono, economato, mensajes, visitas) de otra institución continuarán estando restringidos en esta institución durante el tiempo que dure la sanción o hasta que sean transferidos.

#### **Información miscelánea:**

Se requerirá que cada interno ingrese su número de registro, número de PAC y número de PIN de TRUFACS para ingresar al sistema. Los mensajes de los reclusos estarán limitados a 13,000 caracteres. Los reclusos no tendrán acceso a Internet ni podrán recibir fotos de ningún otro archivo adjunto. La entrega de todos los mensajes entrantes y salientes se retrasa un mínimo de una hora. Los internos están limitados a una sesión de 30 minutos para mensajes y un período de 30 minutos entre sesiones. Los reclusos serán facturados como una Unidad TRU (o \$ .05) por minuto para mensajes. Cuando un recluso ingresa una dirección de correo electrónico en su lista de contactos, TRULINCS envía un mensaje generado por el sistema al contacto dándole la oportunidad de aceptar o rechazar

el contacto de correo electrónico con el recluso antes de recibir cualquier mensaje de los reclusos. Si se recibe una respuesta positiva, el recluso puede comenzar a intercambiar mensajes electrónicos con este contacto. Si un contacto rechaza la participación de TRULINCS, el recluso no puede enviar ningún mensaje a esa dirección de correo electrónico.

**Depósitos:**

Para utilizar el programa, es necesario que los internos compren Unidades TRULINCS. Una vez que un preso lo hace, este dinero solo puede transferirse de vuelta a su cuenta de la tienda en estas circunstancias: 1) Liberación de la custodia de la Oficina; 2) Un preso con restricción de mensajes por más de 30 días solicita por escrito que su saldo TRULINCS sea devuelto a su cuenta de la tienda. Esta es una transacción única para todo el saldo. 3) Una circunstancia rara o inusual considerada apropiada por el Alcaide con la aprobación provista por escrito. Esta es una transacción única para todo el saldo.

**Uso:**

Las estaciones de trabajo de TRULINCS están ubicadas en el pasillo del Edificio de Administración de Campo. 25 estaciones de trabajo están disponibles para uso interno. Los reclusos pueden usar estas estaciones de trabajo para acceder a la Biblioteca de Derecho, mantener su lista de contactos, consultar el tablón de anuncios de información, comprar música en MP3 y enviar y recibir correos electrónicos. A cada recluso se le permitirá una sesión máxima de TRULINCS de 30 minutos para mensajes y 120 minutos para el acceso a la Biblioteca Electrónica de Derecho en los Departamentos de Educación. Se producirá un cierre de sesión automático después de que se hayan alcanzado esos períodos de tiempo.

- (1) Los reclusos esperarán 30 minutos entre las sesiones de TRULINCS. El uso del interno se realiza por orden de llegada.
- (2) Solo se permitirá un recluso en una estación de trabajo a la vez. Los reclusos no podrán congregarse cerca del área de TRULINCS a menos que participen en una sesión. El uso de la lista de correo electrónico / contacto de otro interno está prohibido.
- (3) Aparece en la pantalla una pancarta que notifica al participante su consentimiento para recordarle al recluso su uso voluntario del sistema reconociendo que la Oficina tiene acceso total a todo el contenido. Del mismo modo, todos los destinatarios externos de mensajería son informados de que al estar activos en la lista de contactos, están dando su consentimiento para que la Oficina supervise y cumpla con las reglas y procedimientos del programa.

- (4) Los reclusos son responsables del uso de TRULINCS. Se espera que se comporten de manera responsable y respeten a otros reclusos. Cada interno es responsable del contenido de su correo de mensajería.
- (5) El uso de TRULINCS no interferirá con el horario, los programas, las tareas laborales ni el recuento de la institución. Cuando se realiza un conteo o censo, todos los reclusos que usan una estación de trabajo terminarán sus sesiones de inmediato. Durante emergencias de la institución, el uso de TRULINCS se limitará o terminará.
- (6) Los reclusos pueden acceder a cualquier correspondencia enviada o recibida dentro de un plazo de 20 días. Una vez que un mensaje tiene 20 días, el sistema lo borra automáticamente de la vista.
- (7) Los reclusos no tienen permitido colocar al personal contratado, víctimas, testigos, otras personas relacionadas con el historial criminal del recluso, voluntarios u oficiales de la ley en su lista de contactos. Legal: abogados, destinatarios de "correo especial" u otros contactos legales pueden ser colocados en la lista de contactos de un recluso con el reconocimiento de que todos los intercambios con estas personas estarán sujetos a monitoreo. Reclusos en unidades especiales de vivienda: Los reclusos asignados a detención administrativa o estado de segregación disciplinaria solo tendrán acceso a la Biblioteca de Derecho en el sistema.

#### **Clasificación y factor de seguridad pública:**

La exclusión de un recluso de la participación en el programa debe determinarse de manera individual y no en un historial estandarizado de condenas pasadas. Tampoco la existencia de un PSF exime automáticamente a un interno de la mensajería electrónica. Cada caso debe revisarse para determinar la conducta subyacente que les prohibiría tener acceso a TRULINCS, como la protección del público y / o el personal, la amenaza a la seguridad o interfiere con el funcionamiento seguro y ordenado de la institución. Los reclusos que se consideren inadecuados para tener acceso al programa recibirán una explicación por escrito de la decisión, a menos que dicha información presente un riesgo que podría afectar negativamente al recluso, la institución o el personal.

#### **Actos prohibidos / suspensiones:**

La violación de cualquiera de las reglas con respecto al uso de TRULINCS es causa de acción disciplinaria y la posible revocación o restricción de los privilegios de mensajería según lo impuesto por el DHO o UDC. La correspondencia relacionada con actividades ilegales, ya sea dentro o

fuera de la institución, puede conducir a un enjuiciamiento penal y / o medidas disciplinarias de conformidad con la Disciplina de los Reclusos y la Declaración del Programa de la Unidad Especial de Vivienda.

#### **Biblioteca de derecho electrónico:**

Los reclusos tendrán acceso a la biblioteca jurídica electrónica utilizando el sistema TRULINCS. Los reclusos están limitados a una sesión de una hora para este acceso con un período de 30 minutos entre sesiones.

#### **Servicios de impresión:**

A los reclusos se les permitirá utilizar el sistema TRULINCS para imprimir estados de cuenta de reclusos, listas de TRUFONE, información electrónica de la biblioteca jurídica, mensajes de correo electrónico, etiquetas de contacto para el correo saliente y procesar el Formulario de solicitud de retiro de fondos personales (BP-199). Los reclusos serán facturados como tres unidades TRU (o \$ .15) por página.

#### **PROCEDIMIENTOS TELEFONICOS**

Todas las unidades tienen teléfonos disponibles para su uso. El sistema telefónico interno le permite hacer dos tipos de llamadas telefónicas. Puede realizar llamadas mediante un método de marcación directa que se carga en su cuenta de débito del sistema telefónico interno. Además, el sistema de teléfono interno permitirá llamadas por cobrar. Los reclusos tienen permitido hasta 30 números de teléfono activos. Los números de teléfono se agregan o eliminan a través de la Lista de contactos de TRULINCS. Todas las llamadas telefónicas están sujetas a monitoreo y grabación en cinta. Para realizar una llamada telefónica no supervisada entre un abogado y usted, debe hacer esta solicitud a su Gerente de Unidad. Los teléfonos están destinados solo para uso social y para consultar con su abogado. El uso de llamadas de terceros está prohibido. Cualquier otro uso, como administrar un negocio, está prohibido. Las llamadas telefónicas personales se limitarán a 15 minutos. A los reclusos se les asignan 300 minutos telefónicos por mes. El uso del teléfono está permitido de lunes a viernes de 6:00 a.m. a 7:30 a.m. 11:00 a.m. a 12:30 p.m. y 4:00 p.m. a 11:00 p.m., excluyendo el recuento de 4:00 p.m. Los fines de semana y feriados federales de 6:00 a.m. a 11:00 p.m., excluyendo todos los recuentos.

#### **VISITAS**

Las visitas al Campo de Prisión Federal se llevarán a cabo en la sala de visitas. Esta habitación ha sido organizada para proporcionar visitas cómodas y agradables. No se permite fumar durante las visitas. La lista de visitas debe entregarse a su Consejero lo antes posible y se limita a familiares, amigos cercanos, socios comerciales y abogados de registro.

Se permitirán visitas de abogados retenidos y nombrados en la contemplación de la representación legal prospectiva. El número de visitas legales depende de la naturaleza de la urgencia del problema involucrado. Si solicita la eliminación de un visitante aprobado (miembro de la familia no inmediato) de su lista de visitas, la persona eliminada normalmente no será restablecida. Usted es responsable de notificar a sus visitantes que han sido aprobados para visitas. El número de amigos y otros familiares no inmediatos en su lista de visitas no puede exceder de diez (10). Los grupos de visita se mantendrán a un tamaño razonable, es decir, normalmente, no más de cinco (5) personas a la vez. Los visitantes deben estar vestidos adecuadamente. No se permitirán pantalones cortos, blusas sin mangas y otra ropa de naturaleza sugestiva o reveladora en la sala de visitas. Los visitantes no pueden traer nada a la sala de visitas (es decir, libros, juegos o alimentos de cualquier tipo, con la excepción de los alimentos para bebés). Los reclusos pueden acompañar a sus visitantes al área de venta; sin embargo, no se les permite manejar dinero ni tocar ninguna de las máquinas expendedoras o microondas. las blusas sin mangas y otras prendas de naturaleza sugestiva o reveladora no serán permitidas en la sala de visitas. Los visitantes no pueden traer nada a la sala de visitas (es decir, libros, juegos o alimentos de cualquier tipo, con la excepción de los alimentos para bebés). Los reclusos pueden acompañar a sus visitantes al área de venta; sin embargo, no se les permite manejar dinero ni tocar ninguna de las máquinas expendedoras o microondas. las blusas sin mangas y otras prendas de naturaleza sugestiva o reveladora no serán permitidas en la sala de visitas. Los visitantes no pueden traer nada a la sala de visitas (es decir, libros, juegos o alimentos de cualquier tipo, con la excepción de los alimentos para bebés). Los reclusos pueden acompañar a sus visitantes al área de venta; sin embargo, no se les permite manejar dinero ni tocar ninguna de las máquinas expendedoras o microondas. Se requerirá que los visitantes presenten una tarjeta de identificación con fotografía del gobierno actual que el oficial de recepción conservará hasta el final de la visita durante la visita. No se permite a los visitantes traer ningún artículo para ser entregado a los reclusos. Los niños deben comportarse bien y estar bajo supervisión constante de los padres durante las horas de visita. Si los niños se vuelven perjudiciales o no están supervisados, el Oficial de la sala de visitas puede terminar la visita. Además, a los visitantes no se les permite traer nada a la sala de visitas para dárselo a un preso. Todos los artículos autorizados deben llevarse a la sala de visitas en una bolsa de plástico transparente. Esto es para incluir cualquier artículo requerido para el cuidado de un bebé o niño pequeño.

Las visitas especiales para emergencias familiares serán revisadas caso por caso por el administrador del campamento y el gerente de la unidad.

El Oficial de la sala de visitas puede finalizar una visita cuando los visitantes no cumplan con la Declaración del programa 5267.09, Reglamento de visitas. Cualquier acto o esfuerzo para violar las pautas de visitas de la institución puede resultar en una acción disciplinaria contra el recluso, que puede incluir la negación de futuras visitas, posiblemente durante un período prolongado de tiempo. Además, se puede iniciar un proceso penal contra el visitante, el recluso o ambos, en caso de violaciones penales.

**Frecuencia de visitas:** (Campamento / RDAP) Para evitar el hacinamiento en la sala de visitas y la decepción de tener que rechazar a los visitantes, las siguientes restricciones regirán la frecuencia de las visitas en el campamento / RDAP.

- (1) La frecuencia de las visitas se basará en un sistema de puntos. Todas las visitas de fin de semana y feriados contarán como dos (2) puntos. Una vez que un visitante ingresa a la sala de visitas, se evaluarán dos (2) puntos para la visita, independientemente de la duración de la visita (para incluir la finalización debido al hacinamiento). Si un interno visita parte del día y sale de la sala de visitas antes de la llegada de una segunda visita, se deducirán puntos por la segunda visita que ocurra el mismo día. A los reclusos se les permitirá un total de seis (6) puntos por mes. Una vez que se hayan agotado los seis (6) puntos del mes, no se permitirán visitas para ese interno hasta el mes siguiente. Los puntos se restablecerán el primer día de cada mes. Los puntos se calcularán automáticamente a través del Programa de visitas web.
- (2) En caso de hacinamiento en la sala de visitas del campamento, se utilizarán los siguientes procedimientos para finalizar las visitas. Inicialmente, se solicitará una solicitud de voluntarios con el fin de finalizar las visitas. Si se obtiene una cantidad insuficiente de voluntarios, para aliviar la condición de hacinamiento, las visitas finalizarán de acuerdo con el kilometraje recorrido. Si aún existe hacinamiento, los internos que han estado en la sala de visitas por el período más largo de tiempo serán los siguientes en terminar sus visitas.

**Horas de visita:** El horario de visita en el campamento será de 8:00 a.m. a 3:00 p.m., sábado y domingo. No habrá visitas de lunes a viernes, con la excepción de los días feriados federales que caen en cualquiera de estos días. Los visitantes que lleguen después de las 2:30 pm no serán admitidos a visitar. Una vez que un visitante abandona la sala de visitas por cualquier motivo, la visita finaliza por ese período de visita. El contacto con su visitante una vez que salga del área de la sala de visitas está prohibido.

**INSTRUCCIONES PARA USP LEWISBURG:**

USP Lewisburg se encuentra en el centro de Pensilvania, a 200 millas al norte de Washington DC, a 170 millas al norte de Filadelfia, Pensilvania, y a 70 millas al norte de Harrisburg, Pensilvania. Más específicamente, la institución está ubicada aproximadamente a 2 millas de la ruta 15 de los EE. UU., En William Penn Drive, en Lewisburg, Pennsylvania. Los números de teléfono de transporte comercial están disponibles en el vestíbulo de la institución.

**HOTELES LOCALES:**

All Suites Inn - 570-523-8882

Best Western Plus Country Cupboard Inn: 1-800-780-7234

Comfort Suites: 1-800-300-8800

Country Inn and Suites - 1-800-830-5222

Days Inn Lewisburg - 1-800-225-3297

Hampton Inn Lewisburg - 1-800-726-7866

Estos hoteles están ubicados a lo largo de la Ruta Estatal 15 de PA. USP Lewisburg está ubicado aproximadamente a dos millas al oeste a lo largo de William Penn Road fuera de la Ruta 15. Hay letreros que indican la entrada del visitante a USP Lewisburg.

**Los servicios de transporte local para el área de Lewisburg, PA se limitan a**

Aurora Taxi Lewisburg 570-523-1400

Telos Taxi Lewisburg 570-523-8294

**PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD****Atuendo:**

Los reclusos llevarán el uniforme adecuado (normalmente pantalones de color caqui y una camisa de color caqui), de lunes a viernes, de 7:30 a.m. a 3:30 p.m. El uniforme se mantendrá de manera ordenada y profesional, con la camisa metida y los pantalones alrededor de la línea de la cintura. Aparte de los sombreros religiosos aprobados, los sombreros no se usarán en interiores.

**Tarjetas de identificación de recluso:**

Los reclusos deben usar sus tarjetas de identificación en todo momento al salir de su celda asignada. La tarjeta de identificación del interno se usará en el torso delantero superior, con la imagen del interno claramente visible para que el personal identifique al interno. Los

reclusos recibirán una tarjeta de identificación a su llegada a la institución. Los reclusos son responsables del cuidado de estas tarjetas.

#### **CUENTA VECES:**

El propósito de un conteo es asegurar que todos los reclusos sean contabilizados en la institución. Los oficiales que llevan a cabo el conteo deben poder ver la carne viva y respirando. Cuando esto no se logra, especialmente durante los horarios de conteo de la mañana, los oficiales lo despertarán

para garantizar la responsabilidad de cada preso. Los tiempos de conteo se anunciarán a través del sistema de megafonía. Por lo general, habrá cinco recuentos oficiales que se enumeran a continuación:

#### **Días laborables Fines de semana / vacaciones**

12:01 am 12:01 am

3:00 am 3:00 am

5:00 de la mañana 5:00 de la mañana

4:15 pm (Levántate) 10:00 am (Levántate)

9:15 pm (Levántate) 4:15 pm (Levántate)

9:15 pm (Levántate)

Cuando se anuncia un recuento, cada recluso debe regresar a su cubículo y permanecer allí en silencio (sin hablar), hasta que el personal del campamento haya realizado el recuento. Los reclusos permanecerán en sus cubículos después de las 12:00 a.m. El personal tomará medidas disciplinarias si un recluso no está en su área asignada.

#### **Llamadas:**

Las llamadas son un sistema de programación de citas (que incluye reuniones médicas, dentales, educativas, de equipo y otras actividades) y se publican todos los días en los tableros de anuncios de la unidad después de las 4:00 pm, el día anterior a la cita. Es responsabilidad del recluso verificar las citas diariamente.

#### **Sistema de pase:**

Todas las instituciones que adoptan un sistema de aprobación deben implementar los siguientes elementos para garantizar que el programa no se vea comprometido.

Algunas instituciones tienen un sistema de pases vigente durante el horario comercial habitual durante toda la semana. Durante el día normal de trabajo, de 7:30 a.m. a 4:00 p.m., los reclusos deben tener un pase para moverse de un área de la institución a otra, excepto para moverse a los detalles asignados, ir a la comida del almuerzo o para un retiro. Cada movimiento será anunciado por el personal. Los oficiales de la

unidad o los Supervisores de detalles emiten pases siempre que sea necesario abandonar una unidad de vivienda o área de trabajo. Los reclusos tienen un tiempo limitado para viajar hacia y desde cada área. Es responsabilidad del recluso asegurarse de que el miembro del personal apunte la hora correcta en el pase. Si se usan más de diez minutos para viajar de un área a otra, el preso está sujeto a medidas disciplinarias. Al regresar al área desde la cual se emitió el pase originalmente, el miembro del personal que emitió el pase escribirá en el pase el momento de la devolución. El miembro del personal que emitió el pase originalmente se quedará con el pase. Al final de cada día, los miembros del personal entregarán todos los pases a la oficina del Supervisor Correccional, que representará todos los pases.

**Movimiento controlado:**

Durante las horas no laborales, el movimiento en toda la institución estará regulado por un procedimiento llamado movimiento controlado. El propósito del movimiento controlado es asegurar que todo el movimiento de los reclusos sea ordenado cuando el sistema de aprobación de una institución no está en vigencia. El movimiento controlado generalmente comienza diez minutos antes de la hora y termina en la hora. Normalmente, estos movimientos son unidireccionales; es decir, movimiento "dentro del límite" o "fuera del límite". Durante el período de movimiento, normalmente diez minutos, los reclusos pueden moverse de un área de la institución a otra sin un pase o escolta del personal. El comienzo y el final de cada período de movimiento serán anunciados por el personal.

Durante las horas de la tarde, el primer período de movimiento controlado normalmente comienza con la conclusión de un recuento oficial claro de las 4:00 pm. Durante la alimentación de la cena, los reclusos normalmente pueden trasladarse a un patio de recreación, gimnasio o capilla; sin embargo, permanece seguro dentro de esas áreas hasta que se anuncie el próximo movimiento controlado. Al finalizar la cena, se asegurará el Compuesto y comenzará un movimiento controlado de diez minutos.

Los sábados, domingos y feriados, normalmente el primer movimiento controlado comenzará al finalizar la comida de la mañana. El Compuesto estará asegurado a las 9:30 am, en preparación del conteo de 10:00 am. Durante la alimentación de la comida de brunch, los reclusos normalmente pueden trasladarse al patio de recreación, gimnasio o capilla; sin embargo, debe permanecer asegurado dentro de esas áreas hasta que se anuncie el próximo movimiento controlado. Los períodos de movimiento se reanudarán después de la comida de brunch.

**Contrabando:**

Los artículos que posee un recluso normalmente no se consideran contrabando si el recluso fue autorizado a retener el artículo al ingresar a la institución, el artículo fue emitido por personal autorizado, comprado por el recluso en la tienda, comprado o recibido a través de canales aprobados ( incluir aprobado para su recepción por un miembro del personal autorizado o autorizado por las directrices de la institución). Esto garantiza un ambiente seguro para el personal y los reclusos al reducir los riesgos de incendio, los riesgos de seguridad y los problemas de saneamiento relacionados con la propiedad personal del recluso.

El contrabando incluye material prohibido por ley, por reglamento o material, que razonablemente se puede esperar que cause lesiones físicas o afecte negativamente la seguridad o el buen orden de la institución.

El personal considerará como contrabando molesto cualquier elemento que no sea contrabando duro, que nunca haya sido autorizado o que haya sido previamente autorizado por un recluso, pero cuya posesión está prohibida cuando presenta una amenaza a la seguridad o su condición o cantidades excesivas de Presenta un peligro para la salud, el fuego o la limpieza. Los ejemplos de contrabando molesto incluyen: propiedad personal que ya no se permite la admisión a la institución o se permite la venta en el economato; propiedad personal alterada; acumulación excesiva de economato, periódicos, cartas o revistas que no pueden almacenarse de manera ordenada y segura en el área designada; alimentos que se estropean o retienen más allá del punto de consumo seguro; artículos emitidos por el gobierno que han sido alterados,

El personal deberá incautar cualquier artículo en la institución que haya sido identificado como contrabando, ya sea que el artículo se encuentre en posesión física de un preso, en la vivienda de un preso o en áreas comunes de la institución. Un recluso no puede comprar, dar o recibir ninguna propiedad personal de otro recluso.

El personal deberá devolver a la autoridad emisora de la institución cualquier artículo de propiedad del gobierno confiscado como contrabando.

Los artículos de propiedad personal confiscados por el personal como contrabando deben ser inventariados y almacenados a la espera de la identificación del verdadero propietario (si está en cuestión) y posibles medidas disciplinarias. El personal le proporcionará una copia del inventario lo antes posible.

**Shakedowns:**

La colocación de dispositivos de detección de metales en todas las instituciones puede ser necesaria para el control del contrabando. Se puede realizar una búsqueda de detector de metales además de la búsqueda de pat. El personal puede realizar una búsqueda de un recluso de forma rutinaria o aleatoria para controlar el contrabando. El personal también puede realizar una búsqueda visual cuando exista una creencia razonable de que el contrabando puede estar oculto en su persona o se ha producido una buena oportunidad de ocultamiento. Finalmente, el personal puede buscar el alojamiento y el área de trabajo de un interno, y los artículos personales contenidos dentro de esas áreas, sin previo aviso, al azar y sin la presencia del interno. La propiedad y el área habitable se dejarán tan cerca de las mismas condiciones que se encuentran.

**Vigilancia de drogas / Detección de alcohol:**

Las instalaciones de BOP operan programas de vigilancia de drogas y detección de alcohol que incluyen pruebas aleatorias obligatorias, así como pruebas de ciertas otras categorías de presos. Una prueba positiva, o la negativa a presentar una prueba, dará como resultado un informe de incidente.

**Prevención y control de incendios:**

La prevención y la seguridad contra incendios son responsabilidad de todos. Se requiere que los presos denuncien incendios al miembro del personal más cercano para que se puedan proteger los bienes y las vidas. No se tolerarán pilas de basura o trapos en áreas cerradas, material combustible, artículos que cuelgan de accesorios o receptáculos eléctricos u otros peligros. Las inspecciones periódicas de incendios son realizadas por profesionales calificados.

**PROGRAMAS Y SERVICIOS****Asignaciones de trabajo:**

Todos los reclusos, que han sido autorizados médicamente, mantendrán una asignación de trabajo regular. Muchas asignaciones de trabajo se controlan a través de un sistema de pago de rendimiento interno (IPP), que proporciona un pago monetario por el trabajo. Federal Prison Industries tiene una escala salarial separada. El personal de la unidad asigna trabajo y aprueba todos los cambios de trabajo. También ven que los cambios se publican en la Hoja de cambios diarios.

Los trabajos de mantenimiento institucional suelen ser la primera asignación que recibe un interno. Esto podría incluir el trabajo en el Servicio de Alimentos, como una unidad ordenada, o en un taller de

mantenimiento. Sin embargo, la mayoría de las instituciones tienen un número significativo de trabajos internos en fábricas operadas por Industrias Penitenciarias Federales, también conocidas como UNICOR. Muchas instituciones tienen una lista de espera para el empleo en la fábrica.

UNICOR emplea y capacita a los reclusos a través de la operación y las ganancias de las fábricas que producen productos y servicios de alta calidad para el gobierno federal. Algunos ejemplos de productos y servicios que UNICOR produce son conjuntos de cables electrónicos, muebles ejecutivos y de sistemas, bastidores de paletas de metal, equipos de servicio de alimentos de acero inoxidable, colchones, toallas, bolsas de servicios públicos, escobas, entrada de datos, señalización e impresión. UNICOR brinda a los reclusos la oportunidad de pagar sus obligaciones financieras ordenadas por la corte a la sociedad a un ritmo más rápido que cualquier otro trabajo en la institución. La mayoría de las instituciones dan prioridad para el empleo en UNICOR a los reclusos con grandes obligaciones financieras ordenadas por la corte. La capacitación y experiencia adquirida en UNICOR es beneficiosa para el reingreso a la sociedad.

#### **Trabajo asignado:**

Todos tendrán una asignación de trabajo en el campamento de Lewisburg después de que esté médicamente autorizado. Su primera asignación de trabajo se basará en las necesidades de la institución, los trabajos disponibles, su experiencia laboral pasada y la evaluación de sus habilidades. Cualquier preferencia laboral debe indicarse durante su entrevista con el personal de la unidad.

#### **Reasignación de trabajo:**

Cuando haya trabajado en un trabajo por un período de 90 días y desee un cambio de trabajo, debe preparar una Solicitud de Recluso a un Miembro del personal (expulsión) que indique qué trabajo desea y una razón detallada del cambio. Su supervisor de trabajo actual y el supervisor de la asignación de trabajo solicitada deben ser indicados, por escrito, su acuerdo en el formulario de Solicitud de Recluso. Su solicitud será considerada por su Equipo de Unidad. Si se le asigna un Detalle de servicios mecánicos, su solicitud será considerada por el Capataz general externo. Se le notificará si se justifica una reasignación de trabajo y su nombre aparecerá en las hojas de cambio de la institución, que se publica diariamente en los tableros de anuncios de los reclusos.

#### **Reglas Laborales e Institucionales:**

Ya sea que se le asigne un detalle interno o externo, debe permanecer en su asignación de trabajo en todo momento. Si tiene una razón válida para abandonar su sitio de trabajo (llamada), debe notificar a su

supervisor de trabajo y obtener autorización. Si se lesiona mientras realiza su tarea asignada, debe informar inmediatamente esta lesión a su supervisor de trabajo. Debe usar las precauciones adecuadas y especificadas, como zapatos con punta de acero, gafas protectoras, guantes y dispositivos de seguridad que se suministran para su protección. No se permiten radios, materiales de lectura, alimentos ni ropa personal en el sitio de trabajo.

**UNICOR:** USP Lewisburg no tiene una operación UNICOR.

#### **Horas Laborales:**

Por lo general, el horario laboral es de 7:30 a.m. a 3:45 p.m., de lunes a viernes. Cada día de trabajo proporciona un descanso de almuerzo de 45 minutos, para un total de 7.5 horas trabajadas por día.

#### **Programa de responsabilidad financiera de los reclusos:**

Trabajando en estrecha colaboración con la Oficina Administrativa de los Tribunales y el Departamento de Justicia, la BOP administra un programa sistemático de pago de multas, honorarios y costos impuestos por el tribunal. Todos los reclusos designados deben desarrollar un plan financiero para cumplir con sus obligaciones financieras. Estas obligaciones pueden incluir: evaluaciones especiales impuestas bajo 18 USC 3013, restitución ordenada por el tribunal, multas y costos judiciales, sentencias a favor de los EE. UU., Otras deudas adeudadas al gobierno federal y otras obligaciones ordenadas por el tribunal (por ejemplo, manutención infantil, pensión alimenticia, otros juicios).

El personal de la institución ayuda en la planificación, pero el interno es responsable de hacer todos los pagos requeridos, ya sea de las ganancias dentro de la institución o de recursos externos. El recluso debe proporcionar documentación de cumplimiento y pago. Si un recluso se niega a cumplir con sus obligaciones, el recluso no puede trabajar para UNICOR ni recibir un pago por desempeño por encima del nivel de pago de mantenimiento. El recluso también se colocará en estado de "rechazo". Como resultado de estar en estado de rechazo, el recluso tiene un límite de gasto de solo \$ 25.00 mensuales, puede ser colocado en una vivienda menos deseable, no será considerado para solicitudes favorables, es decir (vacaciones, permisos, salida anticipada, etc.) y puntuará cero en responsabilidad en el informe de progreso. Estos son algunos ejemplos de las sanciones que se pueden imponer como resultado de estar en estado de rechazo.

El estado de cualquier plan financiero se incluirá en todos los informes de progreso, y el personal lo tendrá en cuenta al determinar el nivel de Seguridad / Custodia, las asignaciones de trabajo, la elegibilidad para actividades comunitarias y los cambios del programa institucional. La Comisión de Libertad Condicional de los Estados Unidos también

revisará el progreso de la responsabilidad financiera en las audiencias de libertad condicional.

### **Servicio de comida:**

El BOP ofrece un menú nacional estandarizado de gran altura. Este menú se ofrece en todas las instituciones e incluye elementos de menú aprobados basados en recetas estándar y especificaciones de productos. El menú nacional de gran altura ofrece opciones dietéticas regulares, saludables para el corazón y sin carne. A discreción del Guardián, se pueden agregar artículos como cereales dulces, frutas y verduras y otros alimentos al menú nacional de gran altura cuando sea posible.

Las dietas médicas serán proporcionadas por la autoselección principal de los artículos disponibles en el menú nacional de gran altura para esa comida a menos que los artículos del menú no cumplan con el requisito médico. Los reemplazos de elementos del menú no siempre se pueden proporcionar ya que los reclusos pueden tener que evitar ciertos alimentos en el proceso de autoselección; sin embargo, si un nutricionista determina que se requiere una dieta especial para garantizar una nutrición adecuada, se la proporcionará mediante un enchapado previo o un enchapado controlado.

El programa de dieta religiosa, llamado Programa de dieta alternativa, consta de dos componentes distintos: un componente satisface las necesidades dietéticas religiosas a través de la autoselección de la línea principal, que incluye una opción sin carne. El otro componente satisface las necesidades dietéticas a través de alimentos procesados certificados por la religión reconocidos a nivel nacional y está disponible mediante la aprobación de los Servicios Religiosos.

Todas las comidas en el campamento de Lewisburg se sirven al estilo cafetería en el Departamento de Servicio de Alimentos ubicado en el Edificio de Administración.

#### 1) Tiempos normales de servicio:

Desayuno: 6:00 a.m. a 7:00 a.m.

**Almuerzo: 10:30 am - Unidades 1 y 2**

**10:45 am - RDAP**

**11:00 am - Última llamada y todos los reclusos restantes**

Cena de 4:30 pm a 5:30 pm O desde el momento en que el recuento de 4:00 pm se borra hasta 10 minutos después de que se llama a la última unidad.

#### 2) Las unidades 1, 2 y RDAP se convocan para cenas, fines de semana y comidas festivas en forma rotativa. Durante las vacaciones y los

finde de semana, el comedor está abierto para el almuerzo después de que el recuento de las 10:00 a. El comedor está abierto para la cena después de que el recuento de 4:15 pm se borre.

### 3) **Vestimenta de comida:**

Para el desayuno y el almuerzo, de lunes a viernes, debe usar su ropa de trabajo emitida. Para las cenas y todas las comidas los sábados, domingos y feriados federales, puede usar ropa no emitida. Con la excepción de los sombreros religiosos aprobados, no se deben usar sombreros en el comedor y las colas de las camisas deben estar metidas. Las sandalias / zapatos de ducha están prohibidas. Las camisas sin mangas nunca están autorizadas para usarse en el Servicio de Alimentos. Las radios, periódicos, libros, revistas, lavandería, mantas, sábanas, etc. están prohibidos. No se debe llevar ningún alimento de ningún tipo al servicio de alimentos para su preparación o consumo. Además, la única comida que se permite sacar del servicio de alimentos es una pieza de fruta fresca si está en el menú.

4) Los únicos reclusos a los que se les permite comer en la "línea corta" temprana son aquellos que trabajan en el Servicio de Alimentos (si no es un día libre) o aquellos que cuentan con la aprobación previa del Gerente de la Unidad del Campamento o del supervisor detallado. Todas las solicitudes de comida temprana deben recibirse del supervisor de detalles de trabajo al Gerente de la Unidad.

## **EDUCACIÓN**

### **Filosofía de la educación:**

La filosofía fundamental que reconoce la educación como un programa importante para los delincuentes siempre ha sido mantenida por el Sistema Penitenciario Federal y es más fuerte que nunca. Los estudios indican que los presos que completan programas educativos mientras están encarcelados tienen una probabilidad significativamente mayor de encontrar un trabajo y permanecer fuera de la prisión que aquellos que no lo hacen.

El Departamento de Educación del Campamento satélite Lewisburg se compromete a ayudar a los reclusos a realizar un reingreso exitoso a la sociedad brindándoles la oportunidad de mejorar sus conocimientos y habilidades a través de programas académicos, postsecundarios y de ocupación.

Creemos que los reclusos deberían tener la oportunidad de superarse a sí mismos. Esto se puede lograr mejor a través de un programa educativo completo que incluya desarrollo académico, educación ocupacional, recreación, crianza de los hijos y capacitación previa al lanzamiento.

Es responsabilidad del personal de educación proporcionar programas viables y pertinentes para garantizar que haya suficientes oportunidades de superación personal disponibles. Nuestra responsabilidad no se detiene en la planificación e instrucción del programa, sino que abarca el reclutamiento, el asesoramiento y, lo más importante, ayudar a los reclusos a prepararse para una liberación exitosa.

**Metas del programa:**

El Departamento de Educación de SCP Lewisburg opera bajo la premisa de que todos los residentes con la necesidad y la capacidad deben:

- A. Complete el Programa de Desarrollo de Equivalencia General (GED).
- B. Completa el programa de inglés como segundo idioma (ESL).
- C. Mejorar una habilidad comercial y / o comercializable a través de uno o más programas de educación ocupacional.
- D. Participe en varios programas de educación continua para adultos (ACE).
- E. Complete una o más actividades recreativas prescritas.
- F. Complete y mantenga una cartera de empleo que incluya carta de presentación, currículum vitae, transcripción de educación y otros documentos pertinentes necesarios para el empleo.

**Literatura:**

La Declaración del Programa 5350.28, Programa de Alfabetización (Estándar GED), con fecha del 17 de diciembre de 2003, establece que "un recluso confinado en una institución federal, que no tiene una credencial verificada de Desarrollo de Equivalencia General (GED) o diploma de escuela secundaria, debe asistir a un programa de alfabetización de adultos por un mínimo de 240 horas de instrucción, o hasta que se logre un GED, lo que ocurra primero".

Los presos exentos del programa GED son:

- a. Presos previos al juicio
- b. Reclusos comprometidos con fines de estudio y observación.
- c. Los extranjeros deportados sentenciados, para otorgar su tiempo de buena conducta (GCT) o ser elegibles para la cantidad máxima de GCT, los extranjeros deportables sin un diploma de escuela secundaria verificado o GED que sean sentenciados bajo VCCLEA / PLRA deben seguir la provisión de progreso satisfactoria de estos actos.
- d. Los internos determinaron que el personal no puede participar temporalmente en el programa de alfabetización debido a circunstancias especiales más allá de su control.

Los reclusos recibirán una entrevista educativa como parte del proceso de A&O. Si el diploma de escuela secundaria o GED del interno no se

verifica en el Informe previo a la sentencia o en un documento original, el interno tendrá 60 días a partir de este momento para proporcionar la verificación. Después de este período de 60 días, al interno se le administrará la prueba TABE / SABE y posteriormente se inscribirá en el programa GED.

Las clases de alfabetización incluyen GED, Pre-GED y GED en español. Las clases se ofrecen de lunes a viernes durante el día. Las clases preparan al estudiante en las áreas de habilidades de escritura, estudios sociales, ciencias, matemáticas, interpretación de literatura y artes.

**Reclusos con un diploma de escuela secundaria verificado:**

Con el fin de obtener una evaluación realista y precisa de los niveles de habilidad de un interno, se debe verificar una demostración del nivel de alfabetización de los internos con un diploma de escuela secundaria. A pesar de que la política actual acepta un diploma de escuela secundaria para la clasificación de custodia, créditos de buen tiempo, programas de educación, etc., un diploma de escuela secundaria no necesariamente certifica que un interno está alfabetizado.

Se alienta a los reclusos que tienen un diploma de escuela secundaria a enviar una copia al Departamento de Educación para solicitar que se inscriban en las Pruebas de Educación Básica para Adultos (TABE) para validar su cálculo de lectura, lenguaje y matemáticas, así como la solicitud matemáticas. El propósito de la TABE es asegurar que estos reclusos tengan suficientes habilidades de lenguaje y matemáticas para continuar su estudio de educación post secundaria y / u obtener un trabajo en el comunidad.

**Inglés como segundo lenguaje:**

Inscripción: obligatoria para los reclusos que no hablan inglés; a menos que demuestre competencia en el nivel de grado 8.0 en el examen CASAS.

**Antecedentes:**

La Ley de Control de Delitos de 1990 requiere que los prisioneros federales que no hablan inglés participen en un programa de ESL hasta que funcionen como mínimo al nivel de grado 8.0 en el Examen CASAS. El propósito de la clase de ESL es brindarle al estudiante la oportunidad de desarrollar habilidades efectivas en el idioma inglés. El programa de ESL se divide en dos niveles: nivel 1 (inglés básico) y nivel 2 (inglés intermedio). La participación en el programa es obligatoria para todos los reclusos que no hablan inglés, a menos que tengan un factor de seguridad pública de "extranjero" con una detención de deportación documentada en el sistema de fechas SENTRY. Sin embargo, el Departamento

de Educación alienta a todos los reclusos que no hablan inglés a participar en el programa. Las finalizaciones de ESL se ingresan en el archivo de educación electrónica. Los graduados de ESL son recomendados para un premio monetario de hasta \$ 25.00.

**Premios de incentivos:**

Los estudiantes que obtengan con éxito su certificación de GED o ESL recibirán un certificado de finalización y son elegibles para participar en la Ceremonia de Graduación anual del Departamento de Educación. Además, cada mes se seleccionará un "Estudiante del Mes" para recibir un Premio al Logro Académico.

**VCCLEA / PLRA:**

La Ley de Control de Delitos Violentos y Aplicación de la Ley (VCCLEA) se aplica a los reclusos cuyo delito se cometió el 13 de septiembre de 1994 o después, pero antes del 29 de abril de 1996. La Ley de Reforma de Litigios Penitenciarios (PLRA) se aplica a los reclusos cuyo delito fue en o después de abril 26, 1996. Ambas leyes exigen que los presos que no poseen un GED o un diploma de escuela secundaria, deben participar satisfactoriamente en el programa de alfabetización hasta obtener un GED. De lo contrario, puede afectar el tiempo de buena conducta del interno (GCT).

**DCEGT:**

El Crédito Educativo por Sentencia de Buen Tiempo para Delincuentes DC está autorizado por el Código del Distrito de Columbia (DC) y reduce la cantidad de tiempo para servir bajo un término de prisión. La política se aplica a los infractores del código de DC en custodia de la Oficina que cometieron sus delitos antes del 5 de agosto de 2000 y completaron con éxito los programas de educación designados mientras estaban bajo la custodia de la oficina el 5 de agosto de 1997 o después. Es responsabilidad del preso enviar una copia a personal que solicita que se aplique DCEGT a su sentencia. Esto debe hacerse después de completar un programa elegible.

**Otros programas:**

La finalización del programa de alfabetización es a menudo el primer paso hacia una preparación adecuada para una reintegración exitosa posterior a la liberación sociedad. Se necesitan programas educativos adicionales, como capacitación ocupacional avanzada o universidad en el mundo de hoy. Los programas de formación profesional y de aprendizaje brindan a los reclusos la oportunidad de obtener habilidades laborales comercializables.

**Entrenamiento vocacional:**

El Departamento de Educación ofrece un Programa de Capacitación Vocacional en Artes Gráficas que conduce a una habilidad comercializable en el área de impresión y gráficos. La capacitación incluye operaciones de teoría, preimpresión, prensa offset, serigrafía y acabado. El programa, basado en un plan de estudios de un año, calificará a los estudiantes para un puesto de nivel de entrada en las tiendas "mamá y papá", así como en la industria de los periódicos.

**Programas de educación ocupacional:**

Los programas de educación ocupacional preparan a los reclusos para una ocupación específica o grupo de ocupaciones. Los reclusos pueden obtener un Certificado, un Grado de Asociado en Artes, un Grado de Asociado en Ciencias o un certificado aceptado por la industria al completar los programas de capacitación ocupacional. Los programas de educación ocupacional varían de una institución a otra.

- Los reclusos deben solicitar la inscripción inicial a través del Supervisor de Educación. El personal de educación determinará la elegibilidad académica de un interno para el estado de inscripción y deportación (si corresponde).
- El Supervisor de Educación notificará al equipo de la unidad de reclusos sobre la consideración de inscripción para los programas de educación ocupacional.

**Aprendizaje:**

El entrenamiento de aprendizaje brinda a los reclusos la oportunidad de participar en un entrenamiento que los prepara para el empleo en varios oficios. Programas de aprendizaje en el BOP están registrados en la Oficina de Aprendizaje y Capacitación del Departamento de Trabajo de los Estados Unidos.

Estos programas están estructurados para ofrecer aprendizaje en el trabajo en las industrias. Al completar un comercio registrado, los reclusos pueden obtener un Certificado de Finalización del Departamento de Trabajo.

**Educación Continua para Adultos (ACE):**

El Departamento de Educación de Lewisburg ofrece una variedad de cursos de Educación Continua para Adultos. Estos cursos son impartidos por otros reclusos y se ofrecen a toda la población de reclusos sin restricciones en el nivel educativo. Las clases ofrecen una amplia gama de temas. Algunos ejemplos de clases de ACE son: español principiante, inversión inmobiliaria, oratoria, historia de los Estados Unidos, National Geographic y mecanografía.

Las clases se ofrecen trimestralmente y se imparten en el Departamento de Educación. Los horarios se publican en el Departamento de Educación, la Biblioteca Principal y las unidades de vivienda. Los cursos suelen durar de 8 a 10 semanas. Se entrega un Certificado de finalización a los estudiantes que completan con éxito la clase.

#### **Educación post secundaria:**

Los programas a su propio ritmo han demostrado ser altamente beneficiosos para aquellos que desean continuar con sus objetivos educativos. Toda interacción académica debe tener lugar a través de cursos impresos a través del sistema postal, incluido el asesoramiento, la facturación, el envío de materiales del curso, lecciones y calificaciones. Las adaptaciones de audio, video o internet no estarán disponibles.

Los estudiantes internos asumen toda la responsabilidad financiera; no hay ayuda financiera que se pueda otorgar.

La mayoría de los cursos requerirán exámenes que deben ser supervisados (supervisados) por un individuo aprobado. El Departamento de Educación estará disponible para supervisar sus exámenes. Lleve la documentación de su supervisor al Departamento de Educación, donde se completará y enviará por correo. Los exámenes se enviarán por correo directamente al Departamento de Educación a la dirección de la instalación, al recibir el examen se notificará al estudiante y se harán los arreglos necesarios para administrar el examen.

#### **Programa de crianza:**

El Programa de Padres ayuda a construir relaciones positivas entre los reclusos, sus cónyuges e hijos durante y después del encarcelamiento. El programa ayuda a los reclusos a identificar y contrarrestar el comportamiento negativo que puede resultar de un padre encarcelado. Además, el programa ayuda al recluso en su adaptación a la vida comunitaria y hogareña.

#### **Servicios de biblioteca:**

Abierto los 7 días de la semana desde aproximadamente las 6:00 a. M. Hasta las 9:15 p. M. Los juegos de mesa, fumar, comer, beber y merodear están prohibidos en esta área. La biblioteca es el sitio designado para fotocopias legales. Se pueden hacer copias usando una tarjeta de copia comprada a través del economato.

El Departamento de Educación tiene un Sistema de Biblioteca de Derecho Electrónico (ELL). Para acceder al ELL debe tener una cuenta activa. A continuación se presenta otra información pertinente sobre el ELL:

Costo por copia ELL = 15 centavos por página; El costo del correo electrónico es de 5 centavos por minuto de uso.

### **RECREACIÓN**

El Departamento de Recreación ofrece programas estructurados, de ocio y bienestar diseñados para dar a cada preso la oportunidad de participar. La siguiente es una lista de programas que se han ofrecido durante todo el año aquí en Lewisburg.

#### **Actividades de ocio:**

Montar en bicicleta (estacionaria), bochas, herraduras, juegos de mesa, billar, ping-pong y levantamiento de pesas.

#### **Arte y Artesanía:**

Cuentas, Ganchillo, Dibujo y Pintura.

#### **Horas de operación:**

De lunes a jueves: de 7:00 a.m. a 3:00 p.m. de 5:30 p.m. a 8:00 p.m.

Viernes / sábado / domingo: de 8:00 a.m. a 3:00 p.m. de 5:30 p.m. a 9:00 p.m.

Cualquier persona interesada en unirse a un Programa de Artes y Oficios debe visitar el Departamento de Recreación para completar la documentación necesaria para ingresar al programa. Cualquier persona en el Programa de Artes y Oficios que desee que se le asigne un casillero en la sala de Artes y Oficios debe solicitar uno al Departamento de Recreación y, si hay uno disponible, se le asignará uno. De lo contrario, irá a la lista de espera.

#### **Programas de bienestar:**

Entrenamiento básico, entrenamiento físico, cursos por correspondencia de la AISS, spinning y yoga.

#### **Cursos de tiempo libre:**

Clase de guitarra acústica para principiantes, clase de ganchillo para principiantes y clase de salsa.

#### **Ligas estructuradas:**

Baloncesto Primavera / Verano, Bochas, Herraduras, Voleibol de arena, Fútbol y Softbol, Oferta de Otoño / Invierno, Ajedrez, Dominó, Fútbol americano, Ping-pong, Pinochle, Billar, Softbol y Picas.

Durante todo el año, el Departamento de Recreación publica volantes que mantienen informada a la población reclusa sobre las próximas ligas. Si desea participar en alguna de las actividades, debe prestar atención a los volantes y seguir los procedimientos descritos para la liga.

**Nota especial:**

En el pasado, el Departamento de Recreación ha permitido que los equipos de softbol hagan su propia camiseta para la temporada. Esto ya no está autorizado, ya que el Departamento de Recreación ahora proporciona camisetas del equipo para el juego de la temporada. Las camisetas emitidas no se deben usar en ningún lugar que no sea el campo de juego y se deben entregar al Departamento de Recreación al finalizar cada juego que se lavará. Las camisetas serán entregadas a cada miembro del equipo antes de su próximo juego programado en el campo de softbol. Por lo tanto, la fabricación de camisetas ya no está autorizada y cualquier camiseta encontrada puede ser confiscada como contrabando.

**Eventos de vacaciones:**

Cada día festivo se publicará un volante que describe los eventos que se ofrecerán en honor del día festivo.

**Sesiones fotográficas:**

Una vez al mes habrá una sesión de fotos, si el personal y el tiempo lo permiten. Los boletos para la sesión de fotos deben comprarse a través del economato. La casa de campo y otras áreas recreativas relacionadas cerca de la casa de campo y los terrenos del campamento (cancha de básquetbol, pista para caminar, campos de softball, etc.) estarán abiertas y disponibles para uso de todos los reclusos del campamento y del RDAP en la mañana después de que un recuento de instituciones documentado y claro recibido. Esto ocurrirá normalmente aproximadamente a las 5:30 am. El campo y todas las áreas de recreación en las instalaciones de RDAP estarán cerradas diariamente a las 3:00 pm hasta las 5:30 pm para todos los internos del campamento. Desde las 3:00 pm hasta las 4:00 pm se limpiará. Los reclusos alojados en el RDAP podrán usar la casa de campo y las áreas recreativas alrededor de la casa de campo después de las 4:00 p.m., el recuento se borra hasta las 5:30 p.m. A las 5:30 p.m.,

La casa de campo cerrará todos los días a las 9:30 p. M. En este momento, no habrá movimiento de ida y vuelta al otro lado de la calle por parte de los reclusos de RDAP o los reclusos regulares del campamento. Los

únicos reclusos autorizados a estar en la casa de campo después de las 9:30 pm son los reclusos asignados a recreación que lo limpiarán. Terminarán a la medianoche. El uso seguro de la casa de campo y las áreas recreativas relacionadas alrededor de la casa de campo es su responsabilidad. Si la casa de campo no se mantiene limpia, segura y organizada, las horas de uso pueden reducirse. Se publicarán reglas y regulaciones específicas para el uso de la casa de campo y el equipo.

### **Recreación y Zimmer:**

La Enmienda Zimmer fue aprobada en 1996. La enmienda no permite la BOP utilizará fondos apropiados y no apropiados para proporcionar servicios o comodidades personales en el Sistema Penitenciario Federal. Específicamente, las instituciones activadas antes de 1996 a través de la deserción, se ajustarán a las pautas establecidas por la ley. Las secciones principales de la dirección de Zimmer: (1) visualización de películas R, X o NC-17; (2) instrucción o entrenamiento para boxeo, lucha libre, judo, karate u otras artes marciales o cualquier equipo de musculación o levantamiento de pesas; y (3) instrumentos electrónicos o eléctricos.

### **Consecuencias por la violación de las reglas en la recreación:**

Se recomienda encarecidamente a los reclusos que participen en actividades recreativas. Sin embargo, cuando el comportamiento del interno viola las reglas establecidas, las consecuencias pueden incluir un informe de incidente y / o suspensiones de los programas.

### **SERVICIOS RELIGIOSOS**

#### **Programas que mejoran el éxito de reentrada:**

El Programa Umbral es un programa de reentrada de seis meses basado en la fe. El programa consta de tres fases (Orientación, Crecimiento y desarrollo personal y Relaciones), con un componente de diario. Los participantes tienen el desafío de ver las nueve áreas de habilidades para la vida desde una perspectiva de fe y participar en el establecimiento de objetivos SMART. Los participantes establecerán principios rectores de la vida que forman una brújula moral para la toma de decisiones adecuada. Por favor vea al Capellán para más información.

#### **Utilización de recursos espirituales mientras está encarcelado:**

La biblioteca de la Capilla tiene amplios recursos disponibles para su crecimiento espiritual, incluidos libros, videos y materiales de audio. Los Capellanes están disponibles para el consejo espiritual durante la programación programada regularmente o con cita previa.

### **Tolerancia y comprensión - Gente de todas las razas / religiones:**

Si Lewisburg es su primera asignación en la BOP, su Equipo de Unidad denotará su preferencia religiosa. Si desea cambiar su preferencia religiosa, debe presentar una solicitud por escrito al capellán. USP Lewisburg es el hogar de personas de todo Estados Unidos y del mundo. Hay presos de 22 grupos religiosos diferentes alojados en esta institución. Muestre respeto a aquellos de diferentes orígenes y religiones. Muchas religiones del mundo tienen alguna variación de la regla: "Haz a los demás como te gustaría que te hicieran a ti". Nadie puede menospreciar las creencias religiosas de un recluso, ni coaccionar u hostigar a un recluso para cambiar su afiliación religiosa. La asistencia a todas las actividades religiosas es voluntaria y está abierta a todos, a menos que el Guardián determine específicamente lo contrario.

### **Horarios: Horario de servicio del capellán y actividad de la capilla:**

Los horarios se publican en el tablón de anuncios de Chapel. Se puede acceder a los horarios a través de TRULINCS en Documentos locales. Los grupos religiosos que no aparecen en el horario de la Capilla pueden agregarse al horario presentando una solicitud por escrito al Capellán.

**Horas de servicio del capellán:** Los horarios de los Capellanes están impresos a continuación.

#### **Capellán CARNEY:**

Dom 12: 00-8: 30  
Lun 12: 00-8: 30  
Martes 7: 30-4: 00  
Mié 7: 30-4: 00  
Jueves 7: 30-4: 00  
Vie / Sábado OFF

#### **WALLACE Capellán:**

Dom 12: 00-8: 30  
Lun 6: 00-2: 30  
Martes 9: 00-5: 30  
Mié 6: 00-2: 30  
Jueves 11: 00-7: 30  
Vie / Sábado OFF

#### **Capellán LEININGER:**

Dom 12: 00-8: 30  
Lun 9: 00-5: 30  
Martes / miércoles OFF  
Jueves 7: 30-4: 00  
Vie 12: 00-8: 30  
Sáb 7: 30-4: 00

#### **Capellán AYRES:**

Dom 12: 00-8: 30  
Lun 7: 30-4: 00  
Martes 9: 00-5: 30  
Mié / Jue OFF  
Vie 12: 00-8: 30  
Sáb 7: 30-4: 00

### **Recursos comunitarios disponibles**

#### **Voluntarios:**

Los horarios indican cuándo los voluntarios dirigen los servicios. Los voluntarios incluyen miembros de los siguientes grupos de fe: católicos, testigos de Jehová, indios americanos, judíos, ortodoxos y protestantes. Esta lista aumenta a menudo, así que verifique el horario.

**Mentores:**

Las oportunidades para las relaciones de mentoría están disponibles como parte del Programa Umbral. Vea el Capellán para más información.

**Ministro de registro:**

Un recluso identificará a un ministro de registro presentando una solicitud por escrito al capellán. La persona del clero que identifica el recluso también presentará una solicitud de consideración como ministro de registro al capellán. Luego de una revisión de las credenciales del ministro y las verificaciones de seguridad apropiadas, el capellán solicitará que el personal de la unidad coloque a la persona del clero identificada en la lista de visitantes del recluso como ministro de registro. Las visitas del Ministro de Registro normalmente se realizarán durante las horas normales de visita.

**Procedimientos para adquirir artículos religiosos, literatura, propiedad:**

Los Servicios Religiosos proporcionarán artículos religiosos congregados autorizados para actividades grupales. Los artículos religiosos personales autorizados serán comprados / adquiridos por el adherente. Los artículos disponibles en la Tienda pueden ser comprados por aquellos cuya preferencia religiosa refleje la necesidad de esos artículos. Los artículos no disponibles en el Economato se pueden comprar a través de una Orden de Propósito Especial de un vendedor aprobado. Ningún artículo tendrá un valor superior a \$ 100. Los catálogos están disponibles en el Capellán. Los artículos no disponibles para la compra se pueden adquirir a través de la Autorización para recibir un formulario de paquete (p. Ej., Plumas de águila, elekes, etc.). Ver el capellán para el formulario. Los libros se pueden sacar de la biblioteca de Chapel en incrementos de dos semanas. Algunos libros son materiales de referencia. y solo puede ser utilizado en la Capilla. También puede comprar libros religiosos personales siguiendo los procedimientos descritos en la Declaración de Programa 5266.10, Publicaciones entrantes.

**Programa de dieta religiosa****Entrevista inicial:**

Los reclusos deben presentar una solicitud por escrito para ser entrevistados. El equipo de capellanía revisará las respuestas a su entrevista. Se tomará una decisión para aprobar su autoselección de la línea principal, con acceso a una opción sin carne o para la bandeja certificada de alimentos procesados. Se le notificará por escrito sobre el alojamiento en el formulario BP-S700.053, Notificación de alojamiento para una dieta religiosa. Si se aprueba para el componente de alimentos certificados, el Servicio de Alimentos normalmente comenzará a servir la bandeja de alimentos certificados en dos días hábiles, en condiciones

normales de funcionamiento. Las personas no aprobadas para la línea de alimentos certificados pueden solicitar una nueva entrevista a intervalos de seis meses.

#### Eliminación:

Un preso puede ser retirado de la dieta alimentaria certificada si se le observa:

- Comiendo comida de la línea principal
- Cambiando su preferencia religiosa
- Comprar alimentos en la tienda que no está permitido comer en función de sus requisitos religiosos.

La expulsión no es de naturaleza punitiva, pero brinda una oportunidad para que el interno y el personal reevalúen la idoneidad de este programa para satisfacer las necesidades demostradas del interno. El proceso de volver a aprobar una dieta religiosa para un preso que se retira voluntariamente o que se retira habitualmente puede extenderse hasta treinta días. Retiros repetidos (voluntarios o de otro tipo), sin embargo, pueden resultar en que los reclusos estén sujetos a un período de espera de hasta un año. A solicitud de reincorporación del recluso, se realizará una entrevista oral antes de la reincorporación.

#### **Derechos religiosos de los reclusos:**

Las oportunidades para actividades religiosas están abiertas a toda la población de presos, sin distinción de raza, color, nacionalidad o credo. El director, después de consultar con el capellán de la institución, puede limitar la participación en una actividad o práctica religiosa en particular a los miembros de ese grupo religioso. Por lo general, cuando la naturaleza de la actividad o práctica (por ejemplo, ayunos religiosos, uso de sombreros, proscripción laboral, comidas ceremoniales) indica la necesidad de tal limitación, solo se incluirán aquellos presos cuyos archivos reflejen la preferencia religiosa pertinente. Cuando buscas un religioso

alojamiento, debe enviar la solicitud por escrito, y el Capellán intentará acomodar su solicitud dentro de los límites de la política.

#### **Procedimientos para que la familia contacte a la institución en caso de emergencia:**

En caso de que un miembro inmediato de su familia (madre / padre, hermano / hermana, hijo / hija o cónyuge) sea llevado al hospital o muera, un miembro de su familia puede llamar al (570) 523-1251 y solicitar hablar con un capellán La persona que llama necesitará su número de registro, el nombre de la persona involucrada y el nombre, dirección y número de teléfono del hospital o la funeraria. Esta información se verificará antes de que se le notifique. Si la información recibida no puede ser

verificada por una agencia externa (hospital, funeraria, policía, etc.) no se le notificará. Después de que se haya verificado la información, un capellán le notificará la emergencia y, si corresponde, coordinará su comunicación con su familia.

### **Disponibilidad de asesoramiento religioso para la intervención en crisis:**

Los capellanes están disponibles para asesoramiento pastoral durante las horas programadas regularmente en el campamento publicado en el horario de la capilla. Los capellanes están disponibles para asesoramiento pastoral con cita previa mediante la presentación de una solicitud por escrito.

### **SERVICIOS DE PSICOLOGIA**

Los departamentos de Servicios de Psicología en todas las instituciones de la Oficina de Prisiones ofrecen atención básica de salud mental a los reclusos. Esta atención puede incluir pruebas de detección, evaluación y tratamiento de problemas de salud mental o abuso de drogas, asesoramiento individual y / o grupal, clases psicoeducativas, autoayuda y servicios de apoyo, o derivación a los Servicios de Salud para el tratamiento médico de una enfermedad mental.

Además, el personal de los Servicios de Psicología, junto con otro personal de programación en la institución, colabora con su Equipo de Unidad para desarrollar una evaluación integral de sus fortalezas y debilidades. Con base en esta evaluación, los Servicios de Psicología ofrecerán recomendaciones de programación específicas para sus necesidades psicológicas. Estas recomendaciones están diseñadas para garantizar su ajuste exitoso al encarcelamiento y prepararlo para su eventual liberación. Lo alentamos a participar activamente en el proceso de evaluación. Si se recomienda la programación de salud mental o abuso de drogas para usted, el personal de los Servicios de Psicología le proporcionará comentarios continuos a usted y a su Equipo de Unidad con respecto a su progreso hacia estos objetivos de programación.

Si es nuevo en la Oficina, o si ha identificado previamente necesidades de programación de salud mental o abuso de drogas, se le programará una entrevista con el personal de los Servicios de Psicología. El propósito de esta entrevista es revisar su historial e identificar sus necesidades de programación. Esta entrevista es un momento ideal para que comparta su interés en servicios específicos, como el tratamiento del abuso de drogas o el asesoramiento sobre salud mental.

El departamento de Servicios de Psicología de esta institución cuenta con un psicólogo jefe, 1 coordinador de DAP, 1 coordinador del programa RU, 1 psicólogo del personal, 13 especialistas en tratamiento y 1 técnico

de psicología. Las oficinas del departamento están ubicadas dentro de la institución principal, con oficinas satélite en el área del lobby del RDAP. Hay varias formas de contactar a los Servicios de Psicología en esta institución. Puedes:

- Enviar una solicitud de recluso a un miembro del personal (un "copout") a los Servicios de Psicología.
- Hable con un miembro del personal de Servicios de Psicología durante la línea principal o mientras hacen rondas en su unidad.
- O en el caso de una situación de crisis, notifique a su Oficial de Unidad, Equipo de Unidad o cualquier otro miembro del personal de la Oficina de su necesidad urgente de hablar con los Servicios de Psicología

### **Prevención del suicidio:**

El encarcelamiento puede ser una experiencia difícil. A veces puede sentirse desanimado, frustrado e indefenso. No es raro que las personas experimenten depresión mientras están en la cárcel o prisión, especialmente si están encarceladas recientemente, cumplen una condena larga, tienen problemas familiares, luchan por llevarse bien con otros reclusos o reciben malas noticias. Con el tiempo, la mayoría de los reclusos se adapta con éxito al encarcelamiento y encuentra formas de usar su tiempo de manera productiva y significativa. Sin embargo, algunos reclusos continúan luchando con las presiones del encarcelamiento y se sienten abrumados por una sensación de desesperanza. Si siente una sensación de desesperanza o comienza a pensar en el suicidio, hable con un miembro del personal. La ayuda está disponible y la búsqueda activa de ayuda es una señal de su fuerza y determinación para prevalecer. Si siente que está en peligro inminente de hacerse daño a usted mismo o a otra persona, debe comunicarse con un miembro del personal de inmediato.

Además, si sospecha que otro recluso está considerando suicidarse, notifique a un miembro del personal. El personal no siempre ve todo lo que ven los internos. Y, la mayoría de las personas suicidas muestran algunas señales de advertencia de sus intenciones. POR FAVOR, avise de inmediato a un miembro del personal si sospecha que un recluso está considerando suicidarse. La forma más efectiva de evitar que otra persona se quite la vida es reconocer los factores que ponen a las personas en riesgo de suicidio, tomar en serio las señales de advertencia y saber cómo responder. Las señales de advertencia de suicidio pueden incluir:

- amenazar con lastimarse o matarse o hablar de querer lastimarse o matarse
- sentirse desesperanzado
- sentir ira o ira descontrolada o buscar venganza

- aumento del uso de alcohol o drogas
- retirarse de amigos, familiares, asociados
- experimentando cambios dramáticos de humor
- sentirse ansioso o agitado, no poder dormir o dormir todo el tiempo
- sin ver razones para vivir o sin sentido de propósito

Si su amigo, compañero de celda, compañero de trabajo o asociado exhibe estos signos, comience diciéndole a esa persona que le preocupa y bríndele ejemplos de lo que ve que le preocupa. Escuche y aliente a la persona a buscar ayuda. Si tienen dudas, ofrézcales ir con ellos para hablar con un miembro del personal. Si no está seguro de que buscarán ayuda, notifíquelo usted mismo a un miembro del personal. Buscar ayuda para una persona en apuros no es "soplón", sino que muestra preocupación por el bienestar de un compañero ser humano. Si informa sus inquietudes al personal, puede estar tranquilo sabiendo que hizo todo lo que estuvo a su alcance para ayudar a la persona.

#### **Programas de abuso de drogas:**

La programación de abuso de drogas está disponible en todas las instituciones de la Oficina. La Oficina de Prisiones ofrece un curso de educación sobre drogas, así como opciones de tratamiento para los reclusos que han abusado del alcohol o las drogas.

#### **Curso de educación sobre abuso de drogas:**

El curso de educación sobre abuso de drogas no es un tratamiento de drogas. El propósito del curso es alentarlos a revisar las consecuencias de su elección de consumir drogas en su vida, observar la relación entre el consumo de drogas y la delincuencia, y comenzar a pensar en lo diferente que podría ser su vida sin drogas. Ver su participación en las drogas de esta manera puede motivarlo a solicitar un tratamiento para el abuso de drogas.

Si su informe de presentación documenta un historial prolongado de uso de drogas, evidencia de que el uso de alcohol o drogas contribuyó a la comisión de su delito, una recomendación judicial para el tratamiento o una violación de la supervisión de la comunidad como resultado del uso de alcohol o drogas, debe tomar el curso de educación sobre abuso de drogas. Si no toma este curso requerido, no será elegible para el pago por desempeño por encima del nivel de pago de mantenimiento, no será elegible para el pago de bonificación y no será elegible para el pago de vacaciones. Tampoco será elegible para una asignación del programa de trabajo de Federal Prison Industries. Si no está seguro de lo que esto significa, puede preguntarle a su consejero.

El curso de educación sobre abuso de drogas está disponible en todas las instituciones de la Oficina de Prisiones. Si debe completar el curso, su nombre se colocará automáticamente en la lista de espera del curso. Cuando sea hora de completar el curso, el personal de Servicios de Psicología se comunicará con usted. Si desea inscribirse en el curso, pero no está obligado a participar, puede enviar una solicitud de recluso a un miembro del personal (un "copout") para colocar su nombre en la lista de espera para el curso.

#### **Tratamiento de abuso de drogas no residencial:**

El tratamiento no residencial por abuso de drogas también está disponible en todas las instituciones de la Oficina. El tratamiento no residencial por abuso de drogas se ha desarrollado para proporcionar la flexibilidad necesaria para satisfacer las necesidades de tratamiento de cada individuo, y más específicamente para:

- Reclusos con un problema de abuso de drogas relativamente menor o de bajo nivel.
- Reclusos con un trastorno por consumo de drogas que no tienen tiempo suficiente para completar el Programa de tratamiento intensivo de abuso de drogas residencial (RDAP).
- Reclusos con oraciones más largas que necesitan tratamiento y están esperando ser colocados en el RDAP.
- Reclusos con antecedentes de consumo de drogas que eligieron no participar en el RDAP, pero quieren prepararse para mantenerse sobrios en la comunidad.

Los premios de finalización del programa solo están disponibles para quienes completen el programa. Si está interesado, solicite al personal de tratamiento de abuso de drogas de la institución más información sobre estos premios.

#### **Tratamiento residencial de abuso de drogas:**

El RDAP brinda tratamiento intensivo por abuso de drogas a los reclusos diagnosticados con un trastorno por consumo de drogas. Los reclusos en el programa residencial se alojan juntos en una unidad de tratamiento que se distingue de la población en general. El tratamiento se brinda por un mínimo de 9 meses; sin embargo, su tiempo en el programa depende de su progreso en el tratamiento.

Para mostrar su interés en el RDAP, envíe una solicitud de recluso a un miembro del personal (una "copia"). El personal examinará su informe de presentación para determinar si hay alguna documentación que indique que tiene un patrón de abuso o dependencia de drogas. Si es así, se lo derivará al Coordinador del Programa de Abuso de Drogas para una

entrevista para determinar si cumple con los criterios de diagnóstico para un trastorno por uso de sustancias.

Los reclusos que son diagnosticados con un trastorno por consumo de drogas y que están calificados para el RDAP son admitidos en el programa en función de su cercanía a la liberación, según lo dispuesto por la ley federal. Debe tener suficiente tiempo para cumplir su condena para completar el componente basado en la unidad y el componente de transición comunitaria del programa. El tratamiento de seguimiento se proporciona a los reclusos después de completar el componente basado en la unidad y antes de que se transfieran a un centro de reingreso residencial.

El RDAP funciona como una comunidad terapéutica modificada donde los reclusos tienen la oportunidad de practicar los comportamientos prosociales que se esperaban en la comunidad. Esto significa que los participantes de RDAP son modelos a seguir para otros reclusos. Por lo tanto, deben demostrar honestidad, relacionarse positivamente con sus compañeros y participar plenamente en todas las actividades de tratamiento en la unidad. El RDAP es un programa de medio día, con el resto del día dedicado al trabajo, la escuela y otras actividades de mejora personal. El RDAP está disponible en 77 instituciones de la Mesa. Está disponible aquí

Si está interesado en ser voluntario para el RDAP y desea saber si es elegible para el programa, comuníquese con el coordinador del programa de abuso de drogas de la institución. Puede solicitar el programa en cualquier momento durante su encarcelamiento, pero su entrevista, como la admisión al programa, se basará en su proximidad a la liberación. Normalmente, los reclusos son entrevistados 4224 meses después de la liberación, dependiendo del nivel de seguridad de la instalación y la lista de espera para el RDAP.

#### **Liberación temprana:**

La Ley de Control de Delitos Violentos y Aplicación de la Ley de 1994 le permite a la BOP otorgar a un preso no violento hasta 1 año de su período de prisión por completar con éxito el programa de tratamiento de abuso de drogas residencial (Título 18 USC § 3621 (e) (2) ). Comenzando esto

el proceso temprano es lo mejor para usted. Para obtener más información, hable con un especialista en tratamiento de abuso de drogas de la institución o con el coordinador del programa de abuso de drogas.

#### **Tratamiento de abuso de drogas de transición comunitaria:**

Para completar con éxito el RDAP, se requiere que los reclusos participen en el componente del Programa de Tratamiento de Abuso de Drogas de Transición Comunitaria. La Oficina asegura que los reclusos reciban tratamiento continuo cuando son transferidos a un centro de reingreso

residencial (RRC) o al confinamiento en el hogar. El RRC está estructurado para ayudarlo a adaptarse a la vida en la comunidad y a encontrar un empleo posterior a la liberación adecuado. Los CRR brindan un entorno estructurado y supervisado y apoyan la colocación laboral, el asesoramiento y otros servicios. Dentro de la estructura del RRC, los participantes del RDAP continúan su tratamiento de abuso de drogas, con un proveedor de tratamiento basado en la comunidad. La Oficina contrata a este proveedor para brindar servicios de tratamiento en la comunidad. Además de estos programas de abuso de drogas, los servicios de tratamiento de abuso de drogas también se pueden proporcionar en el contexto de otros programas de tratamiento especializados con la Oficina, como el Programa Resolver y el Programa Challenge.

#### **El taller del trauma en la vida:**

El programa Resuelve incluye un componente psicoeducativo, el taller Trauma in Life. Este taller aborda los desafíos que enfrentan las personas después de la exposición a eventos traumáticos de la vida y las estrategias que estas personas pueden usar para mejorar su capacidad de recuperación o capacidad para sobrevivir y prosperar después de estos eventos. Cualquier preso con antecedentes de abuso o interés en aprender sobre este tema puede participar en el Taller de Trauma en la Vida.

#### **Grupos de asesoramiento no residencial:**

El programa Resuelve también incluye un componente de tratamiento: grupos de asesoramiento no residenciales. Solo aquellos presos con antecedentes de trauma y un problema de salud mental asociado pueden participar en los grupos de asesoramiento del Programa Resolver. Estos grupos están diseñados para mejorar las habilidades de afrontamiento, construir relaciones saludables y mejorar la estabilidad emocional. Esta institución no tiene un programa de resolución. Si está interesado en el Programa Resolver, envíe una solicitud de recluso a un miembro del personal (un "Cop-Out") al Departamento de Servicios de Psicología.

#### **El Programa Challenge [solo instituciones de alta seguridad]:**

El Programa Challenge es un programa residencial intensivo para reclusos con problemas de abuso de drogas y / o problemas de salud mental y está disponible en todos los centros penitenciarios de la BOP. El tratamiento es altamente estructurado y los reclusos con programas de drogas y aquellos con programas de salud mental se alojan juntos en una unidad de tratamiento que se distingue de la población general. La Unidad de Desafío es un puerto seguro para aquellos que desean resolver el abuso de drogas y / o problemas de salud mental. Los reclusos pueden ser voluntarios para el programa Challenge en cualquier momento durante su encarcelamiento. El programa Challenge generalmente es un programa de 9

meses, pero su tiempo en el programa depende de sus necesidades de tratamiento y de su progreso en el tratamiento.

Para solicitar el Programa Desafío, debe enviar una Solicitud de Recluso a un Miembro del Personal (un "Cop-Out") para obtener una entrevista para el programa.

#### **Programas especializados de salud mental:**

La BOP también tiene varios programas residenciales de salud mental diseñados para ayudar a los reclusos con problemas emocionales, cognitivos y de comportamiento severos. Estos programas están indicados para los reclusos que tienen dificultades para funcionar en una institución principal debido a un trastorno psicológico. Están diseñados para mejorar el funcionamiento diario de los reclusos con el objetivo de ayudarlos a regresar a una institución principal o prevenir la necesidad de hospitalización. Los Servicios de Psicología tienen información adicional sobre estos programas y pueden hacer recomendaciones para participar.

#### **El Programa de Manejo de Delincuentes Sexuales:**

La Oficina de Prisiones ofrece programas de tratamiento para delincuentes sexuales en nuestras instituciones del Programa de gestión de delincuentes sexuales (SOMP). Las instituciones SOMP tienen una mayor proporción de delincuentes sexuales en su población general. Tener un mayor número de delincuentes sexuales en las instituciones de SOMP garantiza que los voluntarios de tratamiento se sientan seguros de participar en la programación.

Los programas de tratamiento de delincuentes sexuales de la Oficina se estratifican en dos niveles de programa:

#### **El Programa Residencial de Tratamiento de Delincuentes Sexuales:**

El Programa Residencial de Tratamiento de Delincuentes Sexuales (SOTPR) es un programa de alta intensidad diseñado para delincuentes sexuales de alto riesgo, generalmente reclusos con múltiples delitos sexuales, o un historial de delincuentes sexuales de contacto. El SOTPR se ofrece en el Centro Médico Federal (FMC) en Devens, Massachusetts y en la Institución Correccional Federal (FCI) en Marion, Illinois.

#### **El programa de tratamiento no residencial para delincuentes sexuales:**

El Programa de tratamiento de delincuentes sexuales no residenciales (SOTPNR) es un programa de intensidad moderada diseñado para delincuentes sexuales de riesgo bajo a moderado. Muchos de los reclusos en el SOTPNR

son delincuentes por primera vez que cumplen una condena por un delito sexual en Internet. Todas las instituciones de SOMP ofrecen el SOTPNR.

Cuando se ofrece como voluntario para recibir tratamiento, el personal de la Oficina determinará si el Programa de tratamiento residencial o no residencial es apropiado para usted según su historial de delitos. Si es elegible para el tratamiento, será transferido a una institución SOMP según sus necesidades de tratamiento y nivel de seguridad.

Si está interesado en recibir tratamiento para delincuentes sexuales y desea saber si es elegible para el programa, comuníquese con Servicios de Psicología. Puede aplicar en cualquier momento de su oración. Sin embargo, los reclusos generalmente ingresan en el tratamiento cuando les quedan entre 24 y 42 meses de prisión. Si está al comienzo de su oración o le quedan más de 48 meses, puede esperar antes de solicitar el programa.

#### **Programas específicos de la institución:**

Los grupos de tratamiento que cubren una variedad de temas de salud mental se llevan a cabo trimestralmente. Estos grupos son voluntarios y se llenan por orden de llegada. Cuando se ofrece un nuevo grupo, se publicará una notificación en el tablón de anuncios de TruLincs con instrucciones sobre cómo solicitar participar.

Para servicios de tratamiento adicionales, incluida la orientación individual, puede hablar con un psicólogo durante las rondas de la unidad o enviar una copia detallada de sus síntomas o inquietudes al Departamento de Psicología para que se puedan determinar los servicios adecuados. Los servicios de tratamiento individual, incluido el asesoramiento o la provisión de materiales basados en habilidades, se proporcionarán según sea necesario según sus necesidades informadas.

#### **Confidencialidad:**

Las necesidades de seguridad y la naturaleza del entorno de una prisión afectan la atención de salud mental de varias maneras. La confidencialidad es un componente importante de la relación terapéutica. Sin embargo, en un entorno carcelario, la confidencialidad debe sopesarse frente a las necesidades institucionales de seguridad y protección. Los proveedores de salud mental en la institución no solo atienden a los reclusos, sino que también atienden a la institución y al público en general.

En la comunidad, ciertas situaciones requieren que los proveedores de salud mental violen la confidencialidad del cliente. Por ejemplo, muchos estados exigen denunciar el abuso de niños o ancianos. Los proveedores también deben notificar a las autoridades si un cliente amenaza con suicidio o daño grave a otros. Del mismo modo, los proveedores de salud

mental de la prisión violan la confidencialidad cuando un preso corre el riesgo de sufrir daños graves a sí mismo u otros, como cuando un preso presenta un riesgo claro y presente de fuga o cuando un preso es responsable de la creación de un trastorno dentro de una instalación. La confidencialidad también puede verse limitada cuando los proveedores de salud mental de las cárceles comparten información sobre la necesidad de conocerla con los funcionarios de la prisión u otras entidades federales encargadas de hacer cumplir la ley. Por ejemplo, antes de ser transferido a un centro de reingreso residencial,

Si le dice a un miembro del personal, incluido un miembro del personal de los Servicios de Psicología, que va a lastimarse o suicidarse a sí mismo o a otra persona, o si participa en un comportamiento que pone en peligro la seguridad de la institución, se violará la confidencialidad y las personas apropiadas lo harán. ser notificado solo por necesidad. En pocas palabras, no hay garantía de confidencialidad en la prisión. Sin embargo, puede confiar en el juicio profesional del personal de los Servicios de Psicología que equilibra concienzudamente su confidencialidad y la seguridad de la institución. No se compartirá información que no afecte la seguridad de la institución, los reclusos y el personal. Si bien estas limitaciones de confidencialidad pueden disuadirle inicialmente de buscar tratamiento, cómodo con las decisiones que el personal toma con respecto a su confidencialidad Si tiene preguntas adicionales sobre la confidencialidad, asegúrese de discutir sus inquietudes con el personal de los Servicios de Psicología.

### **Viajes escoltados:**

Los viajes escoltados brindan a los reclusos aprobados un viaje escoltado por el personal a la comunidad para fines tales como recibir tratamiento médico que de otra manera no estaría disponible, para visitar a un miembro gravemente enfermo de la familia inmediata del recluso o para participar en programas o funciones relacionadas con el trabajo. Además, las visitas a la cabecera y los viajes al funeral pueden autorizarse para los reclusos con niveles de custodia inferiores al máximo. Todos los gastos correrán a cargo del recluso, excepto las primeras ocho horas de cada día que el empleado esté de servicio. Hay ocasiones basadas en la determinación de que el peligro percibido para el personal de BOP durante la visita propuesta es demasiado grande, o las preocupaciones de seguridad sobre el preso individual superan la necesidad de visitar la comunidad.

### **Permisos:**

Un permiso es una ausencia autorizada de una institución por un preso que no está escoltado por un miembro del personal o un mariscal de los Estados Unidos. Un permiso no es un derecho sino un privilegio otorgado

a un recluso que cumple con ciertos requisitos. No es una recompensa por buen comportamiento. Con la excepción de los permisos de emergencia, los reclusos deben ser encarcelados en esta instalación durante seis meses antes de que se les otorgue un permiso. Además, debe tener la custodia de la comunidad, mantener informes de trabajo, trimestres e higiene por encima del promedio, debe tener una escuela secundaria diploma, o haya completado los requisitos para un GED, o haya completado un período obligatorio de inscripción en el GED, tener autorización médica, no debe haber usado drogas o alcohol en una institución en los últimos dos años, y debe haber mantenido un mínimo de seis meses conducta clara Además, debe haber demostrado una responsabilidad significativa con respecto a sus obligaciones financieras y un permiso no debe depreciar la gravedad de su delito ni crear preocupación pública. Para obtener información adicional sobre permisos, contacte al personal de su unidad.

### **Sistema Central de Monitoreo de Reclusos:**

El Sistema Central de Monitoreo de Reclusos (CIM) es un método utilizado por la Oficina de Prisiones para monitorear y controlar la transferencia, la liberación temporal y la participación en actividades comunitarias de los reclusos que plantean una consideración especial de la gerencia. La designación como un caso de CIM no impide, en sí mismo, que un recluso participe en actividades comunitarias. Todos los reclusos designados como casos CIM serán notificados de su estado por su administrador de casos.

### **Matrimonios**

Si un recluso desea casarse mientras está encarcelado, el Guardián puede autorizarlo a hacerlo bajo ciertas condiciones. Todos los gastos del matrimonio serán pagados por el recluso. Si un recluso solicita permiso para casarse, debe:

- Tener una carta del cónyuge previsto que verifique su intención de casarse.
- Demostrar elegibilidad legal para casarse.
- Sé mentalmente competente.
- El matrimonio no debe presentar un riesgo de seguridad para la institución.

Los procedimientos de matrimonio se detallan en los suplementos locales de la institución.

**Barbería:**

Los cortes de cabello y los servicios de cuidado del cabello están autorizados solo en la peluquería. Las horas de operación se publicarán en cada una de las unidades de vivienda y en la barbería.

**Servicios médicos:****Se debe presentar una tarjeta de identificación cada vez que venga a los Servicios de Salud**

Debe traer su tarjeta de identificación con foto y verificar su número de identificación cada vez que visite los Servicios de Salud. Esto garantiza el cumplimiento del sistema de doble verificación de ID.

**FUERA DE LOS LÍMITES:** El recluso no debe estar en el área de Servicios de Salud a menos que ellos:

- a. Tener una cita o una cita programada.
- b. Haber obtenido la aprobación de su supervisor de detalle u oficial de unidad.
- c. Están haciendo uso del período de tiempo reservado para el registro de llamadas por enfermedad o la línea de píldoras.

Los reclusos que acuden a los Servicios de Salud sin aprobación previa están fuera de los límites y pueden recibir un informe de incidentes.

**CATEGORÍAS DE CUIDADO:**

La Oficina de Prisiones asigna problemas médicos a una de cinco categorías de atención:

- a. **Medicamento necesario agudo o emergente:** Una afección que, si no se trata de inmediato, pone en peligro la vida, puede causar ceguera o pérdida irreversible de la función.
- b. **Medicamento necesario Ninguno Emergente:** Una condición que, si no se trata, provocará la muerte prematura o interferirá con la posibilidad de reparación posterior; o crea un nivel de dolor o incomodidad que perjudica la capacidad de realizar actividades de la vida diaria.
- c. **Medicamento aceptable, no siempre necesario:** Condiciones médicas cuyo tratamiento puede retrasarse sin poner en peligro la vida, la vista o la función corporal del paciente.
- d. **Valor médico limitado:** Las condiciones médicas en las cuales el tratamiento proporciona poco o ningún valor médico, no es probable que proporcionen ganancias sustanciales a largo plazo, o son expresamente para la conveniencia del interno.

- e. **Extraordinario:** Las intervenciones médicas se consideran extraordinarias si afectan la vida de otro individuo, como el trasplante de órganos, o se consideran de naturaleza investigativa.

#### **TRIAGE:**

- a. El triaje es para determinar en qué categoría de atención se debe colocar a un paciente. El propósito del triaje es asegurarse de que las condiciones verdaderamente urgentes reciban un tratamiento prioritario.
- b. Durante el triaje ocurrirá lo siguiente: el recluso proporcionará una breve historia completando el formulario Registro cronológico de atención médica (llamada por enfermedad); se tomarán signos vitales, si está indicado; se programará una cita dentro de un marco de tiempo apropiado para las necesidades médicas del interno; o, si no se justifica una cita de seguimiento, se le informará al recluso sobre otras opciones (p. ej., obtener medicamentos de venta libre de la comisaria, presentar una solicitud de recluso al miembro del personal, etc.).

#### **ALCANCE DE SERVICIOS:**

- a. La Oficina de Prisiones tratará todas las afecciones emergentes y no emergentes médicamente necesarias.
- b. Los problemas médicos que caen dentro de la categoría Médicamente aceptable no siempre necesario son esencialmente procedimientos electivos. Estos procedimientos requieren la aprobación del Comité de Revisión de Utilización de la institución. El Comité considera factores tales como:
- Los riesgos y beneficios del tratamiento.
  - Recursos financieros disponibles
  - Recursos disponibles de consultoría médica
  - Tratamiento médico recibido antes del encarcelamiento.
  - Pronóstico en ausencia de tratamiento
  - El efecto que la intervención puede tener sobre la capacidad del interno para realizar actividades de la vida diaria.
  - El probable efecto que la demora en la atención tendría sobre el tratamiento posterior, etc.
- c. Los problemas médicos que caen dentro de las categorías de valor médico limitado o extraordinario generalmente no son tratados por la Oficina de Prisiones.
- d. **Consultores** y Remisiones: Toda la atención brindada por la Oficina de Prisiones será coherente con los estándares de atención comunitaria. Cuando esté disponible, y cuando sea necesario, se contratarán consultores comunitarios de servicios comúnmente necesarios como cardiología, dermatología, endocrinología, cirugía general, oftalmología,

optometría, ortopedia, psiquiatría, radiología y urología. Además, los pacientes también pueden ser remitidos a los Centros de Referencia Médica de la Oficina de Prisiones.

**OBTENCIÓN DE ATENCIÓN MÉDICA:**

- a. **Cuidados de emergencia:** Todas las emergencias o lesiones se evaluarán para determinar la prioridad del tratamiento y luego se examinarán en consecuencia. La atención médica adecuada será proporcionada por el personal institucional de los Servicios de Salud. El tratamiento médico en las tardes, mañanas, fines de semana y feriados federales se limita solo al tratamiento de problemas agudos. Las necesidades de tratamiento serán determinadas por el personal médico. El acceso a la atención médica de emergencia se obtiene mediante la notificación a cualquier miembro del personal o la activación del sistema de coacción del recluso. Cualquier emergencia o lesión, debe ser reportada al personal de la Oficina de Prisiones de inmediato.
  
- b. **Preguntas sobre los servicios de salud, solicitudes de atención médica, atención dental, llamadas por enfermedad, resultados de laboratorio, resultados de rayos X, anteojos, etc.**
  - 1) Todos los demás no-Las solicitudes de emergencia requieren completar el FORMULARIO DE REGISTRO CRONOLÓGICO DE ATENCIÓN MÉDICA (Sick-Call).
  - 2) Estos formularios se encuentran en el estante en el lado derecho de la puerta de la sala de examen.
  - 3) Los formularios deben entregarse entre las 6:40 am y las 6:45 am, de lunes a viernes, días hábiles regulares.
  - 4) Debe entregar el formulario usted mismo para que el Asistente del médico (PA) pueda hacer cualquier pregunta que pueda tener sobre su problema.
  - 5) El PA puede elegir que regrese en una fecha posterior. Él / ella le dará un recibo de cita y también le pedirá que llame.

**LLAMADA ENFERMERA DENTAL:**

Es solo para atención de emergencia, como dolor de muelas, abscesos, rellenos temporales, etc. Todas las citas de rutina se programarán en la llamada de la institución.

**VIVIENDAS ESPECIALES:**

Los reclusos colocados en viviendas especiales serán atendidos por una Autoridad Palestina al menos una vez al día. Si el personal médico

determina que la llamada por enfermedad es una prioridad emergente, el recluso será evaluado ese día. Los reclusos con preocupaciones médicas y dentales de rutina serán atendidos los lunes, martes, jueves y viernes cuando la Autoridad Palestina haga sus rondas matutinas.

#### **EXAMENES FÍSICOS:**

- a. Todos los nuevos compromisos con el Sistema de la Oficina Federal de Prisiones se programarán para un examen físico completo, que es obligatorio, dentro de los 14 días posteriores a la llegada a la institución. Este examen puede incluir estudios de laboratorio, exámenes de audición y vista, historial médico y examen físico. Un examen dental se completará dentro de los 30 días de la llegada de un recluso.
  
- b. Todos los reclusos menores de 50 años tienen derecho a un examen físico de rutina cada dos años. Esos internos, de 50 años o más, tienen derecho a este examen anualmente. Estos exámenes pueden incluir un electrocardiograma, examen rectal, tonometría, pruebas de visión y análisis de sangre, y otras pruebas, según lo determine su proveedor de atención primaria. Este examen opcional requiere que un recluso se informe a Sick-Call y solicite una cita con su proveedor de atención primaria. Se lo colocará en la lista para un examen físico y la cita se incluirá en una lista de llamadas futuras ubicada en las unidades de vivienda. Debido a que este examen físico es para su salud y bienestar, lo alentamos a aprovechar la oportunidad que se le brinda. Durante este examen voluntario, puede rechazar cualquier parte del proceso que no desee que se realice.
  
- c. Todos los reclusos, dentro de los 12 meses de su fecha de liberación, tienen derecho a un examen físico previo a la liberación. Las solicitudes para este examen deben hacerse a través del Departamento de Servicios de Salud, a más tardar dos meses antes de la liberación para que el examen sea programado y completado.

#### **INMUNIZACIÓN / EXAMEN ANUAL:**

- a. Todos los reclusos serán programados para el examen de tuberculosis anualmente. Este examen será en forma de prueba cutánea PPD y / o radiografía de tórax. La fecha de estas evaluaciones se basará en la fecha de la prueba anterior del interno.
  
- b. Durante la temporada de gripe, que suele ser a principios del invierno, los reclusos recibirán la vacuna contra la gripe o "vacuna contra la gripe" según disponibilidad. Dado que algunas temporadas hacen que el suministro de esta vacuna sea corto, dependerá de la disponibilidad de la vacuna y de la prioridad

médica del interno. Esta vacunación opcional requiere que un recluso presente una Solicitud a un miembro del personal (co-out) al Departamento de Servicios de Salud solicitando la vacunación contra la gripe.

- C. Se pueden solicitar vacunas adicionales (p. Ej., Neumococo, tétanos / difteria) mediante un formulario de solicitud de recluso al miembro del personal (BP-A0148), que se convertirá en servicios de salud.

#### **PRUEBAS DE VIH:**

Las pruebas voluntarias de VIH se pueden solicitar a través de un formulario de Solicitud de Recluso al Miembro del Personal (BP-A0148), que se convertirá en Servicios de Salud.

#### **Tarjeta de identificación de FARMACIA:**

Debe traerlo cada vez que visite los Servicios de salud. Debe traer su tarjeta de identificación y verificar su número de identificación cada vez que retire un medicamento de la farmacia. Esto garantiza el cumplimiento del sistema de doble verificación de ID.

- a. **Recogida de medicamentos:** De lunes a viernes. Los medicamentos recetados durante las llamadas por enfermedad se pueden recoger en la línea de píldoras de 3:00 p.m. a 3:30 p.m. Informe a la Autoridad Palestina a las 6:30 a.m. de la mañana siguiente si sus medicamentos no estaban disponibles para recogerlos o si tuvo algún otro problema con los medicamentos.
- b. **Tiempos de la línea de pastillas:** Para los diabéticos y pacientes que toman medicamentos restringidos es:

6:00 am - 6:15 am y 3:00 pm a 3:30 pm de lunes a viernes

6:00 am - 6:15 am y 4:30 pm a 4:45 pm sábado y domingo

6:00 am - 6:15 am y 2:30 pm a 2:45 pm en días festivos

Las tardes se harán por anuncio. Un total de cuatro (4) reclusos pueden estar en el pasillo por el centro de control al mismo tiempo. Todos los demás deben esperar en el pasillo principal.

- C. **Medicamentos Restringidos:** Se emitirá solo dosis por dosis y debe tomarse a la vista de la persona que emite el medicamento. Se le pedirá que permita que el dispensador inspeccione su boca después de aceptar el medicamento.

#### **d. Recargas:**

- 1) Todas las recargas tienen una fecha de vencimiento. Verifique la esquina inferior derecha de la etiqueta para asegurarse de

que todavía tenga una fecha válida junto a "Recargar hasta:". Si la fecha es válida, debe usar el proceso de recarga electrónica en Trulincs para surtir la receta. Si está vencido, debe hacer una llamada por enfermedad para una nueva receta.

- 2) Todas las recargas tienen un número limitado de recargas. Verifique la esquina inferior izquierda de la etiqueta para asegurarse de que aún le quedan recargas. Si quedan reabastecimientos, debe usar el proceso de reabastecimiento electrónico en Trulincs para reabastecer la receta. Si hay cero resurtidos, debe hacer una llamada por enfermedad para una nueva receta.

e. **Medicamentos de venta libre** (OTC): PS6541.02, 17/11/2004, requiere que los reclusos usen recursos personales para obtener medicamentos de venta libre que estén indicados para problemas cosméticos y de higiene general o síntomas de dolencias médicas menores.

- 1) Los pacientes serán referidos a la tienda si sus síntomas pueden ser controlados parcialmente por los artículos disponibles a través de la tienda.
- 2) Los reclusos comprarán artículos OTC de la comisaria con sus fondos personales. El farmacéutico no dispensará medicamentos de venta libre recetados por el médico para los reclusos no indigentes. Los reclusos que figuran en la base de datos de TRUFACS como indigentes pueden recibir hasta dos medicamentos de venta libre por semana de la farmacia de la institución si un médico determina que los medicamentos son medicamente necesarios.
- 3) Medicamentos de venta libre disponibles a través del economato. Esta lista incluye pero no se limita a:

**Medicamentos de venta libre disponibles en el economato:**

<b>Alergias</b>	<b>Tos</b>	<b>Ortesis</b>
Pestañas para la alergia al maleato de clorfeniramina	Pastillas para la tos Metholyptus Halls	Inserto de zapato Tri Comfort
	Siltussin DM	Plantillas para todo uso
		Rodillera con Compresión
<b>Artritis</b>		Correas de control
Aspirina 325mg	<b>Cortes</b>	Partidario atlético
Acetaminofeno Fuerza Regular	Curitas	
Pastillas de ibuprofeno 200mg		<b>Golpes de afeitar</b>

Crema para frotar los músculos

#### **Pie de atleta**

Crema Tolnaftate 1%

Polvo antifúngico

#### **Dolor de espalda**

Aspirina 325 mg

Acetaminofeno Fuerza Regular

Pastillas de ibuprofeno 200 mg

Crema para frotar los músculos

#### **Frío**

Pestañas para la alergia al maleato de clorfeniramina

Spray nasal salino

Aspirina 325 mg

Acetaminofeno Fuerza Regular

#### **Estreñimiento**

Fibra en polvo

Leche de magnesia

#### **Dolor de cabeza**

Aspirina 325 mg

Acetaminofeno Fuerza Regular

Pastillas de ibuprofeno 200 mg

#### **Acidez**

Rolaids

Antiácido / Anti Gas (Mylanta)

#### **Hemorroides**

Ungüento hemorroidal

#### **Tiña inguinal**

Crema Tolnaftate 1%

#### **Dolores musculares**

Aspirina 325 mg

Acetaminofeno Fuerza Regular

Pastillas de ibuprofeno 200 mg

Crema para frotar los músculos

Crema de hidrocortisona 1%

#### **Champú**

Champú Caspa Sauve

Sulfur 8 Champú anticaspa

#### **Preparaciones para la piel**

Crema de tono de piel alfa y beta

Hidroxiácidos

Lac Hydrin 5%

Loción de manteca de cacao

Barra de manteca de cacao

Jalea de petróleo

Suave loción para manos y cuerpo con aloe

Crema Facial Noxzema

#### **Quemadura de sol**

Bloqueador Solar Hidratante SPF30

**IDLE, CONVALESCENCE Y ASIGNACIONES MÉDICAS:**

- 1) En situaciones donde es necesario restringir al interno actividades debido a problemas de salud, un recluso puede ser colocado en estado inactivo, convalecencia o médicamente no asignado. El personal médico le enviará un formulario de estado de servicio médico que identifica sus limitaciones. Es responsabilidad del preso entregar una copia a su supervisor de trabajo y una copia al oficial de su unidad. La siguiente es una sinopsis de las restricciones para cada tipo de estado de limitación médica:
  - a. **Ocioso:** La discapacidad temporal no debe exceder los tres días de duración, incluidos fines de semana y feriados. Restringido a su habitación, excepto para comidas, barbería, servicios religiosos, llamadas por enfermedad, visitas y llamadas. No hay actividad recreativa.
  - b. **Convalecencia:** Período de recuperación de una operación, lesión o enfermedad grave. No menos de cuatro días y no debe exceder los 30 días, sujeto a renovación. Excusado del trabajo y no puede participar en actividades recreativas.
  - c. **Médicamente no asignado / totalmente discapacitado:** En el caso de un problema médico grave o una discapacidad médica que requiera un período prolongado de convalecencia, se lo eliminará de su asignación detallada y se lo colocará en un estado médicamente no asignado. Se le pedirá que permanezca dentro de su unidad durante el horario laboral habitual (7:30 a.m. a 4:00 p.m.), de lunes a viernes, a menos que el personal médico le indique lo contrario. Tendrá privilegios compuestos regulares en otros momentos. Permanecerá en RESTRICCIÓN DEPORTIVA TOTAL, excepto según lo indique el personal médico. Puede abandonar su unidad para comidas, medicamentos, visitas, servicios religiosos programados regularmente, llamadas y citas médicas. El estado médicamente no asignado no excederá los 30 días. Al final de los 30 días, el Jefe de Programas de Salud o su designado lo reevaluarán para el estado de servicio.
  - d. **Servicio restringido:** Restringido de actividades específicas debido a una discapacidad física o mental existente por un período de tiempo específico o indefinidamente.
- 2) **Asignaciones de literas inferiores** será emitido por personal médico solo si el preso:

- (una) Actualmente está siendo tratado por diabetes insulino dependiente, trastorno convulsivo,
- (si) Tiene una extremidad artificial, fractura o parálisis de extremidad,
- (C) Tiene 60 años o más,
- (re) Pesa más de 350 libras

### 3) Zapatos especiales:

Solicitudes de calzado especial (botas con punta de acero, suave zapatos, etc.,) serán aprobados solo si uno de los Se cumplen las siguientes condiciones:

- (una) El paciente es diabético insulino dependiente con insuficiencia circulatoria; o
- (si) El paciente tiene una deformidad que impide la colocación del pie en un par de zapatos de ajuste institucional adecuados.

La determinación de si un paciente tiene una de estas dos condiciones se basará en los resultados del examen actual.

El calzado especial no se considera médicamente necesario para las siguientes afecciones comunes: pie plano, fascitis plantar, espolón calcáneo y artritis de tobillo. Los pacientes con estas afecciones deben remitirse al economato para comprar soportes para el arco, plantillas, talones o mangas elásticas.

### 4) Servicio de comida:

Las únicas restricciones médicas de ser asignado al Servicio de Alimentos son diarrea infecciosa crónica y lesiones cutáneas de drenaje crónico.

### 5) Gafas graduadas:

Solo se ofrecerán y / o permitirán anteojos emitidos por BOP. No habrá compra de prisioneros o reparación de anteojos de orden especial de proveedores domésticos o externos.

### AVISO A LOS INMATES - PROGRAMA DE COPAGO INMATE:

De conformidad con la Ley Federal de Copago de Atención Médica para Prisioneros (FHCCA) de 2000 (PL 106-294, 18 USC 4048), la Oficina Federal

de Prisiones y USP / SCP Lewisburg, notifican el Programa de Copago de Reclusos para atención médica, vigente a partir del 3 de octubre 2005.

a. **Solicitud:** El Programa de copago para reclusos se aplica a cualquier persona en una institución bajo la jurisdicción de la Oficina y a cualquiera que haya sido acusado o condenado por un delito contra los Estados Unidos, excepto los reclusos en estado de paciente hospitalizado en un Centro de Referencia Médica (MRC). Todos los internos en estado ambulatorio en el MRC y los internos asignados a la población general en estas instalaciones están sujetos a tarifas de copago.

b. **Visitas de atención médica con una tarifa:**

- 1) Debe pagar una tarifa de \$ 2.00 por los servicios de atención médica, cargados a su Cuenta de Comisario del Recluso, por visita de atención médica, si recibe servicios de atención médica en relación con una visita de atención médica que solicitó, excepto los servicios descritos en la sección C, a continuación. . Estas citas solicitadas incluyen llamadas por enfermedad y solicitudes fuera de horario para ver a un proveedor de atención médica. Si le pide a un miembro del personal no médico que se comunique con el personal médico para solicitar una evaluación médica en su nombre para un servicio de salud que no figura en la sección C, a continuación, se le cobrará una tarifa de copago de \$ 2.00 por esa visita.
- 2) Debe pagar una tarifa de \$ 2.00 por los servicios de atención médica, cargados a su cuenta de comisario del recluso, por visita de atención médica, si durante el proceso de audiencia disciplinaria se le considera responsable de haber herido a un recluso que, como resultado de la lesión, requiere un visita de atención médica.

c. **Visitas de atención médica sin cargo: no cobraremos un cargo por:**

- 1) Servicios de atención médica basados en referencias del personal de atención médica;
- 2) Tratamiento de seguimiento aprobado por el personal de atención médica para una afección crónica;
- 3) Servicios de atención médica preventiva;
- 4) Servicios de emergencia; 5. Atención prenatal;
- 6) Diagnóstico o tratamiento de enfermedades infecciosas crónicas;
- 7) Cuidado de la salud mental; o

## 8) Tratamiento de abuso de sustancias.

Si un proveedor de atención médica ordena o aprueba cualquiera de los siguientes, tampoco le cobraremos una tarifa por:

- \* Monitoreo de la presión arterial
- \* Monitoreo de glucosa
- \* Cuidado de heridas
- \* Inyecciones de insulina
- \* Clínicas de atención crónica
- \* Educación del paciente
- \* Prueba de TB
- \* Vacunas

Su proveedor de atención médica determinará si el tipo de cita programada está sujeto a una tarifa de copago.

## d. Indigencia

Un recluso indigente es un recluso que no ha tenido un saldo en la cuenta del fondo fiduciario de \$ 6.00 durante los últimos 30 días.

Si se lo considera indigente, no se le deducirá la tarifa de copago de su Cuenta de comisario de reclusos. Si NO es indigente, pero no tiene fondos suficientes para pagar la tarifa de copago en la fecha de la cita, TRUFACS establecerá una deuda, y el monto se deducirá a medida que los fondos se depositen en su Cuenta de comisario de reclusos.

## e. Quejas:

Puede solicitar la revisión de asuntos relacionados con las tarifas de los servicios de salud a través del Programa de Remedio Administrativo de la Oficina (consulte 28 CFR parte 542).

## f. Preguntas frecuentes sobre el copago:

## 1. ¿Qué es una tarifa de copago?

La tarifa de copago es una tarifa que se le cobra cuando solicita servicios de atención médica, como una llamada por enfermedad o un tratamiento fuera del horario de atención por una afección que no es una

emergencia. Es similar a las tarifas cobradas en la comunidad según la mayoría de los planes de seguro de salud.

2. ¿Cuánto es la tarifa? La tarifa cobrada por los servicios de atención médica bajo el Programa de copago para reclusos es de \$ 2.00.

3. ¿Qué sucede si tengo un problema médico crónico, como problemas cardíacos o diabetes?

Si tiene un problema médico crónico, no le cobraremos una tarifa por ciertas visitas relacionadas con su problema médico crónico. Si solicita una llamada por enfermedad por algo que no está relacionado con su problema médico crónico, como un resfriado o dolor de espalda, se le cobrará una tarifa de copago. Si un proveedor de atención médica ordena o aprueba cualquiera de los siguientes, no le cobraremos una tarifa por:

\* Control de la presión arterial; \* Monitoreo de glucosa; \* Inyecciones de insulina; \* Cuidado de heridas; o \* clínicas de atención crónica; \* Prueba de tuberculosis; \* Vacunas; \* Educación del paciente.

4. ¿Cómo se realiza el pago?

La tarifa de copago se deducirá de su cuenta de comisario de reclusos.

5. ¿Quién determina si una visita está sujeta a una tarifa de copago?

Los proveedores de atención médica (médicos, enfermeras, proveedores de nivel medio) determinan si una visita está sujeta a una tarifa de copago e ingresarán esa información en TRUFACS para su procesamiento.

6. ¿Quién decide si la tarifa de copago se deduce de mi cuenta?

El sistema TRUFACS, administrado por la Subdivisión del Fondo Fiduciario, decidirá si es apropiado deducir la tarifa de copago de su Cuenta de Comisario del Recluso. El proveedor de atención médica NO decide si se cobrará la tarifa, solo si el tipo de visita califica para una tarifa de copago. TRUFACS completa todas las transacciones financieras.

7. ¿Qué pasa si soy indigente?

Si se lo considera indigente, no se le deducirá la tarifa de copago de su Cuenta de comisario de reclusos. Un recluso indigente es un recluso que no ha tenido un saldo en la cuenta del fondo fiduciario de \$ 6.00 durante los últimos 30 días.

Si NO es indigente, pero no tiene fondos suficientes para pagar la tarifa de copago en la fecha de la cita, TRUFACS establecerá una deuda, y el monto se deducirá a medida que los fondos se depositen en su Cuenta de Comisario del Recluso. El proveedor de atención médica no determina su estado de indigencia a los efectos de la tarifa de copago, solo si el tipo de visita califica para una tarifa de copago. Si es indigente, TRUFACS no deducirá la tarifa de copago.

8. ¿Qué pasa si no soy indigente, pero gasté todo mi dinero la semana pasada? ¿El médico o el MLP se negarán a verme hasta que obtenga más dinero en mi cuenta?

Su cita tendrá lugar según lo programado. El proveedor de atención médica codificará la visita como pagada o no pagada según el tipo de visita. TRUFACS mantendrá la información sobre la visita, establecerá una deuda y aplicará los fondos entrantes para satisfacer la deuda. No se le negará el cuidado de la salud en función de la cantidad de dinero en la Cuenta del Comisario del Recluso.

9. ¿Qué sucede si el proveedor de atención médica marcó una visita como elegible para una tarifa de copago cuando no debería haber calificado para una tarifa de copago? ¿Cómo recupero mi dinero?

Si cree que le cobraron incorrectamente una tarifa de copago, dirija sus inquietudes al Administrador de Servicios de Salud (HSA). Él o ella tiene la capacidad de resolver informalmente su queja y corregir el error si se cometió uno. Si la HSA no resuelve satisfactoriamente su queja, puede utilizar el proceso de Remedio Administrativo para resolver cualquier queja.

10. ¿Qué le da al BOP la autoridad para cobrar la tarifa de copago?

La Ley Pública 106-294, la Ley Federal de Copago de Atención Médica para Prisioneros de 2000 (PL 106-294, 18 USC, 4048) exige que la BOP cobre los honorarios de copago.

11. ¿Quién recibe el dinero recaudado?

El veinticinco por ciento del dinero recaudado se destina a la administración del Programa de copagos para reclusos, y el setenta y cinco por ciento al Fondo de víctimas de delitos.

12. Si mi supervisor detallado o el Equipo de la Unidad llama a los Servicios de Salud para verme porque no me siento bien, ¿se me cobrará una tarifa de copago?

Si algún miembro del personal (incluido el Guardián o el Guardián Asociado) que no sea un proveedor de atención médica solicita una evaluación médica en su nombre, y no es una emergencia médica, se le cobrará una tarifa de copago.

13. Si mi proveedor de atención médica me remite a un especialista, ¿se me cobrará una tarifa de copago por el especialista? No. La derivación de un proveedor de atención médica a otro no dará como resultado una tarifa de copago.

#### **DERECHOS / RESPONSABILIDAD:**

Mientras esté bajo la custodia de la Oficina Federal de Prisiones, tiene derecho a recibir atención médica de una manera que reconozca sus derechos humanos básicos. También acepta la responsabilidad de cooperar con sus planes de atención médica y respetar los derechos humanos básicos de su proveedor de atención médica.

#### **Sus derechos de atención médica:**

1. Tiene derecho a acceder a los servicios de atención médica según los procedimientos locales en esta institución. Los servicios de salud incluyen servicios médicos, dentales y de apoyo.

2. Tiene derecho a conocer el nombre y el estado profesional de sus proveedores de atención médica y a ser tratado con respeto, consideración y dignidad.

3. Tiene derecho a abordar cualquier inquietud relacionada con su atención médica a cualquier miembro del personal institucional, incluido el médico, el Administrador de Servicios de Salud, los miembros de su Equipo de Unidad, el Guardián Asociado y el Guardián.

4. Tiene derecho a proporcionar instrucciones anticipadas a la Oficina de Prisiones o un Testamento en Vida que le brinde instrucciones a la Oficina de Prisiones si ingresa como paciente internado en un hospital.

5. Tiene derecho a recibir información sobre su diagnóstico, tratamiento y pronóstico.

6. Tiene derecho a obtener copias de ciertas partes liberables de su registro de salud.

7. Tiene derecho a ser examinado en privado.

8. Tiene derecho a participar en programas de promoción de la salud y prevención de enfermedades, incluidos aquellos que brindan educación sobre enfermedades infecciosas.

9. Tiene derecho a informar las quejas de dolor a su proveedor de atención médica, hacer que se evalúe su dolor, se maneje de manera oportuna, se le brinde información sobre el manejo del dolor, así como información sobre las limitaciones y los efectos secundarios de los tratamientos para el dolor.

10. Tiene derecho a recibir los medicamentos y tratamientos recetados de manera oportuna, de acuerdo con las recomendaciones del proveedor de atención médica que lo receta.

11. Tiene derecho a recibir alimentos saludables y nutritivos. Tiene derecho a recibir instrucciones sobre una dieta saludable.

12. Tiene derecho a solicitar un examen físico de rutina como se define en la política de la Oficina de Prisiones. (Si tiene menos de 50 años, una vez cada 2 años, si tiene más de 50 años, una vez al año y dentro de un año de su liberación).

13. Tiene derecho a recibir atención dental, tal como se define en la política de la Oficina de Prisiones, para incluir servicios preventivos, atención de emergencia y atención de rutina.

14. Tiene derecho a un ambiente seguro, limpio y saludable que incluya áreas de vida libres de humo.

15. Tiene derecho a rechazar el tratamiento médico de acuerdo con la política de la Oficina de Prisiones. El rechazo de ciertas pruebas de diagnóstico para enfermedades infecciosas puede resultar en acciones administrativas en su contra. Tiene derecho a recibir asesoramiento sobre las posibles consecuencias de rechazar el tratamiento médico.

16. En el caso de diferencias de idioma o culturales, se tomarán todas las precauciones para garantizar que la comunicación entre el paciente y los responsables de su atención sea adecuada.

#### **Sus responsabilidades de atención médica:**

1. Usted tiene la responsabilidad de cumplir con las políticas de atención médica de esta institución y seguir los planes de tratamiento recomendados establecidos por el personal de atención médica.

2. Usted tiene la responsabilidad de tratar a estos proveedores como profesionales y seguir sus instrucciones para mantener y mejorar su salud general.
3. Usted tiene la responsabilidad de abordar sus inquietudes en el formato aceptado, como el formulario de Solicitud de preso al miembro del personal, en la línea principal, o los Procedimientos de reclamo de preso aceptados.
4. Usted tiene la responsabilidad de proporcionar a la Oficina de Prisiones información precisa para completar este acuerdo.
5. Usted tiene la responsabilidad de mantener esta información confidencial.
6. Usted tiene la responsabilidad de familiarizarse con la política actual y cumplirla para obtener estos registros.
7. Usted tiene la responsabilidad de cumplir con los procedimientos de seguridad en caso de que se requiera seguridad durante su examen.
8. Usted tiene la responsabilidad de mantener su salud y no ponerse en peligro a usted mismo ni a otros, al participar en actividades que podrían provocar la propagación o la captura de enfermedades infecciosas.
9. Usted tiene la responsabilidad de comunicarse con su proveedor de atención médica con honestidad con respecto a su dolor y sus preocupaciones sobre su dolor. También tiene la responsabilidad de cumplir con el plan de tratamiento prescrito y las restricciones médicas. Es su responsabilidad mantener informado a su proveedor de los cambios positivos y negativos en su condición para asegurar un seguimiento oportuno.
10. Usted tiene la responsabilidad de ser honesto con su (s) proveedor (es) de atención médica, cumplir con los tratamientos con receta y seguir las órdenes de la receta. También tiene la responsabilidad de no proporcionar a ninguna otra persona su medicamento u otro artículo recetado.
11. Usted tiene la responsabilidad de comer sano y no abusar o desperdiciar alimentos o bebidas.
12. Usted tiene la responsabilidad de notificar al personal médico que desea hacerse un examen.

13. Usted tiene la responsabilidad de mantener su higiene y salud bucal.

14. Usted tiene la responsabilidad de mantener la limpieza de las áreas personales y comunes y la seguridad en consideración de los demás. Usted tiene la responsabilidad de seguir las normas sobre fumar.

15. Usted tiene la responsabilidad de notificar a los Servicios de Salud sobre cualquier efecto negativo que ocurra como resultado de su rechazo. También acepta la responsabilidad de firmar el formulario de rechazo de tratamiento.

16. Usted tiene la responsabilidad de informar al personal de Servicios de Salud sobre cualquier dificultad de comunicación con respecto a sus necesidades médicas y / o tratamientos.

#### **Lesiones en el trabajo:**

Los reclusos heridos mientras realizan un deber asignado, deben informar de inmediato esta lesión a su supervisor de trabajo. El supervisor de trabajo informa la lesión al Gerente de Seguridad de la institución, quien completa la documentación obligatoria de lesiones ocupacionales. El interno debe ser evaluado por el personal clínico y debe completarse un informe de lesiones para su inclusión en el registro de salud del interno bajo la sección de Medicina Ocupacional de BEMR.

Los reclusos que sufren una lesión relacionada con el trabajo pueden ser elegibles para una compensación si la lesión impide que el recluso realice sus deberes laborales habituales. Sin embargo, el recluso puede ser descalificado de la elegibilidad para salarios o compensaciones por tiempo perdido si él o ella no informan de inmediato una lesión laboral al supervisor.

#### **CONTACTO CON LA COMUNIDAD Y EL PÚBLICO**

##### **Correspondencia:**

En la mayoría de los casos, a los reclusos se les permite comunicarse con el público, los miembros de la familia y otras personas sin aprobación previa. El correo saliente de un recluso sentenciado en una institución de seguridad mínima o baja puede ser sellado por el recluso y se envía sin abrir y sin inspeccionar. A excepción del "correo especial", el correo saliente de un preso sentenciado en una institución de seguridad media o alta, o una institución administrativa no puede ser sellado por el preso y puede ser leído e inspeccionado por el personal.

El sobre saliente debe tener el nombre comprometido, el número de registro y la dirección completa del remitente de la institución en la esquina superior izquierda.

Los reclusos serán responsables del contenido de todas sus cartas. La correspondencia que contenga amenazas, extorsiones, etc., puede resultar en enjuiciamiento por violación de las leyes federales.

Los reclusos pueden ser colocados en un estado de correspondencia restringido basado en mala conducta o como resultado de la clasificación. El interno es notificado de esta colocación y tiene la oportunidad de responder. El servicio de correo a los reclusos generalmente se brinda en un horario de cinco días, de lunes a viernes. Por lo general, no se proporcionan servicios de correo de fin de semana y días festivos.

#### **Correspondencia entrante:**

El correo de primera clase se distribuye de lunes a viernes (excepto feriados) por el oficial correccional de la guardia de la noche en cada unidad de vivienda. El correo legal y especial será distribuido por el personal de la sala de correo o de la unidad y se abrirá en presencia del recluso. Se les pide a los reclusos que aconsejen a los que les escriben que pongan el número de registro del interno y la Unidad de Vivienda en el sobre para ayudar a la pronta entrega del correo. Todos los paquetes de reclusos deben tener autorización previa a menos que se apruebe lo contrario bajo GOLPEAR política.

#### **Publicaciones entrantes:**

Los GOLPEARpermite a los presos suscribirse y recibir publicaciones sin aprobación previa. El término publicación significa un libro, folleto, folleto o documento similar, o un solo número de una revista, publicación periódica, boletín, periódico, además de otros materiales dirigidos a un interno específico, como folletos publicitarios, folletos y catálogos. Un recluso solo puede recibir publicaciones de tapa dura y periódicos de la editorial, un club de lectura o una librería. En instituciones de seguridad mínima y baja, un recluso puede recibir publicaciones de tapa blanda (que no sean periódicos) de cualquier fuente. En instituciones medianas, altas y administrativas, un recluso puede recibir publicaciones de tapa blanda solo de la editorial, un club de lectura o una librería.

#### **Correo especial:**

El personal de los sistemas correccionales procesará todo el correo especial entrante. Correo especial significa la correspondencia

enviada o recibida de lo siguiente: el Presidente y Vicepresidente de los Estados Unidos, el Departamento de Justicia de los Estados Unidos (incluida la Oficina de Prisiones), las Oficinas del Fiscal de los Estados Unidos, el Cirujano General, el Servicio de Salud Pública de los Estados Unidos, el Secretario de el Ejército, la Armada o la Fuerza Aérea, los tribunales de los EE. UU. (incluido el oficial de libertad condicional de los EE. UU.), miembros del Congreso de los EE. UU., embajadas y consulados, gobernadores, fiscales generales estatales, fiscales, directores de los departamentos de correcciones estatales, comisionados de libertad condicional del estado, legisladores estatales, Tribunales estatales, oficiales de libertad condicional del estado, otros agentes de la ley federales y estatales, abogados y representantes de los medios de comunicación.

Para que la correspondencia entrante sea procesada bajo los procedimientos de Correo Especial, el remitente debe estar adecuadamente identificado en el sobre, y el frente del sobre debe estar marcado como "Correo Especial - Abierto solo en presencia del preso".

El correo especial entrante será entregado al interno por el equipo de su unidad. El correo se abrirá en presencia del recluso, se comprobará el contrabando y solo entonces, se entregará al recluso.

Los presos deben entregar su propio correo especial saliente directamente al personal. Los reclusos en las unidades de gestión especial entregarán su correo especial directamente al personal de servicios correccionales asignado para trabajar las unidades. Los presos presentarán su tarjeta de identificación de preso cuando entreguen correo especial saliente al personal. El personal confirmará que el interno que lo entrega es el mismo interno identificado en la dirección del remitente en el correo e inicializará el área de la dirección del remitente en el sobre.

#### **Correspondencia del interno con representantes de los medios de comunicación:**

Un preso puede escribir, siguiendo procedimientos de Correo Especial, a representantes de los medios de comunicación cuando se especifica por nombre y título. El recluso no puede recibir compensación ni nada de valor por la correspondencia con los medios de comunicación. El recluso no puede actuar como reportero, publicar bajo una línea, o realizar un negocio o profesión mientras está bajo custodia de BOP.

Los representantes de los medios de comunicación pueden iniciar correspondencia con un recluso. Se abrirá la correspondencia de un

representante de los medios de comunicación, se inspeccionará el contrabando, la calificación como correspondencia de los medios y el contenido que pueda promover actividades ilegales o conductas contrarias a las regulaciones de la BOP.

**Correspondencia entre reclusos confinados:**

UNASE puede permitir que un recluso se corresponda con un recluso confinado en otra institución penal o correccional. Esto está permitido si el otro recluso es miembro de la familia inmediata (madre, padre, hermana, hijo o cónyuge), o parte en una acción legal actual (o un testigo) en el que ambas partes están involucradas. El Gerente de la Unidad en cada institución debe aprobar la correspondencia si ambos reclusos están alojados en instituciones federales.

**Rechazo de correspondencia:**

El Guardián puede rechazar la correspondencia general enviada por un preso o si se determina que va en detrimento de la seguridad, el buen orden o la disciplina de la institución, para la protección del público o si puede facilitar la actividad delictiva.

**Notificación de rechazo:**

El Guardián notificará por escrito al remitente sobre el rechazo del correo y los motivos del rechazo. El remitente de la correspondencia rechazada puede apelar el rechazo. El recluso también puede ser notificado del rechazo de la correspondencia y las razones para ello. El recluso también tiene derecho a apelar el rechazo. El Guardián remitirá la apelación a un oficial designado que no sea el que originalmente desaprobó la correspondencia. La correspondencia rechazada normalmente se devolverá al remitente.

**Cambio de dirección / reenvío de correo:**

El personal de la sala de correo pondrá a disposición de un interno que está siendo liberado o transferido un formulario de cambio de dirección. La correspondencia general (a diferencia del correo especial) se enviará a la nueva dirección durante 30 días. Después de 30 días, la correspondencia general se devuelve al remitente con la anotación "No en esta dirección - devolver al remitente". El personal utilizará todos los medios prácticos para reenviar correo especial. Después de 30 días, la dirección SENTRY se usará para reenviar correo especial.

**Correo certificado / registrado:**

Los reclusos pueden usar servicios de correo certificado, registrado o asegurado. No se proporcionan otros servicios de correo, como la recolección de sellos, correo urgente, contra reembolso (COD) y transportistas privados.

**Teléfonos:**

Todas las unidades tienen teléfonos disponibles para su uso. El sistema telefónico interno le permite hacer dos tipos de llamadas telefónicas. Puede realizar llamadas mediante un método de marcación directa que se carga en su cuenta de débito del sistema telefónico interno. Además, el sistema de teléfono interno permitirá llamadas por cobrar. Los reclusos tienen permitido hasta 30 números de teléfono activos. Los números de teléfono se agregan o eliminan a través de la Lista de contactos de TRULINCS. Todas las llamadas telefónicas están sujetas a monitoreo y grabación en cinta. Para realizar una llamada telefónica no supervisada entre un abogado y usted, debe hacer esta solicitud a su Gerente de Unidad. Los teléfonos están destinados solo para uso social y para consultar con su abogado. El uso de llamadas de terceros está prohibido. Cualquier otro uso, como administrar un negocio, está prohibido. Las llamadas telefónicas personales se limitarán a 15 minutos. A los reclusos se les asignan 300 minutos telefónicos por mes. El uso del teléfono está permitido de lunes a viernes de 6:00 a.m. a 7:30 a.m. 11:00 a.m. a 12:30 p.m. y 4:00 p.m. a 11:00 p.m., excluyendo el recuento de 4:00 p.m. Los fines de semana y feriados federales de 6:00 a.m. a 11:00 p.m., excluyendo todos los recuentos.

**ACCESO A SERVICIOS LEGALES****Correspondencia legal:**

La correspondencia legal de los abogados será tratada como correo especial si está marcada adecuadamente. El sobre debe estar marcado con el nombre del abogado y una indicación de que él / ella es un abogado y el frente del sobre debe estar marcado como "Correo especial - abierto solo en presencia del interno" o con un lenguaje similar que indique claramente el particular la correspondencia califica como correo legal y el abogado solicita que la correspondencia se abra solo en presencia del recluso. Es responsabilidad del recluso informar a su abogado de estos requisitos. Si el correo legal no está marcado adecuadamente, puede abrirse como correspondencia general.

**Visitas de abogados:**

Se recomienda a los abogados que visiten durante las horas de visita regulares, con cita previa. Sin embargo, las visitas de un abogado pueden

organizarse en otros momentos según las circunstancias de cada caso y la disponibilidad del personal. Las visitas de abogados estarán sujetas a monitoreo visual, pero no a monitoreo de audio.

**Material legal:**

Durante las visitas de abogados, se puede permitir una cantidad razonable de materiales legales en el área de visita, con aprobación previa. El material legal puede transferirse, pero está sujeto a inspección por contrabando. Se espera que los presos manejen la transferencia de materiales legales por correo tan a menudo como sea posible.

**Llamadas telefónicas del abogado:**

Para hacer una llamada telefónica no supervisada con un abogado, el recluso debe demostrarle al Equipo de la Unidad la necesidad, como un plazo inminente de la corte. Los reclusos son responsables de los gastos de llamadas telefónicas de abogados no supervisados. Cuando sea posible, se prefiere que los reclusos realicen una llamada legal sin supervisión y por cobrar. Las llamadas telefónicas realizadas a través de los teléfonos regulares de los reclusos están sujetas a monitoreo.

**Biblioteca de derecho:****Operaciones ELL:**

1. Una vez que los reclusos inicien sesión en el ELL, tendrán acceso durante dos horas. Después de dos horas, se cerrará sesión automáticamente y se les pedirá que esperen los treinta minutos obligatorios antes de poder volver a iniciar sesión.
2. Para ayudar a los reclusos a familiarizarse con el sistema ELL, simplemente haga clic en el botón del mouse sobre la palabra "CERRAR SESIÓN" en la barra de menú en la parte superior de la pantalla, luego seleccione la palabra "AYUDA". Se le proporcionará una opción para usar el tutorial a su propio ritmo sobre el funcionamiento del ELL. Además, se puede acceder al manual de capacitación de ELL haciendo clic en la sección "TABLERO DE BOLETINES" de la barra de menú en la parte superior de la pantalla.
3. Los materiales requeridos de acuerdo con la Declaración del Programa 1315.07, Actividades Legales, Recluso, con fecha 5 de noviembre de 1999, que no se encuentran en el ELL pueden solicitarse a la Biblioteca Jurídica Principal presentando un Formulario de

Solicitud de Biblioteca Jurídica o un formulario de solicitud de recluso al personal.

4. Los suplementos de la institución están en la computadora ELL debajo de la pestaña Tablero de anuncios en la parte superior de la pantalla. Se localizan fácilmente haciendo clic en la pestaña del menú Departamento (lado derecho de la pantalla, debajo de las palabras azules "Imprimir pantalla") seleccionando Educación en la lista del menú.

#### **Notario público:**

Según las disposiciones de 18 USC 4004, los administradores de casos están autorizados a notarizar documentos. Un cambio reciente en la ley permite que una declaración en el sentido de que los documentos que firma un recluso sean verdaderos y correctos bajo pena de perjurio serán suficientes en los tribunales federales y otras agencias federales, a menos que se indique específicamente lo contrario. Algunos estados no aceptarán una certificación notarial del gobierno para transacciones de bienes raíces, ventas de automóviles, etc. En estos casos, será necesario contactar al personal de la unidad para hacer arreglos con el notario público de la institución.

#### PROCEDIMIENTOS DE NOTARIO - Cómo solicitar servicios de notario:

Envíe una copia a su administrador de casos asignado

Después de recibir una copia, su administrador de casos lo colocará en una llamada para revisar el documento que está solicitando ante notario.

O

Consulte a su administrador de casos asignado en la línea principal

Traiga el documento que solicita para ser notariado; su administrador de casos asignado revisará el documento.

Los documentos a ser notariados deben estar en inglés.

NO FIRME DOCUMENTOS ANTES DE LA NOTARIZACIÓN

CAMP INMATES: El CALLOUT asignado es NOTARIO. Preséntese en la oficina del Secretario de Campo en el edificio administrativo a la hora de llamada asignada.

RDAP INMATES: El CALLOUT asignado es RDAP SEC. Preséntese en la oficina del Secretario del RDAP.

Verifique las llamadas a diario.

**Copias de material legal:**

De acuerdo con los procedimientos de la institución, los reclusos pueden copiar el material necesario para su investigación o asuntos legales. Una máquina copiadora está disponible en el Departamento de Educación para uso de los reclusos por una tarifa nominal. Las personas que no tienen fondos y que pueden demostrar una clara necesidad de copias particulares pueden presentar una solicitud por escrito para una cantidad razonable de duplicación gratuita a través del equipo de la unidad.

**Reclamaciones federales de agravio:**

Si la negligencia del personal de la institución resulta en lesiones personales o pérdida de propiedad o daño a un recluso, puede ser la base de un reclamo bajo la Ley Federal de Reclamaciones por Daños. Para presentar dicho reclamo, los reclusos deben completar un Formulario Estándar 95. Pueden obtener este formulario enviando una Solicitud de Recluso al Miembro del Personal o solicitándola a través de su Consejero Correccional.

**Ley de Libertad de Información / Privacidad de 1974:**

La Ley de Privacidad de 1974 prohíbe la divulgación de información de los registros de la agencia sin una solicitud por escrito, o sin el consentimiento previo por escrito de la persona a quien pertenece el registro, excepto en casos específicos. Todas las solicitudes formales de acceso a los registros sobre otra persona y / o registros de la agencia que no sean los suyos se procesarán a través de la Ley de Libertad de Información (FOIA), 5 USC 552. Las solicitudes pueden hacerse por escrito a la sucursal de FOIA, Central Oficina, 320 First St., NW, Washington, DC 20534.

**Acceso interno a archivos centrales y otros documentos:**

Un recluso puede solicitar ver su archivo central (menos la sección de FOIA) bajo la supervisión de su administrador de casos enviando una copia al equipo de la unidad. Un recluso no necesita presentar una Solicitud de Ley FOIA al Director de la BOP a menos que la información solicitada esté en la sección Exento de FOIA. Del mismo modo, un recluso que desee revisar su expediente médico debe enviar una solicitud a los Servicios de Salud.

Un recluso puede solicitar acceso a documentos no divulgables en su archivo central y su archivo médico, u otros documentos relacionados con él que no están en su archivo central o archivo médico, presentando una Solicitud de la Ley de Libertad de Información al Director de la BOP, Atención : Solicitud de FOI. Una solicitud en nombre de un interno por

parte de un abogado, para los registros relacionados con ese interno, será tratada como una Solicitud de Ley de Privacidad si el abogado ha enviado el consentimiento por escrito de un interno para divulgar materiales. Si se considera que un documento contiene información exenta de divulgación, cualquier parte razonable del registro se proporcionará al abogado después de la eliminación de las partes exentas.

**Clemencia ejecutiva:**

La BOP informa a todos los reclusos que el Presidente de los Estados Unidos está autorizado bajo la Constitución para otorgar clemencia ejecutiva por indulto, conmutación de sentencia o indulto. Un perdón es un acto ejecutivo de gracia que es un símbolo de perdón. No denota inocencia ni borra el registro de convicción. Un perdón restaura los derechos civiles y facilita la restauración de licencias profesionales y de otro tipo que pueden haberse perdido debido a la condena. Otras formas de clemencia ejecutiva incluyen la conmutación de la sentencia (reducción de la sentencia impuesta después de una condena) y un aplazamiento (la suspensión de la ejecución de una sentencia por un período de tiempo). Los reclusos deben comunicarse con su administrador de casos asignado para obtener información adicional sobre este programa.

**Conmutación de oración:**

La BOP también aconseja a los reclusos sobre la conmutación de oraciones. La conmutación de la sentencia suele ser la última oportunidad para corregir una injusticia que ha ocurrido en el proceso de justicia penal. Los presos que solicitan la conmutación de la sentencia deben hacerlo en los formularios disponibles del equipo de la unidad asignada. Las reglas que rigen estas peticiones están disponibles en la Biblioteca de Derecho.

**Perdón:**

No se puede solicitar un indulto hasta el vencimiento de al menos cinco (5) años a partir de la fecha de liberación de la reclusión. En algunos casos que involucran delitos de naturaleza grave, como la violación de las leyes de narcóticos, las leyes de control de armas, las leyes de impuestos sobre la renta, el perjurio y la violación de la confianza pública que implica deshonestidad personal, fraude que involucra sumas sustanciales de dinero, violaciones que involucran crimen organizado o delitos de naturaleza seria, generalmente se requiere un período de espera de siete años.

**Liberación compasiva / reducción en la oración:**

El Director de la Oficina de Prisiones puede solicitar al tribunal de sentencia de un recluso una reducción de la pena (RIS) para un recluso que presente circunstancias extraordinarias y convincentes. Ver 18 USC § 3582 y la Declaración del Programa sobre Liberación Compasiva /

Reducción de Sentencia. La BOP puede considerar tanto circunstancias médicas como no médicas. La BOP consulta con la Oficina del Fiscal de los Estados Unidos que procesó al interno y notificará a las víctimas del delito actual del interno. Si se concede el RIS, el juez emitirá una orden para la liberación del recluso y, por lo general, comenzará a cumplir el período de liberación supervisada impuesto previamente. Si se niega la solicitud RIS de un interno, se le proporcionará una declaración de los motivos de la denegación. El recluso puede apelar una negación a través del Procedimiento de Remedio Administrativo.

Los presos que sienten que su solicitud es de naturaleza de emergencia (por ejemplo, una condición médica terminal) pueden declarar como tal de acuerdo con la regulación. (Ver 28 CFR parte 542, subparte B).

### **RESOLUCIÓN DEL PROBLEMA**

#### **Solicitud del interno al miembro del personal:**

El formulario BP-148 (70), comúnmente llamado "salida de policía", se utiliza para hacer una solicitud por escrito a un miembro del personal. Este formulario se utiliza para cualquier tipo de solicitud. Se pueden obtener copias del personal de la unidad. Los miembros del personal proporcionarán una respuesta por escrito al problema del interno en la parte inferior del formulario en un período de tiempo razonable.

#### **Remedio Administrativo:**

Si no puede resolver un problema a través del contacto informal con el personal, puede presentar una apelación formal para un Remedio Administrativo. Primero debe comunicarse con su consejero para obtener un formulario de resolución informal. Si su problema no se puede resolver de manera informal, se le proporcionará un formulario de Solución administrativa (BP-9). El proceso de Remedio Administrativo no puede usarse para reclamos de agravio, apelaciones de libertad condicional, compensación por accidentes de reclusos, libertad de información o solicitud de acto de privacidad o quejas en nombre de otros reclusos. El personal de su unidad le explicará el procedimiento de reparación administrativa con más detalle.

#### **Quejas sensibles:**

Si un recluso cree que una queja es de naturaleza delicada y se vería afectado negativamente si la institución llegara a conocer la queja, puede presentar la queja directamente al Director Regional. El recluso debe explicar, por escrito, la razón por la que no presenta la queja ante la institución. Si el Director Regional acepta que la queja es delicada, será aceptada y se procesará una respuesta a la queja. Si el Director Regional no está de acuerdo con que la queja es delicada, se le informará al preso por escrito de esa determinación y se le devolverá

la queja. El recluso luego puede continuar con el asunto mediante la presentación de un BP-9 en la institución.

**Información general:**

Cuando se determina que una queja es de emergencia y amenaza la salud o el bienestar inmediato del interno, la respuesta debe hacerse lo antes posible, generalmente dentro de las setenta y dos (72) horas desde la recepción de la queja.

Para obtener instrucciones detalladas, consulte la Declaración del programa 1330.18, Programa de remedio administrativo.

**PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS:**

El comportamiento sexual inapropiado hacia el personal y otros reclusos no será tolerado. El comportamiento sexual inapropiado se define como una conducta verbal o física percibida como una propuesta, acto o amenaza sexual. Los ejemplos de conducta sexual inapropiada de los reclusos incluyen: exhibir materiales sexualmente explícitos; hacer bromas, comentarios, propuestas y gestos sexualmente sugerentes; y participar en el acecho, exposición indecente, masturbación o contacto físico. Los reclusos que participan en este tipo de comportamiento serán disciplinados y sancionados en consecuencia, a través del proceso de disciplina del recluso.

**Disciplina:**

El programa de disciplina para reclusos ayuda a garantizar la seguridad y el funcionamiento ordenado de todos los reclusos. Las violaciones de las reglas y regulaciones de la BOP son manejadas por el Comité de Disciplina de la Unidad (UDC) y, para violaciones más serias, el Oficial de Audiencias Disciplinarias (DHO).

Al llegar a una institución, se informa a los reclusos de las normas y reglamentos y se les proporciona copias de los Actos prohibidos y las sanciones disponibles, así como las reglamentaciones locales.

**Información de disciplina del interno:**

Cuando un miembro del personal atestigua o cree razonablemente que un preso ha cometido un acto prohibido, un miembro del personal emitirá un informe de incidente, una copia escrita de los cargos contra un preso. El informe del incidente normalmente se entregará al interno dentro de las 24 horas posteriores al momento en que el personal se dio cuenta de la participación del interno en el incidente. Si el incidente se remite para su enjuiciamiento, el informe del incidente se entrega al final del siguiente día hábil después de que se haya publicado para el procesamiento administrativo. Se puede intentar una resolución informal

del incidente en cualquier etapa del proceso de disciplina. Si se logra una resolución informal, el informe del incidente será eliminado del archivo central del interno. Se recomienda la resolución informal para todas las violaciones en las categorías de gravedad moderada y baja. El personal puede suspender los procedimientos disciplinarios hasta dos semanas calendario mientras se lleva a cabo una resolución informal. Si no se logra una resolución informal, el personal restablecerá el proceso de disciplina en la etapa en que fueron suspendidos. Las infracciones en las categorías de gravedad más alta y más alta no se pueden resolver de manera informal y se deben enviar al DHO para su disposición final.

**Audiencia inicial:**

Los reclusos generalmente recibirán una audiencia inicial dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la emisión del informe del incidente, excluyendo el día en que se emitió, los fines de semana y días festivos. El Guardián debe aprobar, por escrito, cualquier extensión de más de cinco (5) días. El recluso tiene derecho a estar presente en la audiencia inicial y puede hacer declaraciones y presentar pruebas documentales. El UDC debe dar su decisión por escrito al recluso al cierre del siguiente día hábil. La UDC puede hacer hallazgos sobre delitos de gravedad moderada y baja. El UDC remitirá automáticamente los delitos de mayor y mayor gravedad al DHO para su disposición final.

**Oficial de audiencia de disciplina (DHO):**

El Oficial de Audiencias Disciplinarias (DHO) lleva a cabo audiencias disciplinarias sobre todos los actos prohibidos de mayor y mayor gravedad y otras violaciones referidas por la UDC en los niveles de gravedad Moderado y Bajo. El DHO puede no escuchar ningún caso no referido por el UDC. Se le proporcionará a un recluso un aviso por escrito por adelantado de los cargos no menos de 24 horas antes de la comparecencia del recluso ante el DHO. Los reclusos pueden renunciar a este requisito. Los reclusos pueden comparecer ante el DHO ya sea en persona o electrónicamente (por ejemplo, por video o conferencia telefónica).

El Guardián proporciona un miembro del personal a tiempo completo para representar a un preso, si así lo solicita. Un recluso puede hacer declaraciones y presentar pruebas documentales en su nombre. El recluso puede solicitar que comparezcan testigos en la audiencia de DHO para proporcionar declaraciones. El DHO llamará a testigos que tengan información directamente relevante para los cargos y que estén razonablemente disponibles. El DHO solicitará una declaración de todos los testigos no disponibles cuyo testimonio se considere relevante. Los reclusos no pueden interrogar a un testigo en la audiencia; sin embargo, el representante del personal y / o el DHO interrogarán a los testigos. Un preso puede presentar una lista de preguntas para los testigos al DHO si no hay un representante del personal.

Un recluso tiene derecho a estar presente durante la audiencia de DHO, excepto durante las deliberaciones. El recluso acusado puede ser excluido durante la comparecencia de testigos externos o cuando la seguridad de la institución puede estar en peligro. El DHO puede posponer o continuar una audiencia por una buena causa o disposición cuando el caso no garantiza la participación del DHO, o puede remitir un informe de incidente para una investigación o revisión adicional. El DHO le dará al preso una copia escrita de la decisión y disposición, generalmente dentro de los 15 días de la decisión.

#### **Apelaciones de acciones disciplinarias:**

Las apelaciones de todas las acciones disciplinarias pueden hacerse a través del Programa de Remedio Administrativo. El oficial de revisión inicial de la UDC es el Guardián. La decisión del DHO es final y está sujeta a revisión solo por el Director Regional a través del programa de Remedio Administrativo. Se hacen llamamientos al Director Regional (BP-230) y al Asesor General (BP-231). En la apelación, la autoridad de revisión (Warden, Director Regional o Asesor General) considera:

- Si el UDC o el DHO cumplieron sustancialmente con las regulaciones sobre la disciplina de los reclusos.
- Si el UDC o el DHO basaron su decisión en hechos. Si hay evidencia contradictoria, si la decisión se basó en el mayor peso de la evidencia.
- Si se impuso una sanción apropiada para el nivel de severidad del acto prohibido y otras circunstancias relevantes.

#### **Estado de la Unidad Especial de Vivienda:**

Las Unidades Especiales de Vivienda (SHU, por sus siglas en inglés) son unidades de vivienda en instituciones de BOP donde los reclusos están separados de forma segura de la población general de reclusos, y se pueden alojar solos o con otros reclusos. SHU ayuda a garantizar la seguridad y el funcionamiento ordenado de las instalaciones correccionales, y protege al público al proporcionar asignaciones alternativas de vivienda para los reclusos retirados de la población en general.

Cuando se lo coloca en el SHU, está en estado de detención administrativa (A / D) o en estado de segregación disciplinaria (D / S).

Estado de detención administrativa (A / D): A / D es un estado administrativo que lo elimina de la población general cuando es necesario para garantizar la seguridad y el funcionamiento ordenado de las instalaciones correccionales, o proteger al público. El estado de detención administrativa no es punitivo y puede ocurrir por una variedad de razones.

Puede ser colocado en estado A / D por los siguientes motivos:

- a. Clasificación pendiente o reclasificación: Usted es un nuevo compromiso pendiente de clasificación o en revisión para

reclasificación. Esto incluye a los reclusos recién llegados del autobús, el puente aéreo y el Servicio de Alguaciles de EE. UU.

- b. Estado remanente: Usted está en estado remanente durante la transferencia a una institución designada u otro destino.
- c. Retirada de la población general: su presencia en la población general representa una amenaza para la vida, la propiedad, el personal, el personal, otros reclusos, el público o la seguridad o el funcionamiento ordenado de la institución y:
  - (1) Investigación: está bajo investigación o en espera de una audiencia por posiblemente violar una regulación de la Oficina o una ley penal;
  - (2) Transferencia: está pendiente de transferencia a otra institución;
  - (3) Casos de protección: usted solicitó, o el personal lo determinó, requiere el estado de detención administrativa para su propia protección; o
  - (4) Detención posdisciplinaria: está finalizando el confinamiento en un estado de segregación disciplinaria, y su regreso a la población en general amenazaría la seguridad y el funcionamiento ordenado de una instalación correccional, o la seguridad pública.

Cuando se coloca en estado A / D, recibirá una copia de la orden de detención administrativa, normalmente dentro de las 24 horas, que detalla los motivos de su colocación. Sin embargo, cuando se coloca en estado A / D en espera de clasificación o mientras se encuentra en estado remanente, no recibirá una orden de detención administrativa.

En estado A / D, normalmente se le permite una cantidad razonable de propiedad personal y un acceso razonable al economato.

Estado de segregación disciplinaria (D / S): D / S es un estado punitivo impuesto solo por un Oficial de Audiencias Disciplinarias (DHO) como una sanción por cometer un acto prohibido. Cuando lo coloquen en estado D / S, como una sanción por violar las regulaciones de BOP, el DHO le informará al final de su audiencia disciplinaria.

En estado D / S, su propiedad personal será confiscada, con la excepción de materiales limitados de lectura / escritura y artículos religiosos. Sus privilegios de comisaria también pueden ser limitados. En cualquier estado, su cantidad de propiedad personal puede estar limitada por razones de seguridad contra incendios o saneamiento. El Guardián puede modificar la cantidad y el tipo de propiedad personal permitida. La propiedad personal puede ser limitada o retenida por razones de seguridad, seguridad contra incendios o limpieza. El uso no autorizado de cualquier artículo autorizado puede resultar en la restricción del

artículo. Si hay numerosos usos indebidos de un artículo autorizado, el Guardián puede determinar que el artículo no se emitirá en el SHU.

El personal del programa, incluido el personal de la unidad, hará los arreglos para visitar a los internos en un SHU dentro de un tiempo razonable después de recibir la solicitud del interno. Un miembro del personal de Servicios de Salud lo visitará diariamente para brindarle la atención médica necesaria. Mientras esté en SHU, puede continuar tomando sus medicamentos recetados. Además, después de cada 30 días calendario de colocación continua en estado A / D o D / S, un personal de salud mental lo examinará y entrevistará.

### **LANZAMIENTO**

#### **Cálculo de oraciones:**

El Centro de designación y cálculo de oraciones (DSCC), ubicado en Grand Prairie, Texas, es responsable del cálculo de las oraciones de los reclusos. Una vez que el personal del DSCC haya certificado que el cálculo de la oración es exacto, el personal proporcionará al preso una copia de sus datos de cálculo de la oración. Cualquier pregunta relacionada con el buen tiempo, el crédito en la cárcel, las fechas de elegibilidad para libertad condicional, las fechas de término completo o las fechas de liberación son resueltas por el personal a solicitud del interno para obtener aclaraciones.

#### **Multas y Costos:**

Además del tiempo en la cárcel, el tribunal puede imponer multas y / o costos comprometidos o no comprometidos. Las multas comprometidas significan que el recluso permanecerá en prisión hasta que se pague la multa, haga los arreglos para pagar la multa o califique para la libertad bajo las disposiciones del Título 18 USC, Sección 3569 (Descarga de prisionero indigente). Las multas no comprometidas no tienen la condición de prisión basada en el pago de multas o costos. No se requieren pagos por una multa o costo no comprometido para salir de prisión o transferirse a un centro de reingreso residencial contratado.

#### **Detenedores:**

El personal de administración de casos puede brindar asistencia a los delincuentes en sus esfuerzos por eliminar a los detenidos en su contra, ya sea retirando los cargos, restableciendo el estado de libertad condicional o libertad condicional, o mediante un acuerdo para el servicio concurrente de la sentencia estatal. El grado en que el personal puede ayudar en asuntos como estos dependerá de las circunstancias individuales.

El Acuerdo Interestatal sobre la Ley de Detención (IADA) permite la disposición de cargos no procesados, acusaciones, información o quejas que los estados parte han presentado como retención. Los Estados Unidos de América, el Distrito de Colombia y cualquier estado o territorio estadounidense que haya codificado a la IADA en sus estatutos han sido

identificados como estados parte. Los estados de Mississippi y Louisiana, el Estado Libre Asociado de Puerto Rico y los territorios no se han unido a la IADA hasta la fecha.

**Buena conducta Buen tiempo:**

Esto se aplica a los reclusos condenados por un delito cometido a partir del 1 de noviembre de 1987, de conformidad con la Ley de Reforma de Sentencias de 1984 (SRA), la Ley de Control de Delitos Violentos (VCCLEA) o la Ley de Reforma de Litigios de Prisiones (PLRA).

La SRA se convirtió en ley el 1 de noviembre de 1987. Los dos cambios más significativos realizados en los estatutos de sentencias se refieren al buen tiempo y las cuestiones de libertad condicional. No hay disposiciones para la libertad condicional bajo la SRA. El único buen tiempo disponible bajo la SRA es 54 días de tiempo de buena conducta (GCT) por cada año cumplido en la sentencia. No se aplica GCT a los términos de la vida, ni a penas de 1 año o menos. El buen tiempo no se otorga bajo la SRA hasta el final de cada año cumplido en la sentencia, y puede otorgarse en parte o en su totalidad, dependiendo del comportamiento durante el año. Una vez otorgado, el GCT obtenido bajo la SRA se otorga y no se puede perder en un momento posterior.

Para los reclusos condenados en virtud de la VCCLEA, por delitos cometidos desde el 13 de septiembre de 1994 hasta el 25 de abril de 1996, los 54 días de GCT ganados por cada año cumplido en la sentencia no se otorgarán si un recluso no tiene un diploma de escuela secundaria o un GED, y el interno no está progresando satisfactoriamente para obtener un GED. El progreso insatisfactorio lo determina el Departamento de Educación de la institución.

Para los reclusos condenados bajo el PLRA, por delitos cometidos a partir del 26 de abril de 1996, el GCT ganado por el tiempo dedicado al servicio de la sentencia no se otorga. Además, si un recluso no tiene un diploma de escuela secundaria o un GED, y el recluso no está progresando satisfactoriamente para obtener un GED, solo se obtendrán 42 días de GCT por cada año al servicio de la sentencia. El progreso insatisfactorio lo determina el Departamento de Educación de la institución.

La cantidad de GCT que un recluso es elegible para recibir se basa en la cantidad de tiempo cumplido en la sentencia, no en la duración de la sentencia. Este método de cálculo ha sido confirmado por la Corte Suprema de los Estados Unidos.

**LAS DISCUSIONES DE BUEN TIEMPO A CONTINUACIÓN NO SE APLICAN A LAS PERSONAS CONDENADAS BAJO LAS NUEVAS DIRECTRICES DE SENTENCIA.**

**Buen tiempo:**

El buen tiempo otorgado por la BOP en virtud de los estatutos promulgados antes del 1 de noviembre de 1987 tiene el efecto de reducir el plazo establecido de la sentencia, es decir, adelanta la fecha en que la liberación será obligatoria si el delincuente no tiene libertad condicional en una fecha anterior. La adjudicación de Good Time en sí no adelanta la fecha de liberación del delincuente. Tiene ese efecto solo si el delincuente no estaría en libertad condicional antes de la fecha obligatoria.

**Buen tiempo legal:**

Conforme al Código de Estados Unidos 18 4161, un delincuente sentenciado a un término definido de seis meses o más tiene derecho a una deducción de su mandato, calculada de la siguiente manera, si el delincuente ha observado fielmente las reglas de la institución y no ha sido disciplinado:

No mayor a un año - 5 días por cada mes de la sentencia no menor a seis meses o mayor a un año.

Más de 1 año, menos de 3 años: 6 días por cada mes de la oración indicada.

Al menos 3 años, menos de 5 años: 7 días por cada mes de la sentencia establecida.

Al menos 5 años, menos de 10 años: 8 días por cada mes de la sentencia establecida.

10 años o más: 10 días por cada mes de la oración establecida.

Al comienzo de la sentencia de un preso, se acredita la cantidad total de tiempo reglamentario, sujeto a pérdida si el preso comete infracciones disciplinarias.

**Lo siguiente se aplica solo a los reclusos condenados por un delito cometido antes del 1 de noviembre de 1987.**

**Tiempo extra bueno:**

La Oficina de Prisiones otorga un crédito extra por buen tiempo por realizar un servicio excepcionalmente meritorio, realizar tareas de importancia excepcional o por empleo en una industria o campamento. Un recluso puede ganar solo un tipo de premio por buen tiempo a la vez (p. Ej., Un recluso que gane un buen tiempo industrial o de campamento no es elegible para un buen tiempo meritorio), excepto que se puede otorgar

una suma global además de otro buen tiempo extra premio. Ni el Guardián ni el DHO pueden perder o retener tiempo extra bueno.

El Guardián puede rechazar o finalizar la adjudicación de cualquier tipo de Tiempo Extra Bueno (excepto los premios de suma global), pero solo en un contexto no disciplinario y solo por recomendación del personal. El DHO puede rechazar o finalizar la concesión de cualquier tipo de Tiempo Extra Bueno (excepto las adjudicaciones de suma global) como una sanción disciplinaria. Una vez que se ha terminado la adjudicación del buen tiempo meritorio, el Guardián debe aprobar una nueva recomendación del personal para que el premio se reanude. Una negativa significa que un preso no recibe un premio Extra Good Time por solo un mes calendario. Una anulación debe ser por la cantidad total de tiempo extra bueno para ese mes calendario. Puede que no haya una anulación parcial. No se puede suspender una decisión de no permitir o terminar un buen tiempo adicional en espera de una consideración futura.

**Centro de reingreso residencial Buen momento:**

El tiempo extra bueno para un recluso en un Centro de Reingreso Residencial Federal o por contrato se otorga automáticamente a partir de la llegada a esa instalación y continúa mientras el recluso esté confinado en el Centro, a menos que el premio sea rechazado.

**Camp Good Time:**

Un recluso asignado a un campamento recibe automáticamente un tiempo extra bueno, comenzando en la fecha de compromiso con el campamento, y continuando mientras el recluso sea asignado al campamento a menos que el premio sea rechazado.

**Premios a tanto alzado:**

Cualquier miembro del personal puede recomendar al Guardián la aprobación de un recluso para una suma global de Extra Good Time. Dichas recomendaciones deben ser para un acto o servicio excepcional que no sea parte de un deber asignado regularmente. El Guardián puede otorgar premios de suma global de Tiempo Extra Bueno de no más de treinta (30) días. Si la recomendación es por más de treinta días, y el Guardián está de acuerdo, el Guardián remitirá la recomendación al Director Regional, quien puede aprobar el premio.

**Procedimientos de buen tiempo:**

Extra Good Time se otorga a una tasa de tres días por mes durante los primeros doce meses, y a razón de cinco días por mes a partir de entonces (es decir, los primeros doce meses, como se indica, significa 11 meses y 30 días -Día por día - de ganar un tiempo extra bueno antes de que un recluso pueda comenzar a ganar cinco días al mes.

### **Libertad condicional:**

La libertad condicional se libera del encarcelamiento en las condiciones establecidas por la Comisión de Libertad Condicional de los Estados Unidos. La libertad condicional no es un perdón o un acto de clemencia. Una persona en libertad condicional permanece bajo la supervisión de un oficial de libertad condicional de los Estados Unidos hasta el vencimiento de su mandato completo.

Los reclusos federales condenados antes de 1987 normalmente tienen la oportunidad de comparecer ante la Comisión de Libertad Condicional dentro de los 120 días posteriores al compromiso (EXENCIONES: reclusos condenados antes del 6 de septiembre de 1977 y reclusos con una elegibilidad mínima de libertad condicional de diez años). Los reclusos condenados en el Tribunal Superior del Distrito de Columbia que son elegibles para libertad condicional normalmente recibirán una audiencia de libertad condicional 180 días antes de su fecha de elegibilidad para libertad condicional. Si el recluso elige no comparecer ante la Junta de Libertad Condicional para la audiencia inicial, se debe otorgar una exención al Administrador del Caso antes del momento de la audiencia de libertad condicional programada. Esta exención se hará parte del archivo de la Comisión de Libertad Condicional y el archivo central del interno.

Todos los reclusos que previamente renunciaron a una audiencia de libertad condicional son elegibles para comparecer ante la Junta de Libertad Condicional en cualquier audiencia programada regularmente después de la renuncia. La solicitud para una audiencia de libertad condicional debe hacerse al menos 60 días antes del primer día del mes de las audiencias. La Junta de Libertad Condicional lleva a cabo audiencias en la mayoría de las instituciones de la Oficina cada dos meses.

Las solicitudes, a la Comisión de Libertad Condicional para una audiencia, son responsabilidad del interno, pero en ciertos casos el Equipo de la Unidad ayudará al interno si es necesario. Los formularios de solicitud se pueden obtener del administrador de casos.

Después de la audiencia, el recluso será informado de la decisión tentativa tomada en el caso por los examinadores de la audiencia. Las recomendaciones del examinador de la audiencia deben ser confirmadas por la Oficina Regional de la Junta de Libertad Condicional. Esta confirmación generalmente demora de tres a cuatro semanas y se realiza por correo en un formulario llamado Aviso de acción. Los reclusos federales pueden apelar una decisión tomada por la Comisión de Libertad Condicional al obtener los formularios apropiados del Administrador de casos. Los reclusos con un caso del Tribunal Superior del Distrito de Columbia no pueden apelar una decisión tomada por la Comisión de Libertad Condicional. Si se le concede una presunta fecha de libertad condicional (una fecha de libertad condicional más de seis meses después de la audiencia), se enviará un informe de progreso de la libertad condicional a la Junta de Libertad Condicional tres a seis meses antes de la fecha de libertad condicional.

La libertad condicional se puede otorgar a un detenido o con el propósito de deportación. El recluso debe tener una residencia aprobada y un empleador aprobado antes de ser puesto en libertad condicional.

#### **Colocación del Centro de Reingreso Residencial:**

Los reclusos que están a punto de ser liberados y que necesitan asistencia para obtener un trabajo, residencia u otros recursos comunitarios, pueden ser referidos para su colocación en un Centro de Reingreso Residencial (RRC).

El Administrador Regional de Gestión de Reingreso Residencial supervisa los servicios prestados a los delincuentes alojados en instalaciones contratadas y que participan en programas especializados en la comunidad. El Administrador de Reingreso Residencial (RRM) vincula la BOP con los tribunales de los EE. UU., Otras agencias federales, gobiernos estatales y locales y la comunidad. Ubicado estratégicamente en todo el país, el RRM es responsable de desarrollar y mantener una variedad de instalaciones y programas por contrato, trabajando bajo la supervisión del administrador regional apropiado.

Los programas comunitarios tienen dos énfasis principales: programas residenciales basados en la comunidad proporcionados por los CRR y programas que brindan supervisión intensiva no residencial a los delincuentes en la comunidad.

#### **Programas residenciales basados en la comunidad:**

Los programas residenciales disponibles en la comunidad incluyen tanto los RRC típicos como los programas de liberación de trabajo proporcionados por los centros de detención locales. Los CRR proporcionan

una residencia adecuada, programas estructurados, colocación laboral y asesoramiento mientras monitorean las actividades del delincuente. También proporcionan pruebas de drogas y asesoramiento, y monitoreo y tratamiento de alcohol. Mientras están en estos programas, los delincuentes empleados deben pagar la subsistencia para ayudar a sufragar el costo de su reclusión. La tasa de pago del interno durante la residencia de RRC es del 25 por ciento del ingreso bruto del interno.

La mayoría de los programas residenciales basados en la comunidad BOP se prueban en CRR. Estas instalaciones tienen contrato con la BOP para proporcionar programas correccionales residenciales cerca de la comunidad de origen del delincuente. Los CRR se usan principalmente para tres tipos de delincuentes:

- Aquellos que están a punto de salir de una institución BOP, como un servicio de transición mientras el delincuente busca trabajo, encuentra un lugar para vivir y restablece los lazos familiares.
- Aquellos bajo supervisión comunitaria que necesitan orientación y servicios de apoyo más allá de lo que se puede proporcionar a través de la supervisión regular por parte de la libertad condicional de los Estados Unidos.
- Aquellos que cumplen sentencias cortas de prisión y términos de confinamiento comunitario.

Cada RRC ahora proporciona dos componentes dentro de una instalación, un componente de prelanzamiento y un componente de correcciones comunitarias. El componente de prelanzamiento ayuda a los delincuentes a realizar la transición de un entorno institucional a la comunidad, o como un recurso bajo supervisión. El componente de correcciones de la comunidad es más restrictivo. Excepto por el empleo y otras actividades requeridas, los delincuentes deben dirigirse al RRC, donde la recreación, las visitas y otras actividades se brindan internamente.

La otra opción para la programación residencial basada en la comunidad son los centros de detención locales. Algunas cárceles locales y centros de detención se utilizan para confinar a delincuentes que cumplen sentencias cortas. Muchos tienen programas de liberación laboral donde un delincuente trabaja en la comunidad durante el día y regresa a la institución por la noche. Estas instalaciones también se pueden usar para delincuentes condenados a penas de confinamiento intermitente, como noches, fines de semana u otros intervalos cortos. Algunas de estas instalaciones locales tienen programas de liberación de trabajo similares al componente de correcciones de la comunidad en un RRC, que sirve para facilitar la transición de la institución a la comunidad.

**La Ley de Protección y Seguridad Infantil Adam Walsh:**

La Ley de Protección y Seguridad Infantil de Adam Walsh (Pub.L. 109-248) se promulgó el 27 de julio de 2006. La legislación organiza a los delincuentes sexuales en 3 niveles y ordena que los delincuentes de Nivel 3 actualicen su paradero cada 3 meses. Hace que no registrar y actualizar la información sea un delito grave. También crea un registro nacional de delincuentes sexuales e instruye a cada estado y territorio a aplicar criterios idénticos para publicar datos de delincuentes en Internet (es decir, nombre del delincuente, dirección, fecha de nacimiento, lugar de empleo, fotografía, etc.).

### **Conclusión:**

Esperemos que esta información ayude a los reclusos durante su encarcelamiento y ayude a aclarar cualquier preocupación que puedan encontrar. Los nuevos compromisos deben sentirse libres de pedir ayuda a cualquier miembro del personal, particularmente al personal de la unidad. Para las personas que aún no están bajo custodia y a quienes se les ha dado esta publicación para prepararse para el compromiso, el RRM de la BOP o el personal de la institución a la que han sido designados pueden ayudar a aclarar cualquier otra inquietud.

### **DERECHOS Y RESPONSABILIDADES INTERNAS**

#### **DERECHOS:**

1. Tiene derecho a esperar que, como ser humano, todo el personal lo trate con respeto, imparcialidad y justicia.
2. Tiene derecho a ser informado de las reglas, procedimientos y horarios relacionados con el funcionamiento de la institución.
3. Tiene derecho a la libertad de afiliación religiosa y al culto religioso voluntario.
4. Tiene derecho a la atención médica, que incluye comidas nutritivas, ropa de cama y ropa adecuadas, y un horario de lavado para la limpieza de los mismos, la oportunidad de ducharse regularmente, ventilación adecuada para el calor y el aire fresco, un período de ejercicio regular, ir al baño artículos y tratamientos médicos y dentales.
5. Tiene derecho a visitar y mantener correspondencia con familiares y amigos, y mantener correspondencia con miembros de los medios de comunicación de acuerdo con las reglas de la Oficina y las pautas de la institución.

6. Tiene derecho a un acceso sin restricciones y confidencial a los tribunales por correspondencia (en asuntos tales como la legalidad de su condena, asuntos civiles, casos penales pendientes y condiciones de su encarcelamiento).
7. Tiene derecho a un abogado de su elección mediante entrevistas y correspondencia.
8. Tiene derecho a participar en el uso de materiales de referencia de la biblioteca jurídica para ayudarlo a resolver problemas legales. También tiene derecho a recibir ayuda cuando esté disponible a través de un programa de asistencia legal.
9. Tiene derecho a una amplia gama de materiales de lectura con fines educativos y para su propio disfrute. Estos materiales pueden incluir revistas y periódicos enviados desde la comunidad, con ciertas restricciones.
10. Tiene derecho a participar en la educación, la formación profesional y el empleo en lo que respecta a los recursos disponibles y acorde con sus intereses, necesidades y habilidades.
11. Usted tiene derecho a usar sus fondos para realizar compras en el economato y otras compras, de acuerdo con la seguridad de la institución y el buen orden para abrir cuentas bancarias y / o de ahorro, y para ayudar a su familia.

#### **RESPONSABILIDADES:**

1. Usted tiene la responsabilidad de tratar a los demás, tanto a los empleados como a los reclusos, de la misma manera.
2. Usted tiene la responsabilidad de conocerlos y cumplirlos.
3. Usted tiene la responsabilidad de reconocer y respetar los derechos de los demás a este respecto.
4. Es su responsabilidad no desperdiciar alimentos, seguir el horario de la lavandería y la ducha, mantener una vivienda ordenada y limpia, mantener su área libre de contrabando y buscar atención médica y dental según lo necesite.
5. Es su responsabilidad comportarse adecuadamente durante las visitas, no aceptar o pasar contrabando, y no violar la ley de las reglas de la Oficina o las pautas de la institución a través de su correspondencia.

6. Usted tiene la responsabilidad de presentar de manera honesta y justa sus peticiones, preguntas y problemas ante el tribunal.

7. Es su responsabilidad utilizar los servicios de un abogado de manera honesta y justa.

8. Es su responsabilidad utilizar estos recursos de acuerdo con los procedimientos y el horario prescritos y respetar los derechos de otros reclusos al uso de los materiales y la asistencia.

9. Es su responsabilidad buscar y utilizar dichos materiales para su beneficio personal, sin privar a otros de sus derechos iguales al uso de este material.

10. Usted tiene la responsabilidad de aprovechar las actividades que pueden ayudarlo a vivir una vida exitosa y respetuosa de la ley dentro de la institución y la comunidad. Se espera que cumpla con las regulaciones que rigen el uso de tales actividades.

11. Usted tiene la responsabilidad de cumplir con sus obligaciones financieras y legales, incluidas, entre otras, evaluaciones impuestas por el tribunal, multas y restitución. También tiene la responsabilidad de hacer uso de sus fondos de manera consistente con sus planes de liberación, las necesidades de su familia y otras obligaciones que pueda tener.

#### **ACTOS PROHIBIDOS**

##### **ACTOS PROHIBIDOS DE MAYOR NIVEL DE GRAVEDAD**

100 asesinatos.

101 Asaltar a cualquier persona, o un asalto armado en el perímetro seguro de la institución (un cargo por asaltar cualquier la persona a este nivel debe usarse solo cuando se ha intentado o realizado una lesión física grave).

102 Escape de la escolta; escapar de cualquier institución segura o no segura, incluido el confinamiento comunitario; escapar del programa o actividad comunitaria sin escolta; escapar de fuera de una institución segura.

103 Incendio (acusado de este acto en esta categoría solo cuando se considera que representa una amenaza para la vida o una amenaza de daño corporal grave o en el fomento de un acto prohibido de mayor gravedad,

por ejemplo, en apoyo de un disturbio o escape; de lo contrario el cargo está debidamente clasificado Código 218 o 329).

104 Posesión, fabricación o introducción de una pistola, arma de fuego, arma, instrumento afilado, cuchillo, químico peligroso, explosivo, munición o cualquier instrumento utilizado como arma.

105 Disturbios.

106 Animar a otros a amotinarse.

107 Toma de rehenes.

108 Posesión, fabricación, introducción o pérdida de una herramienta peligrosa (herramientas que probablemente se utilizarán en un intento de fuga o escape o para servir como armas capaces de causar daños corporales graves a otros; o aquellas peligrosas para la seguridad institucional o la seguridad personal; p. ej., hoja de sierra, armadura corporal, mapas, cuerda hecha a mano u otra parafernalia de escape, teléfono portátil, buscapersonas u otro dispositivo electrónico).

110 Negarse a proporcionar una muestra de orina; negándose a respirar en un alcoholímetro; negarse a participar en otras pruebas de abuso de drogas.

111 Introducción o fabricación de narcóticos, marihuana, drogas, alcohol, estupefacientes o parafernalia relacionada, no recetados para el individuo por el personal médico.

112 Uso de narcóticos, marihuana, drogas, alcohol, intoxicantes o parafernalia relacionada, no recetados para el individuo por el personal médico.

113 Posesión de narcóticos, marihuana, drogas, alcohol, intoxicantes o parafernalia relacionada, no recetados para el individuo por el personal médico.

114 Agresión sexual de cualquier persona, que implica tocar sin consentimiento por la fuerza o amenaza de fuerza.

115 Destrucción y / o eliminación de cualquier elemento durante una búsqueda o intento de búsqueda.

196 Uso del correo para un propósito ilegal o para cometer o promover un acto prohibido de categoría mayor.

197 Uso del teléfono para un propósito ilegal o para cometer o promover un acto prohibido de la categoría más grande.

198 Interferir con un miembro del personal en el desempeño de los deberes más como otro acto prohibido de mayor gravedad. Este cargo se debe usar solo cuando otro cargo de mayor gravedad no sea exacto. La conducta ofensiva debe ser acusada como "más parecida" a uno de los actos prohibidos de mayor gravedad enumerados.

199 Conducta que interrumpe o interfiere con la seguridad o el funcionamiento ordenado de la institución o la Oficina de Prisiones, como otro acto prohibido de mayor gravedad. Este cargo se debe usar solo cuando otro cargo de mayor gravedad no sea exacto. La conducta ofensiva debe ser acusada como "más parecida" a uno de los actos prohibidos de mayor gravedad enumerados.

**SANCIONES DISPONIBLES PARA ACTOS PROHIBIDOS DE MAYOR NIVEL DE GRAVEDAD:**

- A. Recomendar rescisión o retraso de la fecha de libertad condicional.
- B. Perder y / o retener el tiempo bueno reglamentario ganado o el tiempo de buena conducta no otorgado (hasta el 100%) y / o terminar o rechazar el tiempo extra bueno (no se puede suspender un tiempo extra bueno o una sanción de tiempo de buena conducta). B.1 No permita normalmente entre el 50% y el 75% (27-41 días) de crédito por tiempo de buena conducta disponible por año (una sanción por tiempo de buena conducta no puede suspenderse).
- C. Segregación disciplinaria (hasta 12 meses). P5270.09 8/07/2011 Las regulaciones federales se muestran en este tipo.
- D. Hacer restitución monetaria.
- E. Multa monetaria
- F. Pérdida de privilegios (por ejemplo, visitas, teléfono, economato, películas, recreación).
- G. Cambio de vivienda (cuartos).
- H. Eliminar del programa y / o actividad grupal.
- I. Pérdida de trabajo.
- J. Embargar la propiedad personal del recluso.
- K. Confiscar el contrabando.
- L. Restringir a cuartos.
- M. Deber extra.

**ACTOS PROHIBIDOS DE ALTO NIVEL DE GRAVEDAD:**

200 Escapar de un detalle de trabajo, institución no segura u otro confinamiento no seguro, incluido el confinamiento comunitario, con el posterior retorno voluntario a la custodia de la Oficina de Prisiones dentro de las cuatro horas.

201 Peleando con otra persona.

203 Amenazar a otro con daños corporales o cualquier otro delito.

204 extorsión; chantaje; proteccion; exigir o recibir dinero o algo de valor a cambio de protección  
contra otros, para evitar daños corporales, o bajo amenaza de informar.

205 Participar en actos sexuales.

206 Hacer propuestas sexuales o amenazas a otro.

207 Usar un disfraz o una máscara.

208 Posesión de cualquier dispositivo de bloqueo no autorizado, o pestillo de bloqueo, o alterar o bloquear cualquier dispositivo de bloqueo (incluye llaves), o destruir, alterar, interferir, usar o dañar incorrectamente cualquier dispositivo, mecanismo o procedimiento de seguridad.

209 Adulteración de cualquier alimento o bebida.

211 Poseer ropa de oficiales o personal.

212 Participar o alentar una manifestación grupal.

213 Animar a otros a negarse a trabajar o participar en un paro laboral.

216 Dar u ofrecer un soborno a un funcionario o miembro del personal, o cualquier cosa de valor.

217 Dar dinero o recibir dinero de cualquier persona con el fin de introducir contrabando o cualquier otro propósito ilegal o prohibido.

218 Destruir, alterar o dañar propiedad del gobierno, o la propiedad de otra persona, que tenga un valor superior a \$ 100.00, o destruir, alterar, dañar dispositivos de seguridad de la vida (por ejemplo, alarma de incendio) independientemente del valor financiero.

219 robo; robo (incluidos los datos obtenidos mediante el uso no autorizado de un dispositivo de comunicaciones, o mediante el acceso no autorizado a discos, cintas o impresiones de computadora u otro equipo automatizado en el que se almacenan los datos).

220 Demostrar, practicar o usar artes marciales, boxeo (excepto por el uso de un saco de boxeo), lucha u otras formas de encuentros físicos, o ejercicios militares o ejercicios (excepto por ejercicios autorizados por el personal).

221 Estar en un área no autorizada con una persona del sexo opuesto sin permiso del personal.

224 Asaltar a cualquier persona (se utiliza un cargo en este nivel cuando un recluso ha intentado o realizado un contacto o lesión física menos grave).

225 Acosar a otra persona a través de comportamientos repetidos que acosan, alarman o molestan a la persona, después de haber sido advertido previamente de detener dicha conducta.

226 Posesión de propiedad robada.

227 Negarse a participar en una prueba o examen físico requerido no relacionado con la prueba de abuso de drogas (por ejemplo, ADN, VIH, tuberculosis).

228 Tatuaje o automutilación.

229 Agresión sexual de cualquier persona, que implica tocar sin consentimiento sin fuerza o amenaza de fuerza.

296 Uso del correo para abusos que no sean actividades delictivas que eluden los procedimientos de monitoreo del correo (por ejemplo, uso del correo para cometer o promover un acto prohibido de alta categoría, abuso especial del correo; escribir cartas en código; ordenar a otros que envíen, envíen o recibir una carta o correo por medios no autorizados; enviar correo a otros reclusos sin autorización; enviar correspondencia a una dirección específica con instrucciones o intención de enviar la correspondencia a una persona no autorizada; y usar una dirección de retorno ficticia en un intento de enviar o recibir correspondencia no autorizada).

297 Uso del teléfono para abusos que no sean actividades ilegales que eluden la capacidad del personal para monitorear la frecuencia del uso del teléfono, el contenido de la llamada o el número llamado; o para cometer o promover un acto prohibido de alta categoría.

298 Interferir con un miembro del personal en el desempeño de sus funciones más como otro acto prohibido de alta severidad. Este cargo se debe usar solo cuando otro cargo de alta gravedad no sea exacto. La conducta ofensiva debe ser acusada como "más parecida" a uno de los actos prohibidos de alta gravedad mencionados.

299 Conducta que interrumpe o interfiere con la seguridad o el funcionamiento ordenado de la institución o la Oficina de Prisiones más como otro acto prohibido de alta severidad. Este cargo se debe usar solo cuando otro cargo de alta gravedad no sea exacto. La conducta ofensiva debe ser acusada como "más parecida" a uno de los actos prohibidos de alta gravedad mencionados.

**SANCIONES DISPONIBLES PARA ACTOS PROHIBIDOS DE ALTO NIVEL DE GRAVEDAD:**

- A. Recomendar rescisión o retraso de la fecha de libertad condicional.
- B. Perder y / o retener el tiempo bueno reglamentario ganado o el tiempo de buena conducta no otorgado hasta el 50% o hasta 60 días, lo que sea menor, y / o terminar o rechazar el tiempo extra bueno (un tiempo extra bueno o una sanción de tiempo de buena conducta puede no ser suspendido) B.1 No permitir normalmente entre el 25% y el 50% (14-27 días) de crédito por tiempo de buena conducta disponible por año (no se puede suspender una sanción por buen tiempo de conducta).
- C. Segregación disciplinaria (hasta 6 meses).
- D. Hacer restitución monetaria.
- E. Multa monetaria
- F. Pérdida de privilegios (por ejemplo, visitas, teléfono, economato, películas, recreación).
- G. Cambio de vivienda (cuartos).
- H. Eliminar del programa y / o actividad grupal.
- I. Pérdida de trabajo.
- J. Embargar la propiedad personal del recluso.
- K. Confiscar el contrabando.
- L. Restringir a cuartos.
- M. Deber extra.

**NIVEL DE GRAVEDAD MODERADA ACTOS PROHIBIDOS:**

300 Exposición indecente.

302 Uso indebido de medicamentos autorizados.

303 Posesión de dinero o moneda, a menos que esté específicamente autorizado, o en exceso de la cantidad autorizada.

304 Préstamo de bienes o cualquier cosa de valor con fines de lucro o mayor rentabilidad.

305 Posesión de cualquier cosa no autorizada para retención o recibo por parte del recluso, y no emitida a él a través de canales regulares.

306 Negarse a trabajar o aceptar una asignación de programa.

307 Negarse a obedecer una orden de cualquier miembro del personal (puede clasificarse y acusarse en términos de mayor severidad, de acuerdo con la naturaleza de la orden que se desobedece, por ejemplo, si no obedece una orden que promueve un motín se cobraría 105, Disturbios; negarse a obedecer una orden que promueve una pelea se cobraría como 201, Fighting; negarse a proporcionar una muestra de orina cuando se ordena como parte de una prueba de abuso de drogas se cobraría como 110).

308 Violar una condición de un permiso.

309 Violar una condición de un programa comunitario.

310 Ausencia injustificada del trabajo o cualquier asignación de programa.

311 No realizar el trabajo según las instrucciones del supervisor.

312 Insolencia hacia un miembro del personal.

313 Mentir o proporcionar una declaración falsa a un miembro del personal.

314 Falsificación, falsificación o reproducción no autorizada de cualquier documento, artículo de identificación, dinero, seguridad o papel oficial (puede clasificarse en términos de mayor severidad de acuerdo con la naturaleza del artículo que se reproduce, por ejemplo, falsificación de documentos de liberación para efectuar el escape Código 102).

315 Participar en una reunión o reunión no autorizada.

316 Estar en un área no autorizada sin autorización del personal.

317 Incumplimiento de las normas de seguridad o saneamiento (incluidas las normas de seguridad, instrucciones químicas, herramientas, hojas MSDS, normas de OSHA).

318 Uso de cualquier equipo o maquinaria sin autorización del personal.

319 Usar cualquier equipo o maquinaria contrario a las instrucciones o normas de seguridad publicadas.

320 Error al soportar el conteo.

321 Interferir con la toma de cuenta.

324 Juegos de azar.

325 Preparación o realización de una piscina de juego.

326 Posesión de parafernalia de juego.

327 Contactos no autorizados con el público.

328 Dar dinero o cualquier cosa de valor a, o aceptar dinero o cualquier cosa de valor de otro interno o cualquier otra persona sin la autorización del personal.

329 Destruir, alterar o dañar propiedad del gobierno, o la propiedad de otra persona, que tenga un valor de \$ 100.00 o menos.

330 Ser insalubre o desordenado; no mantener la persona o los cuartos de acuerdo con los estándares publicados.

331 Posesión, fabricación, introducción o pérdida de una herramienta no peligrosa, equipo, suministros u otro contrabando no peligroso (herramientas que probablemente no se utilizarán en un intento de escape o escape, o para servir como un arma capaz de hacer serios daño corporal a otros, o que no sea peligroso para la seguridad institucional o la seguridad personal) (otro contrabando no peligroso incluye artículos tales como alimentos, cosméticos, artículos de limpieza, aparatos para fumar y tabaco en cualquier forma donde esté prohibido, y suplementos nutricionales / dietéticos no autorizados).

332 Fumar donde esté prohibido.

333 Realización fraudulenta o engañosa de una prueba de habilidades (por ejemplo, hacer trampa en un GED u otra prueba de habilidades educativas o vocacionales).

334 Dirección de un negocio; realizar o dirigir una transacción de inversión sin autorización del personal.

335 Comunicación de afiliación a pandillas; participar en actividades relacionadas con pandillas; posesión de parafernalia que indica afiliación a pandillas.

336 Circulando una petición.

396 Uso del correo para abusos que no sean actividades delictivas que no eluden el monitoreo del correo; o el uso del correo para cometer o promover un acto prohibido de categoría moderada.

397 Uso del teléfono para abusos que no sean actividades ilegales que no eluden la capacidad del personal para monitorear la frecuencia del uso del teléfono, el contenido de la llamada o el número llamado; o para cometer o promover un acto prohibido de categoría moderada.

398 Interferir con un miembro del personal en el desempeño de las funciones más como otro acto prohibido de gravedad moderada. Este cargo se debe usar solo cuando otro cargo de gravedad moderada no es exacto. La conducta ofensiva debe ser acusada como "más parecida" a uno de los actos prohibidos de gravedad moderada enumerados.

399 Conducta que interrumpe o interfiere con la seguridad o el funcionamiento ordenado de la institución o la Oficina de Prisiones, como otro acto prohibido de gravedad moderada. Este cargo se debe usar solo cuando otro cargo de gravedad moderada no es exacto. La conducta ofensiva debe ser acusada como "más parecida" a uno de los actos prohibidos de gravedad moderada enumerados.

**SANCIONES DISPONIBLES PARA ACTOS PROHIBIDOS DE NIVEL DE GRAVEDAD MODERADA:**

A. Recomendar rescisión o retraso de la fecha de libertad condicional.

B. Perder y / o retener el buen tiempo legal establecido o el tiempo de buena conducta no otorgado hasta el 25% o hasta 30 días, lo que sea menor, y / o terminar o rechazar el tiempo extra bueno (un tiempo extra bueno o una sanción de tiempo de buena conducta puede no ser suspendido) B.1 No permitir normalmente hasta un 25% (1-14 días) de crédito por tiempo de

- buena conducta disponible por año (una sanción por tiempo de buena conducta no puede suspenderse).
- C. Segregación disciplinaria (hasta 3 meses).
  - D. Hacer restitución monetaria.
  - E. Multa monetaria
  - F. Pérdida de privilegios (por ejemplo, visitas, teléfono, economato, películas, recreación).
  - G. Cambio de vivienda (cuartos).
  - H. Eliminar del programa y / o actividad grupal.
  - I. Pérdida de trabajo.
  - J. Embargar la propiedad personal del recluso.
  - K. Confiscar el contrabando.
  - L. Restringir a cuartos.
  - M. Deber extra.

**NIVEL DE GRAVEDAD BAJA PROHIBIDO ACTS:**

402 Malingering, fingiendo enfermedad.

403 (No se debe usar).

404 Uso de lenguaje abusivo u obsceno.

407 Conducta con un visitante en violación de las regulaciones de la Oficina.

409 Contacto físico no autorizado (por ejemplo, besos, abrazos).

498 Interferir con un miembro del personal en el desempeño de sus funciones más como otro acto prohibido de baja gravedad. Este cargo se debe usar solo cuando otro cargo de baja gravedad no sea exacto. La conducta ofensiva debe ser acusada como "más parecida" a uno de los actos prohibidos de baja gravedad enumerados.

499 Conducta que interrumpe o interfiere con la seguridad o el funcionamiento ordenado de la institución o la Oficina de Prisiones más como otro acto prohibido de baja gravedad. Este cargo se debe usar solo cuando otro cargo de baja gravedad no sea exacto. La conducta ofensiva debe ser acusada como "más parecida" a uno de los actos prohibidos de baja gravedad enumerados.

SANCIONES DISPONIBLES PARA ACTOS PROHIBIDOS DE NIVEL DE GRAVEDAD BAJA

- B.1 No permitir normalmente hasta el 12.5% (1-7 días) de crédito por tiempo de buena conducta disponible por año (para ser usado solo cuando el recluso haya cometido una segunda violación del mismo acto prohibido dentro de los 6 meses); No permitir normalmente hasta el 25% (1-14 días) de crédito por tiempo de buena conducta disponible por año (para ser utilizado solo cuando el recluso haya cometido una tercera violación del mismo acto prohibido dentro de los 6 meses) (una sanción de tiempo de buena conducta puede no ser suspendido)
- C. Hacer restitución monetaria.
- D. Multa monetaria
- E. Pérdida de privilegios (por ejemplo, visitas, teléfono, economato, películas, recreación).
- F. Cambio de vivienda (cuartos).
- G. Eliminar del programa y / o actividad grupal.
- H. Pérdida de trabajo.
- I. Embargar la propiedad personal del recluso.
- J. Confiscar contrabando
- K. Restringir a cuartos.
- L. Deber extra.

**Tabla 2. SANCIONES DISPONIBLES ADICIONALES PARA ACTOS PROHIBIDOS REPETIDOS DENTRO DEL MISMO NIVEL DE GRAVEDAD:**

Ley prohibida Nivel de severidad	Período de tiempo para la ofensa previa (mismo código)	Frecuencia de ofensa repetida	Sanciones adicionales disponibles
Baja gravedad (Nivel 400)	6 meses	2da ofensa	1. Segregación disciplinaria (hasta 1 mes).  2. Perder el SGT ganado o el GCT no adquirido hasta el 10% o hasta 15 días, lo que sea menor, y / o terminar o rechazar el tiempo extra bueno (EGT) (una sanción EGT no puede ser suspendida).  Cualquier sanción de nivel de gravedad moderada disponible (serie 300).
		3ra o más ofensa	
Gravedad moderada	12 meses	2da ofensa	1. Segregación disciplinaria (hasta 6 meses).  2. Perder el SGT ganado o el GCT no

(Nivel 300)		3ra o más ofensa	adquirido hasta 37 ½% o hasta 45 días, lo que sea menor, y / o terminar o rechazar EGT (una sanción EGT no puede ser suspendida).  Cualquier disposición Sanción de alto nivel de severidad (serie 200).
Alta gravedad (nivel 200)	18 meses	2da ofensa  3ra o más ofensa	1. Segregación disciplinaria (hasta 12 meses).  2. Perder el SGT ganado o el GCT no adquirido hasta el 75% o hasta 90 días, lo que sea menor, y / o rescindir o rechazar el EGT (una sanción EGT no puede suspenderse).  Cualquier sanción de mayor nivel de gravedad disponible (serie 100).
Mayor severidad (nivel 100)	24 meses	2da o más ofensa	Segregación disciplinaria (hasta 18 meses).

**Prevención e intervención del comportamiento sexualmente abusivo, una descripción general para los delincuentes**

Tiene derecho a estar a salvo del comportamiento de abuso sexual.

La Oficina Federal de Prisiones tiene una política de tolerancia cero contra el abuso sexual y el acoso sexual. Mientras está encarcelado, nadie tiene derecho a presionarlo para que participe en actos sexuales.

No tiene que tolerar el comportamiento de abuso sexual / acoso o la presión para participar en un comportamiento sexual no deseado de otro recluso o un miembro del personal.

**Independientemente de su edad, tamaño, raza, origen étnico, género u orientación sexual, tiene derecho a estar a salvo del comportamiento de**

**abuso sexual. La Oficina Federal de Prisiones tiene una política de tolerancia cero contra el abuso sexual y el acoso sexual.**

**¿Qué puede hacer para prevenir el comportamiento sexualmente abusivo?**

Aquí hay algunas cosas que puede hacer para protegerse y proteger a otros contra el abuso sexual.

comportamiento:

- Llévate con confianza en todo momento. No permita que sus emociones (miedo / ansiedad) sean obvias para los demás.
- No acepte regalos o favores de otros. La mayoría de los regalos o favores vienen con condiciones.
- No acepte una oferta de otro interno para ser su protector.
- Encuentre un miembro del personal con quien se sienta cómodo discutiendo sus miedos y preocupaciones.
- ¡Estar alerta! No use sustancias de contrabando como drogas o alcohol; Estos pueden debilitar su capacidad de mantenerse alerta y hacer buenos juicios.
- Sea directo y firme si otros le piden que haga algo que no desea hacer. No le dé mensajes mixtos a otros reclusos con respecto a sus deseos de actividad sexual.
- Permanecer en áreas bien iluminadas de la institución.
- Elija a sus asociados sabiamente. Busque personas involucradas en actividades positivas como programas educativos, grupos de psicología o servicios religiosos. Participe en estas actividades usted mismo.
- Confía en tus instintos. Si siente que una situación puede ser peligrosa, probablemente lo sea. Si temes por tu seguridad, informa sus inquietudes al personal

**¿Qué puede hacer si tiene miedo o se siente amenazado?**

Si tiene miedo o siente que está siendo amenazado o presionado para participar en comportamientos sexuales, debe discutir sus preocupaciones con el personal. Debido a que este puede ser un tema difícil de discutir, algunos miembros del personal, como los psicólogos, están especialmente capacitados para ayudarlo a resolver problemas en esta área.

Si se siente amenazado de inmediato, acuda a cualquier miembro del personal y solicite ayuda. Es parte de su trabajo garantizar su seguridad. Si es un miembro del personal que lo amenaza, informe sus inquietudes de inmediato a otro miembro del personal en el que confíe, o siga los procedimientos para hacer un informe confidencial.

**¿Qué puede hacer si es agredido sexualmente?**

Si se convierte en víctima de un comportamiento de abuso sexual, debe informarlo de inmediato al personal que le ofrecerá protección contra el agresor. No tiene que nombrar a los reclusos o agresores del personal para recibir asistencia, pero la información específica puede facilitar que el personal sepa la mejor manera de responder. Continuará recibiendo protección del agresor, ya sea que lo haya identificado o no (o acepte testificar en su contra).

Después de denunciar cualquier agresión sexual, será derivado de inmediato para un examen médico y una evaluación clínica. Aunque es posible que desee limpiar después del asalto, es importante ver al personal médico ANTES de bañarse, lavarse, beber, comer, cambiarse de ropa o ir al baño. El personal médico lo examinará en busca de lesiones que pueden ser evidentes o no para usted. También pueden verificar si hay enfermedades de transmisión sexual, embarazo, si corresponde, y recopilar cualquier evidencia física de agresión. Las personas que abusan o atacan sexualmente a los reclusos solo pueden ser castigadas y / o procesadas si se denuncia el abuso.

Independientemente de si su agresor es un recluso o un miembro del personal, es importante comprender que nunca será disciplinado o procesado por ser víctima de una agresión sexual.

**¿Cómo denunciar un incidente de comportamiento sexualmente abusivo?**

Es importante que le diga a un miembro del personal si ha sido agredido sexualmente o ha sido víctima de acoso sexual. Es igualmente importante informar al personal si ha presenciado un comportamiento de abuso sexual. Puede decirle a su administrador de casos, capellán, psicólogo, SIS, el director o cualquier otro miembro del personal de su confianza. Los miembros del personal de la BOP reciben instrucciones para mantener la confidencialidad de la información reportada y solo la discuten con los funcionarios apropiados sobre la base de la necesidad de saber sobre el bienestar de la víctima y para fines policiales o de investigación. Existen otros medios para informar confidencialmente el comportamiento de abuso sexual si no se siente cómodo hablando con el personal.

- Escriba directamente al Guardián, Director Regional o Director. Puede enviar al Guardián una Solicitud de Recluso a un miembro del personal (copia) o una carta informando el comportamiento de abuso sexual. También puede enviar una carta al Director Regional o al Director de la Oficina de Prisiones. Para garantizar la confidencialidad, utilice procedimientos especiales de correo.

- Presentar un remedio administrativo. Puede presentar una Solicitud de recurso administrativo (BP-9). Si determina que su queja es demasiado delicada para presentarla ante el Guardián, tiene la oportunidad de presentar su recurso administrativo directamente con el Director Regional (BP-10). Puede obtener los formularios de su Consejero u otro personal de la unidad.
- Escriba a la Oficina del Inspector General (OIG) que investiga las denuncias de mala conducta del personal. La OIG es un componente del Departamento de Justicia y no forma parte de la Oficina de Prisiones. La dirección es:

Oficina del Inspector General  
 PO Box 27606  
 Washington, DC 20530

Correo electrónico OIG. Puede enviar un correo electrónico directamente a la OIG haciendo clic en la pestaña Solicitud al personal de TRULINCS y seleccionando el buzón del departamento titulado, Denuncia de abuso sexual del Departamento de Justicia. OIG procesa este método de informe durante el horario comercial normal, de lunes a viernes. No es una línea directa las 24 horas. Para asistencia inmediata, contacte al personal de la institución.

Nota: Estos correos electrónicos:

- son imposibles de rastrear en la institución local,
- se envían directamente a la OIG
- no se guardará en su lista de 'Enviados' de correo electrónico
- no permita una respuesta de la OIG,
- Si desea permanecer anónimo para la BOP, debe solicitarlo por correo electrónico a la OIG.

**Informes de terceros.** Cualquiera puede denunciar dicho abuso en su nombre accediendo al sitio web público de BOP, específicamente: [https://www.bop.gov/inmates/custody\\_and\\_care/sexual\\_abuse\\_prevention.jsp](https://www.bop.gov/inmates/custody_and_care/sexual_abuse_prevention.jsp)

**Comprensión del proceso de investigación:**

Una vez que se informa el comportamiento de abuso sexual, la BOP y / u otras agencias policiales apropiadas llevarán a cabo una investigación.

El propósito de la investigación es determinar la naturaleza y el alcance del comportamiento abusivo. Se le puede pedir que dé una declaración durante la investigación. Si se presentan cargos penales, se le puede pedir que testifique durante el proceso penal.

**Servicios de apoyo y tratamiento:**

La mayoría de las personas necesitan ayuda para recuperarse de los efectos emocionales del comportamiento de abuso sexual. Si es víctima de un comportamiento de abuso sexual, ya sea reciente o en el pasado, puede buscar asesoramiento y / o asesoramiento de un psicólogo o capellán. El asesoramiento en caso de crisis, las habilidades de afrontamiento, la prevención del suicidio, el asesoramiento sobre salud mental y el asesoramiento espiritual están disponibles para usted en este centro. Cuando informa ser víctima de conductas de abuso sexual o acoso sexual, un psicólogo lo evaluará. Los servicios de apoyo disponibles se analizarán en detalle en ese momento. Además, si prefiere ponerse en contacto con los servicios de apoyo emocional de abuso sexual fuera del hogar, puede llamar al Centro de Crisis de Violaciones Transiciones al (570)523-1134 (PO Box 170, Lewisburg PA 17837). Sin embargo,

**Programa de gestión para asaltantes internos:**

Cualquier persona que abusa / ataca sexualmente a otros mientras está bajo la custodia de la BOP será disciplinada y procesada en la mayor medida de la ley. Si usted es un asaltante interno, será referido a los Servicios Correccionales para su monitoreo. Se lo derivará a los Servicios de Psicología para una evaluación de riesgos y tratamiento y necesidades de gestión. El cumplimiento o rechazo del tratamiento se documentará y las decisiones con respecto a sus condiciones de confinamiento y liberación pueden verse afectadas. Si siente que necesita ayuda para evitar participar en conductas de abuso sexual, hay servicios psicológicos disponibles.

**Definiciones de políticas:**

Actos prohibidos: los reclusos que participan en un comportamiento sexual inapropiado pueden ser acusados de los siguientes actos prohibidos bajo la Política Disciplinaria de los reclusos:

Código 114 / (A):	Agresión sexual por la fuerza
Código 205 / (A):	Participar en una ley sexual
Código 206 / (A):	Hacer una propuesta sexual
Código 221 / (A):	Estar en un área no autorizada con un miembro del sexo opuesto

Código 229 / (A): Agresión sexual sin fuerza  
 Código 300 / (A): Exhibicionismo  
 Código 404 / (A): Usar lenguaje abusivo u obsceno

**Mala conducta del personal:** Las Normas de conducta de los empleados prohíben que los empleados participen o permitan que otra persona participe en lenguaje o gestos sexuales, indecentes, profanos o abusivos, y la vigilancia visual inapropiada de los reclusos. Influyente, prometedora

o amenazar la seguridad, custodia, privacidad, vivienda, privilegios, detalles del trabajo o el estado del programa a cambio de favores sexuales también está prohibido.

**¿Qué es el comportamiento de abuso sexual?**

De acuerdo con la ley federal (Ley de eliminación de la violación en prisión de 2003), el comportamiento de abuso sexual se define como:

**Violación:**

El conocimiento carnal, la sodomía oral o la agresión sexual con un objeto o caricias sexuales de una persona FUERZA o en contra de la voluntad de esa persona; el conocimiento carnal, la sodomía oral o la agresión sexual con un objeto o caricias sexuales de una persona que no es forzada o en contra de la voluntad de la persona, donde la víctima es incapaz de dar su consentimiento debido a su juventud o su mentalidad temporal o permanente incapacidad física o el conocimiento carnal, la sodomía oral o la agresión sexual con un objeto o la caricia sexual de una persona lograda mediante la explotación del miedo o la amenaza de violencia física o lesiones corporales.

**Conocimiento carnal:**

Contacto entre el pene y la vulva o el pene y el ano, incluida la penetración de cualquier tipo, por leve que sea.

**Sodomía Oral:**

Contacto entre la boca y el pene, la boca y la vulva, o la boca y el ano.

**Agresión sexual con un objeto:**

El uso de cualquier mano, dedo, objeto u otro instrumento para penetrar, aunque sea ligeramente, la abertura genital o anal del cuerpo de otra persona (NOTA: Esto NO se aplica al personal de custodia o médico involucrado en la recolección de evidencia o tratamiento médico legítimo, ni a las búsquedas de cavidades corporales del proveedor de atención médica para mantener la seguridad dentro de la prisión).

**Caricias sexuales:**

Tocar las partes privadas del cuerpo de otra persona (incluidos los genitales, el ano, la ingle, los senos, la parte interna del muslo o las nalgas) con el fin de la satisfacción sexual.

**Acoso sexual:**

Avances sexuales repetidos y no deseados, solicitudes de favores sexuales o comentarios verbales, gestos o acciones de naturaleza sexual despectiva u ofensiva por parte de un recluso / detenido / residente a otro; o comentarios verbales repetidos o gestos de naturaleza sexual a un recluso / detenido / residente por parte de un miembro del personal / contratista / voluntario, incluidas referencias degradantes de género, comentarios sexualmente sugestivos o despectivos sobre el cuerpo o la ropa, o lenguaje o gestos obscenos.

**Mala conducta sexual (solo personal):**

El uso de lenguaje sexual indecente, gestos o vigilancia visual de orientación sexual con el propósito de gratificación sexual.

Un incidente se considera abuso / asalto de recluso a recluso cuando ocurre un comportamiento de abuso sexual entre dos o más reclusos. Un incidente se considera abuso / asalto del personal contra el recluso cuando un miembro del personal inicia cualquier comportamiento de abuso sexual hacia uno o más reclusos. También se considera abuso / asalto del personal contra el recluso si un miembro del personal participa voluntariamente en actos sexuales o contactos iniciados por un recluso.

**NOTA:**

Los actos o contactos sexuales entre dos o más reclusos, incluso cuando no se formulan objeciones, son actos prohibidos y pueden ser ilegales. Los actos o contactos sexuales entre un recluso y un miembro del personal, incluso cuando ninguna de las partes plantea ninguna objeción, siempre están prohibidos e ilegales. Los reclusos que hayan sido agredidos sexualmente por otro recluso o miembro del personal no serán procesados ni disciplinados por denunciar el asalto. Sin embargo, los reclusos serán penalizados por presentar a sabiendas cualquier informe falso.

**\*\* Tenga en cuenta que tanto el personal masculino como el femenino trabajan y visitan rutinariamente las áreas de alojamiento de los internos. \*\* \*\***

**Oficinas de contacto**

**Departamento de justicia de los Estados Unidos****Oficina del Inspector General**

950 Pennsylvania Avenue, NW Suite 4322  
Washington, DC 20530-0001

**Oficina central****Oficina Federal de Prisiones**

320 First Street, NW  
Washington, DC 20534

**Oficina Regional del Atlántico Medio**

302 Sentinel Drive, Suite 200  
Annapolis Junction, Maryland 20701

**Oficina regional central del norte**

Gateway Complex Tower II, 8 ° piso  
400 State Avenue  
Kansas City, KS 66101-2492

**Oficina regional del noreste**

Aduana de los Estados Unidos,  
séptimo piso

2do y calles de la castaña

Filadelfia, Pensilvania 19106

**Oficina regional central sur**

4211 Cedar Springs Road, Suite 300

Dallas, Texas 72519

**Oficina regional del sudeste**

3800 North Camp Creek Parkway, SW

Edificio 2000

Atlanta, GA 30331-5099

**Oficina regional occidental**

7338 Shoreline Drive

Stockton, CA 95219